

Vol 89. N^o 2.

Vol: 89

Nº : 2

Año: 1717

Libro Capitular del pueblo de San Buena Ventura de Yaguarón.

Foj: 104

Fojas 104
Año 1717

Vol 89. N^o 2.

Capitular deste Pueblo
de Indios de Sⁿ Buena Ven
tura de Jaguaron =

Fojas 104

Año de 1814

Mayo de 1717
Juan de la Cruz
Bernardo Laguer
Como a gou
Guatemala
Ha son
de los

Juan de la Cruz
Bernardo Laguer
Juan de la Cruz
Bernardo Laguer

El mes de Julio de 1717
de penes y año mil setecientos y siete
mientras de dicho Pueblo se juntaron en las Casas
a hacer eleccion de los oficiales de justicia para el año
Juan de la Cruz
Bernardo Laguer
Juan de la Cruz
Bernardo Laguer

Mando Provisión...
Hago saber...
D. Juan Diego Barand...
de la Provincia del Paraguay...
y a aprobar dicha elección...

D. Juan Diego Barand...

En la ciudad de Asunción...
del Paraguay...
Juan Diego Barand...
por...
y a aprobar dicha elección...

Se firmó en Asunción...
Juan Diego Barand...

En el Pueblo de Buena Ventura de las Indias en primer día de mayo
de mil setecientos y diez y ocho; el Pueblo, Justicia y Ayuntamiento de
dicho Pueblo se juntaron en las Casas Reales de su Ayuntamiento a saber
con dichos oficiales de Justicia para el año que con asistencia mía
D. Joseph Canales Baran Quia pro cura de dicho Pueblo como lo manda
su Mag. y Dios q. y con asistencia del Sr. D. Juan Pasqual Quana
yauendo ante todas cosas hecho oracion se hizo el siguiente suceso
de entender la obligacion q. tenian en la dha. eleccion y hecho en
con a los siguientes.

Por Alcalde ordinario de primer voto a Pedro de
por de segundo voto a Gaspar Saguani, Alferes Real a Miguel Quana
D. Juan Quana, Alcaide Mayor D. Antonio Quana, Regidor
muno Alonso Ariagu, Regidor segundo Matheo Inboxi, Procurador
Juzgado Maninga, Alcaldes de la Santa Hermandad Roque
y Joseph Inboxi, y decha la dha. eleccion fueron llamados los
y auerndoles dado a entender lo el dho. Doctor, la obligacion q. tenian en
la administracion de sus dchos. por la facultad q. me dio su Mag.
Dios q. en su Real cedula y conforma a dho. su enre q. las dhas.
y officios con el juramto acostumbrado y para q. con este dho. enre
mes y año, se replicaron al Sr. D. Juan de Camero D. Diego de los
Rios Palomada, Coronado y Cap. Gen. de la Provincia del Pano
quay por su Mag. y Dios q. se le mande de confirmacion y aprobar la dha.
eleccion.

D. D. Joseph Canales
Baran

En la ciudad de...
segunda en su dho. dho. de...
gocho...
nada...
...
...
...

En el Pueblo de S. Buenaventura de Inguirion en primeros de
enero y año de mill setecientos y diez y nueve, el Cabildo, Justicia, y
Consejo de otro Pueblo se juntaron en las Casas Reales de su Ayuntamiento
a hacer eleccion de los oficiales de justicia para el año año, con asistencia
mia el D. D. Joseph Cuallera Páez Cura procurador de otro Pueblo, como lo
manda su Mag. que Dios guarde, y con asistencia del Corregidor D. Juan
Cargual Quaxari, y auendo ante todas cosas hecho oracion, se di cuenta
de la obligacion que tenian en la dha eleccion, y hecho esto eligieron al

Mag. de los Reyes

Alonso de
Almaraz

Don Domingo de la Cruz

Don Joseph Cuallera

Alcalde ordinario de primer voto a D. Juan Cargual Quaxari, por segundo
de voto a Thomas Cabe, de tercer voto Juan Cuzari, Alcalde Provincial
que Corri, Alguacil mayor Agonal Suarez, Regidor primero Juan
Regidor segundo Joseph Paredes Regidor de la Real Hermandad Santiago
de la dha, y Sebastian Aguilera Caballero Pedro Latorre, y presbitero Juan
de la Cruz llamados los electos, y auendo de la dha eleccion se di cuenta

de la obligacion que tenian en la dha eleccion, y hecho esto eligieron al
Alcalde ordinario de primer voto a D. Juan Cargual Quaxari, por segundo
de voto a Thomas Cabe, de tercer voto Juan Cuzari, Alcalde Provincial
que Corri, Alguacil mayor Agonal Suarez, Regidor primero Juan
Regidor segundo Joseph Paredes Regidor de la Real Hermandad Santiago
de la dha, y Sebastian Aguilera Caballero Pedro Latorre, y presbitero Juan
de la Cruz llamados los electos, y auendo de la dha eleccion se di cuenta

Isabella Lgo

Cornelia Teri

Mariana Peru

Petrona Abaay

Juana Lacuy

Mercedes Siquin

Ma. Morato

Juana Ventura Bezon

Angelita Chacu

Rufida Piquedme

Policarpo Guapi

Ursula Aucaji

Ma. Paula Guasi

Mercedes Bori

Simona Aguado

Isabel Guaya

Maria Juana Sarague

Isabel Guasi

Dobres Guasi

Ma. Dominda Cuyuri

Ma. Juana Guata

Gregoria Nepi

Isabel Aguiy

Felipa Ignacia Cabu

Josefa Antonia

Juana Miru

Maria Juana Bagan
 M^a Tomasa Leuda
 Mercedes Soti
 Maria Ventura Cuxaro Garabo Buy. Ciballo Legua
 Maria Ventura Aguara 15 08 23
 Dominga Auchi 23 08 06 09
 Isabel Guayri 13 09 11 06
 Petrona Aguara 19 05 02 09
 43 10 29 75
 166 47 72 24
 Panguala Aguay
 M^a Petrona Santa
 M^a Ventura Cuxari
 Panguala Chia
 Francisca Tama Niza
 M^a Antonia Mota
 Damaria Guaygua
 M^a Ana Guadalupe
 M^a Paula Peru
 M^a Ventura Aguay
 Tomasa Chau
 Tomasa Guapi
 M^a Juana Paei
 M^a Ana Boybe
 Mercedes Chari
 M^a Guayri

con tener en la administracion de sus cosas la facultad inmediata
y plena en su nombre y con el consentimiento de los Caballeros
y vecinos de la ciudad de Asuncion, y para que se cumpla lo contenido
en el presente, mandamos al Sr. Don Diego de Camargo, Don Diego de los Rios, y
Don Juan de Torres y Castro, General de la Provincia del Paraguay, que en el
dicho dia se acuerde de confirmar y aprobar la dicha eleccion =

Don Diego de Camargo

En la ciudad de Asuncion de Paraguaray
a diez y nueve de Agosto de mil seiscientos

y diez y nueve de Don Diego de Camargo, Don Diego de los Rios,
y Don Juan de Torres y Castro

Reyes Catolicos, yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna,
Yo el Rey, yo la Reyna, yo el Rey, yo la Reyna

En el Pueblo de S. Buenaventura de Itaquara en primer día de Setiembre de mil Setecientos y veinte, el Cabildo, Justicia y Regimiento de este Pueblo se juntaron en las Casas Reales de su Ayuntamiento a hacer elección de los oficiales de Justicia para el año con jurisdicción mía el Sr. D. Joseph Canalejas Baran Cura propio de este Pueblo, como le manda su Mag. y V. S. y con asistencia del Corregidor D. Juan Pasqual Guaxar, y leyendo ante todas cosas dicho Oración les dio a entender la obligación que tenían en la dicha elección, y hecho esto fueron los siguientes:

Por Alcalde ordinario de primer voto a D. Pedro Guaxar, cura por de segundo voto a Juan Guaxar, Alférez Real Pedro Sahuar, Alcalde Provincial Roque Cori, Alguacil mayor Antonio Puen, Regidor primero Lorenzo Zan, Regidor segundo Joseph Guara. Alcaldes de la R. Hermandad Diego Puen, y Rafael Aguas, Procurador. Los dichos señores, y hecha la elección fueron llamados los electos, y mandados a dar cuenta de su elección en el Sr. D. de la obligación que tenían en la administración de sus oficios, con la facultad de meda su Mag. y V. S. en su Real nombre y conforme a lo que les entrague las bazas y oficios; y se le dio un Real Cédula en este tenor. Duplicamos al Sr. D. Diego de los Rios Valmaseda Gobernador y Cap. Gen. de la Provincia del Paraguay, para su Mag. y V. S. de su Real Cédula de confirmación y aprobar la dicha elección.

D. Joseph Canalejas
Baran

En la Ciu. de la Asuncion del Paraguay en dos dias del mes de Noviembre de mil Setecientos y veinte a los 5. dias de Campo de los Rios de los Rios Valmaseda Gov. y Cap. Gen. desta Provincia leyendo visto la Real Cédula de su Mag. y V. S. el au. su. y Regim. del Pueblo de Itaquara de Itaquara. Dijo en nombre de su Mag. y V. S. como su Gov. y Cap. Gen. la agremia a los señores siguientes m. g. los electos con quienes en el V. S. se firmo y firmo.

Juan Guaxar
Pedro Guaxar
Roque Cori
Antonio Puen
Lorenzo Zan
Joseph Guara

En el Pueblo de S. Buenaventura de la Guayana en primer día de Agosto
de mil setecientos y veinte y dos el Cavildo Justicia y Regimiento de
dicho Pueblo, se juntaron en las Casas Reales para el abastecimiento a hacer elección
los oficiales de Justicia para el dho año con asistencia mía el D. D. J. de
S. J. Cavallero Bazan, cura propio de dho Pueblo, como lo manda el
Mag. y Dios, y no asistió el Corregidor D. Juan Ignacio Cuevas, por estar
de exilio; y avendo ante todas cosas hecho oración en su dho entender la
obligación q. tienen en la dha elección, y hecho esto eligieron a los dhas
antes

Por Alcalde ordinario de primer voto a Bartholomeo Mazon, por de
segundo voto a Diego Duratez, Alférez Real a Gabriel Pica, Alcalde de primer
voto Roque Cori, Alguacil mayor Pedro Durquin, Regidor primero
Tomás Pare, Regidor segundo Juan Durquin, Alcaide de la S.ª her
mandad Xproual Gregorio, y Pedro Pochi, Procurador D. Juan Cam
barz, y hecho la elección fueron llamados los electos, y avendo les dado
a entender lo el dho cura la obligación q. tienen en la administración
de sus officios por la facultad q. me da su Mag. y Dios, y en su dho
nombre y conforme a dha ley entrega las cajas y officios, y
contra lo firme en dho mes y año. Suplicamos al señor Doctor D. José
de Antequera y Castro Cavallero del Orden de Alcántara Fiscal Proce
sor Dn. Juan Pesquinos, Dean, y Cap. General de la Provincia de
Paraguay se sirva de confirmar y aprobar la dha elección

D. D. Joseph Cavallero

Bazan

En la Ciudad de la Asunción de la Guayana

en los días del mes de Agosto de mil setecientos y

veinte y dos años D. D. Joseph

Antequera y Castro Cavallero del Orden

de Alcántara de honroso y noble

oficio de Fiscal Proce

Siempre de la clase que se ha en el
y de la que se ha en el
no fue para el Alcalde de la
de la ciudad de San Juan de los Rios
donde se publica el Regimiento del
Pueblo de Indios de San Buenaventura
de la Capitanía de San Juan de los Rios
que en nombre
de su Magestad Real como su Jefe
y de la Real Audiencia de San Juan de los Rios
firmar mande con los señores
quienes son los señores de los

Antequera

Antequera

Juan Ortiz de Albornoz
Alcalde de San Juan de los Rios

En el Pueblo de San Buena Ventura de Yaguajon en primer
no dia del mes de febrero del año de mil setecientos y cinco
veinte y tres. El Cav. Just. y Regim. de dicho Pueblo se junta
con los Caballeros Reales de su Ayuntamiento. A hacer elección de
los oficiales de just. para el dicho año con asistencia de
Jorge de Alaroz y Mendez. Caballero de San Juan de los Rios

por hallarse en suya interin en firmo. Y no poder asistir. Y aviendo ante
ellas hecho opacion. Y se acuerda de la obligacion, q' tenian en la dha
Y heho esto. Y siguieron librem. A los siguientes

Jos. Alcala de Henares = Primer voto = Diego Ferrate = Por de segundos
Juan Curi = Al fey Real Mij. Paricha = Al Cal de Provincia
Gabriel Pucu = Aguas del Mayor a Alonso Chacu = Al Cal de
Lada ta hermandad de Pedro Chacu = Santiago Guaita = Regidor
Juan Lamba = Regidor segundo Ignasio Guarasi = Pro Cura de
Diego Guay = Y hecha la eleccion fueron llamados los electos, y
viendo les da de entender lo el dho. Don Juan de Abalo, la oblig
cion, q' tenian en la admnistracion de sus officios en su real nombre
Y con firme auto se entregaron las barras, y officios, y para q' los dho
electos queden en sus officios mando o curran ante el Jefe
Fiscal D. Joseph de Antequera, Jefe Seguidor Gov. Y Jefe
Gov. de esta Prov. para q' con vista de ellos se viva de confirm
lo q' asi lo he sido. Y firmo =
Juan de Abalo
y mandos

En la Ciu. de la Assump. del Paraguai en quatro dias
del mes de Enero de mill Setecientos y veinte y tres años
Yo Don Joseph de Antequera y Castro Cavallero del Adelantado
de Alcantara fiscal Jefe Gov. de la Real Aud. de la Plata
ta Quer. Perz. Gov. y Jefe Gov. de esta Prov. Aviendo
visto la eleccion de sus Jhes. de Alc. de Nain. de la
m. y demas officios de Regu. por el Cau. Jefe y Jefe
m. de los Pueblos de Indios de San Buenaventura
de Laguaron, Dip. q' en nombre de la Mag. q'
Dio q' como se Gov. y Jefe Gov. la agruacion
y confirmacion, mando q' los electos continuen

Yo el susodicho y lo firmo

Don Joseph Antequera
y Cairnes

En
cuarenta y tres
de Mayo de 1781

En el Pueblo de San Buena Ventura de Yaguazon en Primeros día
de Enero de mil setecientos y veinte y quatro años El Cab. Just. y
Jun. del Ayuntamiento Real de su Ayuntamiento
hazex Eleccion de los oficiales de Just. para dho año con asy-
tencia mia como lo manda su Magestad, y D.º Gu. y con la de
el Correfidor D.º Fran. Cab. Lavendo Antte todas las cosas
hecho oracion invocando El Divino favor ley de acenten-
lex la obligacion, y tenian en dha Eleccion y hecho qto eli-
jeron a los siguientes: Por Alcalde ordinario de Primer voto a
Andres Guaya, Por de Segundo a Ramon Sati, Agua del Mayor
a Bernabe Pucu Por Alferrey Real a D.º Joseph Aguay Casig
Por Alcalde Provincial, a Antto. Yaguayo, Por Residor primero
a Antto. Zarate, por de Segundo a Lucas Quaras, Por Proc-
gent. a D.º Jonasio Manninga Casique, Por Alcalde
de la Santa hermandad a Pedro Ano, por de Segundo a Domingo
Zaruta. Y hecha la Eleccion fueron llamados los electos
aviendo ley dado acentencia y el Licenciado Gerónimo Verdoso
cura Interin de dho Pueblo. La obligacion y tenian en la ad-
ministracion de sus officios en su Real nombre y con firme
adho ley entregue las cosas y officios con el juramento
costumbrado, y para q los dhos electos quedaren en posesion
de sus officios mandado que se acuerde ante el Cab. Just. y Jun.

de Anaya Yago Cavallero del Orden de Alcántara
Ced. Protector Genl de Navarra. Jefe de los Seguidores. Gov.
Cajón Genl de esta Prov. de la Assunç. para q con vista
de ellos se viva de con firmar los = Actos exte ficio y firmo

Gerónimo Verdeja
y Balbuena

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En Joseph Anaya de
Castro

Andam

cuando este...

8

En el Pueblo de San Buena Pastura de Naguaron
 en Primero Dia del Mes de Enero de Mil setecientos
 y veinte y cinco años el Caudillo Justo de Me
 Jim. Separaron en las Casas Reales de su Ayuntamiento
 a hacer Eleccion de los oficiales de Just. P. de
 año con ausencia mia como lo mandava Mage
 q Dios gu. y Conde de El Conep. D. Juan Cabu
 yauendo ante todas cosas hecho oracion con
 uocado el Divino favor les di a entender la
 obligacion q tenian en dha Eleccion y hecho
 eligieron los siguientes por Alcalde ordin. de
 Primer Voto a Ant. Matizema. Por Alcalde
 de segundo Voto a Juan Cambay. Por Al
 feres Real a Xpoual Arapi. Por Alcalde
 de 1.º a Joseph Jimbe. Por Alvaros Mayor
 a Bernabe Pucu Releto. Por Primer Re
 xidor a senastian quaxasi. Por Rexidor
 Segundo a Diego Pucu. Por Procurador
 Gen. a Pedro Inaguin Por Alcaldes de la
 Santa Hermandad a Diego Poide. y Santiago
 y. Hecha las elecciones fueron llamados los e
 ledos yauendoles dado a entender lo el Sr. Don
 N.º de. Gerónimo Veadjo Cuxa Interin de Cho
 ebo las obligacion q tenian en esta d. m. y s. r.

Deseo de las H. H. sus o hijos. En su Real Hon.
 y con primer adu. Les Entregue las Vacas y
 hijos con el juram. de fidelidad a los señ.
 brado y por q los dho electos puedan ejercer
 sus o hijos mandos o curran ante El señor
 Doctor D. Joseph Antequera y Casas Cavallero
 del orden de Alcavara del Consejo de su Mage.
 Fiscal Protector Gen. de la Real Audiencia de
 La Plata Tou. y Cap. Gen. desta Prou. de la
 Aruj. del Paraguay Para q con Vista de los
 se sirva su real confirmacion de q serifi.
 y firme =

Jeronimo Verdejo
 y B. Buena

La Real Audiencia de la Aruj. del Paraguay en
 el día 10 de Mayo de 1764. Yo D. Joseph Verdejo
 Fiscal Protector Gen. de la Real Audiencia de la Plata
 Tou. y Cap. Gen. desta Prou. de la Aruj. del Paraguay
 con el juram. de fidelidad a los señ. y con Vista de los
 se sirva su real confirmacion de q serifi. y firme =

En su Real Hon. y con primer adu.

Jeronimo Verdejo
 y B. Buena

En el Pueblo de Buenaventura de Saguaron ent. de del mes de Enero de mil
 setecientos veinte y seis años el Cabildo Justicia y Regimiento del se juntaron en la
 Casa real de su ayuntamiento a hacer eleccion de los oficiales de su jurisdiccion
 para el año de mil setecientos veinte y seis años como se manda su Ma-
 jestad. Y para lo qual y tambien con asistencia del corregidor D. Juan de la Cruz, y viendo
 ante todos ellos hecho oracion invocando el mismo favor le di a entender la obli-
 gacion que tenian en dicha eleccion y fecha esto eligieron a los siguientes = Por el
 Alcalde primer voto a D. Juan Canales de Toledo, y de segundo a Joseph de la Cruz
 Alcaide real Sebastian Guaygua. Por Alcaide mayor a Pedro Luis de la Cruz. Por Al-
 calde Provincial a Juan Chala. Por Regidor Primer voto a Chiriquel de la Cruz, Por
 segundo Regidor a Ventura Cruz = Por Procurador General a Antonio Matate
 ma = Por Alcaide de la Santa Hermandad a Lorenzo Nahari = Y a Domingo
 de Jesus = Y fecha la dicha eleccion fueron llamados los electos, y a entender de cada
 uno a entender la obligacion que tenian por mi dicho cura ynterin D. Jeronimo Verdejo en
 la administracion de sus oficios por la facultad que su Magestad me da en su Real
 cedula y conforme aderecho les entregue las patentes, yo fize con el juramento
 acostumbrado, y para lo qual me firmo con dicho corregidor el dia de hoy.
 Yo Jeronimo Verdejo y Balbuena a el Teniente de Campo D. Martin de Barua
 Gobernador y Cap. General de esta Provincia de Paraguay por su Mage-
 stad Dios que guard se sirva de lo suso dicho y a proveer la dicha eleccion.

Jeronimo Verdejo
 Y Balbuena

D. n. Juan de la Cruz

En la Ciudad de la Assumpcion del Paraguar en quatro dias del
 mes de Enero de mil setecientos y veinte y seis años el Sr. Maestre
 de campo D. Martin de Barua G. y Cap. Gen. de esta Provincia
 viendo visto la eleccion de suso dicha de alcaldes ordinarios
 de la exmandad y de mas oficios de Republica por el ca-
 vildo Justicia y Regimiento del Pueblo de indios de Sanbue-
 na y en suya de Saguaron dijo que en nombre de su Ma-
 gestad que Dios Guarde como sugobernador y Cap. Gen.
 General de esta Provincia aprueba y confirma el
 mando que los electos continuen en sus oficios y proveer

de sus oficinas y el firmo.

[Handwritten signature and name]
Juan Antonio de...

En el Pueblo de Itaquayon en primer día de Agosto
de mill setecientos y veinte y siete años el Cavildo Justo
y Regimiento del Ayuntamiento para la elección de los
despachos y pasando ante todas cosas a la Sala a musicar
tomo jurado, es el Sr. D. Joseph Canallejo Pastor Cura
puro de este Pueblo les dió a entender la obligación de servir en
elección, y los efectos en sus cargos y oficios; se fueron a
casas de su ayuntamiento y con asistencia del Corregidor
namente eligieron a los siguientes: Por Alcalde de primer
voto ve eligieron a D. Juan Cambay. Por Alcalde de
segundo voto a Pedro Cano. Por Alferes Real a Raphael Agu
Alguacil mayor Pedro Marcos Jo; Alcalde de primer
voto Alonso Chacra. Regidor seg
segundo voto Pedro. Procurador general general Sr. Alcalde
de esta Hermandad Domingo Zarza. Reg. Guaya
y hecha la dha. elección fueron llamados y se les ent
aron las varas y oficios, y para q. conste lo firmamos
es el Corregidor el Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
mo; al tenor de lo de Cam. D. Martin de los Rios
Jovian y Cap. Gen. desta Prov. del Paraguay por
el D. D. de la misma de aprobar y confirmar la dha.
elección.

Don Juan de los Rios
Juan de los Rios

En la Ciudad de la Assumpcion del

Libro de las Creciones de Oficios
en cada día pri
mero de Enero
de los sigui
entes a:
nos.

Hecho en forma, y añadido por mi S^m de la Cruz de Ribarola

131

En este pueblo de S. Buena Ventura de Guaymas, y pri-
mera de Guaymas de N. S. de Guaymas, y dos años se
juntó en la Sala de su Ayuntamiento de Cavildo Just. y Re-
m. del a. de Guaymas oficiales en presencia del S. de
te de Cura D. J. J. de Carera, y de Administrador
J. de la Cruz de Ribasola, y del Corregidor, y aviendo pu-
sido las ceremonias acostumbradas, eligieron para Alc.
del Primer Voto Plecto al Casique D. Juan. Cambay.
para de Seg. Voto Bert. Guapi, para Alc. Pro-
Bert. Motati para Alferes Real Leonardo Arco, pa-
ra Alouaril Mayor Plecto Sebastian. Sati para Te-
gidoxi a Fernando Matamoros y Bert. Quaxi. Proce-
rador Real Joseph Aguay, Alc. de la S. de Guaymas.
Thomas Guapi, y Bertuxa Cox. Aquien se le encargó
con sus insignias, y hicieron juramento en la forma acos-
tumbada, y suplican al S. D. J. J. de Carera de S. Just. Coxo-
val de los V. exaritos de su M. J. D. de su Gov.
y Capp. Real en esta Prov. para q. su Señoría se sir-
va de aprobar, y confirmar otras Acciones, y no firma-
ron por no saber, y firmo el dho. S. de Cura con
mío.

J. J. de Carera

J. de la Cruz
de Ribasola

... y ... de mil ...

Cinco y dos años //

Don Juan y Capⁿ Gen^l desta
Prov. En Vista de las Elecciones aueseen-
tes, y hauesse practicado con la formalí-
dad, acordambrada las aprueba y con
firma en nombre de Su Mage, (que S^{ra}
C^{ra}) y que los Electos usen de sus Oficio
y lo firmo Su Señoria //

Rayme Campustal

Comandado de Su Señoria

Juan Joseph de Barraueta
Secret. de Gobierno

En este Pueblo de San Buena Ventura del Paraguay en primero día
 de Enero del año de mil setecientos sesenta y siete para efecto
 de elegir Alc. Regidores, y de otras oficinas de Rep. de Justicia
 en la Sala Capitular de otro Pueblo, el Cavildo Justicia, y Regi-
 m. del. Con asistencia mía la de Sr. administrador, y la de Sr.
 Corregidor, y hecha oracion ante todas cosas, y dados los acuerdos la
 obligaciones, y finen de hacer dividam. dha. eleccion. dieron todos
 los Vocales unanimes, y confirmos sus votos a los siguientes: A Ro-
 drigo Suarez para Alc. ordinario de primer voto electo; A Fran-
 cisco Morazan para Alc. ordinario de seg. voto, a Joseph
 Antonio Soto para Alferri Real; A Juan Cruz para Alc. Pro-
 vincial, A Joaquin Sahari para Alguacil Mayor; A Roque
 Sati. para Reg. primero, a Pedro Lorenzo Cruz para
 Reg. seg. voto; A Pedro Cruz para Procurador Real,
 y para Alc. de la Ma. Arca. a Pedro Sahari, y a Ignacio
 Cruz. Aquienes se les encargaron sus officios, y finen para
 m. en la forma acostumbrada, y se firmo al Sr. D. Joaquin
 de San Juan Coronel de los Reales Ex. de la Mag. J. D. G.
 su Ex. y Capp. Real desta Prov. del Paraguay, para q.
 su Sen. se sirva de aprobar, y confirmas dhas. elecciones,
 no firmaron por no saber, y firmo el dho. admin. conmigo

D. Carlos Penagos

Juan Cruz
 R. Barata

M. A. Henos tres | de mil setecientos
 cincuenta y siete.

A. Señor

A esta Provincia con vista de estas elecciones
de Oficia de Republica para por el Cavildo
Justicia y Comienzo de la Puebla de
Indios de San Buenaventura de Laguna
con dize, que en nombre de San Mag. C
q. Dios se ha aprobado, y consuma, y
mora, que los Decretos y sus Oficio
y firma

Yo D. Jaime Castañeda

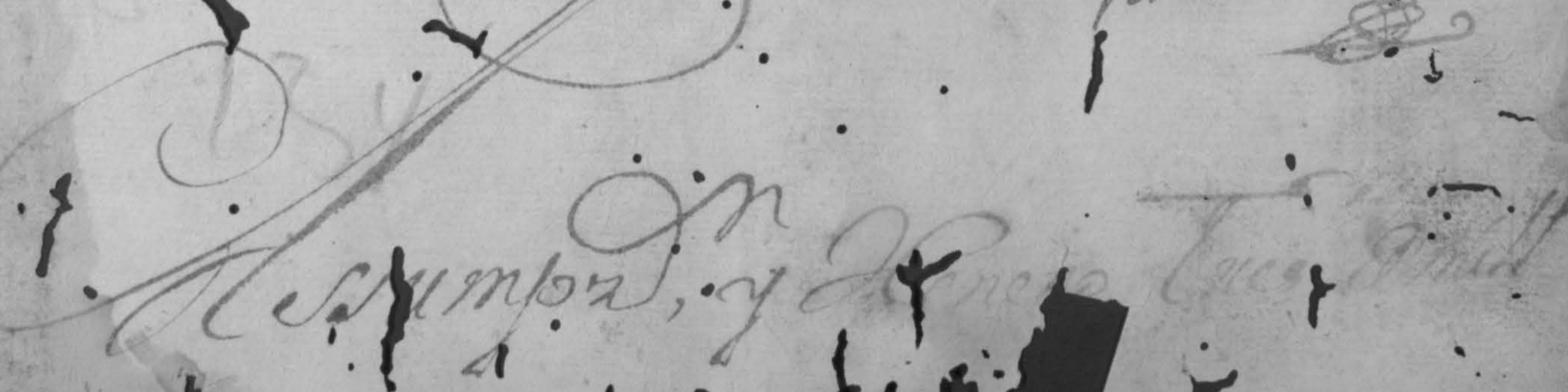
Notario de su Señoría

Yo D. Juan de Aguayo
Sec. de Capn. Fr. E

En este Pueblo de San Buena Ventura de Guaymas en prime-
 ro día del mes de Enero del Mil Setecientos cincuenta y
 ocho años. Para efectos de elegir Alc. Regidores, y de mas
 oficios de Republica se juntaron en la Sala Capitular
 de dicho Pueblo el Cavildo Justicia, y Regim. del Conaristancia
 del Comandante del P. de Guaymas, D.º Sargento de Armas, Miayla
 de el Comandante, y hecha oracion ante todas cosas, y reado las
 a entender la obligacion. y finura de hacer acordar las
 Acciones diron todos los Vocales, ^{jurados} siguientes, A Roque Sati-
 de, alc.º de Primer Voto, a Mateo Baxi para Alc.º or-
 dinario a seg.º Voto, a Javier Encina para Aljefe R.º
 a Joseph Jo para Alc.º. Pres.º a Ventura Caga pa-
 ra Alguacil Mayor, a Ventura Casas para Regi-
 dor primero, a Pedro Encina para Regidor segundo, a
 Ventura Encina para Procurador, a Alonso Anaya pa-
 ra Alc.º de la Santa Hermandad primero, a Joseph Sindi-
 para Alc.º de la hermandad segundo. Aquellos se les en-
 cargaron sus oficios, y finura juraron en la for-
 ma acostumbrada, y suplican al Sr. D.º Jayme
 de San Just Comandante de los R.ºs. Ext.º de su Mg.º
 su Gov.º y Capp.º Real de esta Prov.º del Paraguay pa-
 ra q. su Señoria se sirva de aprovar, y confirmar
 dichas Acciones, q. no firmaron por no saber, y
 el administrador con amigos.

Sargento de Armas


Ventura Encina
 Procurador


Joseph Sindi-
 para Alc.º de la hermandad segundo, y de otros


Teecientos cinquenta y ocho años.
Yo el Governador y Cap. Gral de
esta Prov. con vista destas Eleccio-
nes de Oficios publicos de Republica he
por el Cavildo Justicia y Regimienro del
pueblo de Indios de B. Buena Ven-
tura de Taovarón disp. que en
nombre de S. M. (que D. G.) las aprue-
bo, y confirmo, y mando que los electos
usen de sus insignias y firmas.

Yo el Governador
Comandado de B. Buena

Juan Joseph de Navarra
Secreta. de Cap. Gral

En este Pueblo de Indios de S.^m Buen. Bert. de Agua
por en primer día de Enero del año mil setecientos
y cincuenta y tres, para efecto de elegir al
calde Regidores, y demás oficios de N.^{ra} Repu.
taron en la Sala Capitular de dho. Pueblo de
Ind. Just.^a y Reg.^{to} del, con asistencia del P.
Cura, M.^a, y la de el Corregidor, y hecha oración
ante toda cosa, y dados a entender la obligación
de servir de hacer. de vidam^{te} otra M.^a dieron
todos los Vocales unánimes y conformes sus votos
alos siguientes, a D.ⁿ Fran. Cambay para M.^a
ordinario de primer voto, selecto, a Joseph Aguay
para M.^a ordin.^o de seg.^o voto, a Roque Taha
xi para Affex R.^{to} a Bert. Tuapi para al
calde Prov.^o a Sebastian Sal para Alguacil ma
yor selecto, a Thomas Chuich para Regidor pri
mero, a Ju.ⁿ Blas Chacu para seg.^o seg.^o de
proc.^o a Dionisio Juari.^o y para Aldean
de la Sta. Juan.^a a Matias Bar.^o y a Alonso Aguay
Y en este estado mandaron parer a los menciona
dos para el orden referido de las M.^{as} y yacada
una de ellos se dio a entender los cargos a q.^{os} son
elegidos, y concluyda la exortat.^o Revivieron sus votos
y firmaron allí en dho. acto el firam.^{to} de fidelid.^e
en la forma acostumbrada, y para su aprob.^o

y confirmacion de los y ejercicio de dho sus ofi-
cios suplican al Sr. D. Jayme de San Just
Comandante de los Reales exercitos de Su Mage. su Gov.
y Cap. Gen. de esta Prov. para q su Señ. se
sueva de aprobar y confirmar dhas elecciones no
firmadas por no saber, y firmo dho P. Cava, con-
migo.

Dr Carlos Penagos

Juán de la Cruz
Ribera

Assump. y Heredo Cos. Mill. Leccanos
Sing. Ra. y tres.

Yo el Sr. D. Jayme de San Just Comandante de los Reales exercitos de Su Mage. su Gov. y Cap. Gen. de esta Prov. havendo visto las elecciones acaecidas en el dho d. de Republica del Pueblo de Sr. Buena Ventura de Jaguaron y respecto a haver sido segun costumbre las apruebo y confirmo en nombre de Su Mage. que D. god. y mando q dho electos vayan a sus officios y lo firmo. Su Señ.

Jayme de San Just

Comandante de su Señoria

Juan Joseph de Navarra
D. de la Real

En este Pueblo de Indias de S^{ra} Buena Ventura de Taguason
 En primer dia de Mayo del Año de mil setecientos diez y quatro
 para el efecto de elegir Alcaldes Regidores y de otras Oficias de la
 Justicia se congregaron en la Sala Capitular de este Pueblo el
 Cavildo Justicia y Reg^{tes} del Con^{sejo} Interino del Padre Compañero
 no del Cura por su defecto, M^{re} Don de alba el Correo por
 alba en forma. Y hecha vista. Ante todos los Señores Regidores
 al presente la Justicia que se hizo de cosas de utilidad de este Pueblo
 fueron todos los Vocales Interinos y confirmaron su voto al
 presente a D^{na} Juana Juarez por M^{re} del Excmo Vto. de
 Rio Grande por M^{re} de D^{na} Juana Juarez por M^{re} de Rio Grande
 a Juan Juarez por M^{re} de D^{na} Juana Juarez por M^{re} de Rio Grande
 Mayor Pleto a Juan Blas Chacu. por Reg. Excmo. Vto. de
 a Dominga Motati Reg. Excmo. Vto. de D^{na} Juana Juarez
 Juarez por Alcaldes de la S^{ra} Interino a Mathias Bovi
 Pleto a Pedro Nolasco Piro. En este estado manda
 non parezca a los Interinos para el orden de
 de las elecciones Regidores y Academics de ellos se
 dio ha entender los cargos ha que son de Regida y con
 cluida la votacion se firmaron por todos los Interinos
 hallados en este Pto el Juram^{to} de fidelidad en la
 forma acostumbrada para su Approvacion. Y confir
 macion. Yo, el Interino de este Pueblo Interino Suplico
 al Sr. D^{no} Cayetano de S^{ra} Interino de la S^{ra} Interino
 Interinos de su Pto. Su Gov. y Cap^{tan} Real de este
 Pto. para que su S^{ra} Interino de Taguason, con
 firmada de este Pto. No firmaron por los Interinos
 Interinos de este Padre Compañero del Padre Compañero
 Interino.

Luzes de Correo
 D^{na} Juana Juarez
 Interino
 Assumig y Interinos de mil setecientos

Quinquenta y quatro. A
El Señor Gov. y Cap. Gen. desta Prov.
con vista de las Elecciones hechas por el Cav. Ju-
sticia y Regim.º del Pueblo de Lindero de San
Buena Ventura de Lagunaron de los Oficios de
Reg.º. de S. M. las aprueba
y Confirma, y manda q los electos llenen de
sus of.º y firmo de que doi fee.

Yo Juan de Sanluis

Ante mí

Gaspar de Rosada
Escribano de Gov. y haz. de S. M.

En este Pueblo de Indios de S.^{ra} Buena Ventura de
Tiquarun. En primer dia de Nov. de mil setecientos
Senta y cinco Años. El Excmo. y Cavildo de Senta
non En la sala Capitular de su Ayuntamiento. Con
Asistencia mya y la del S.^{ro} Adm.^o para el efecto de
Haber oficiales Nuevos de Republica y procediendo
en la forma siguiente = Para Alcalde de primer Botto
Dn. Juan Anuar Hecto = de seg.^{do} Botto Juan Blas
Chacu Alferes Real Fran. Botati = Alcalde Provin
cial Juan Anuar Hecto = Alvariz. Mayor Sebastian
Sato Hecto = Regidor prim.^o Dn. Guayri = Regidor
seg.^{do} Joseph Caga = Procu.^o Dn. Hernando Ma
tarama = Alc. de la Sra. Heron. Maria Bona
Hecto. su Companero Felipe Aquana = Juera
Lorenson Juam. de fidelida y les Entregue su
Leyenda dando Accedimus ha Entender el
Causo. Y Suplicamos al Sr. Dn. y Capp.^o
Real de esta Provincia para que se acuerde con
firmas y otros. Oficio en Nombre de su Mage.
r.

Que Dios Guarde. Y firme con dho señor
Administrador Actual. y ellos no firmaron. por no
saber de que se trata &c

José de la Cruz
Ribarrota

Dr. Carlos Penagos
Cura Propietario

Acto de fecho en el mes de Enero de mill Setecientos
ochenta y cinco años
El Señor Don Juan Capitan Genl. de esta Prov.
con Vista de esta Real Cedula de oficio del Reg.
fha por el Cas. Justicia y Realto del Pueblo
de San Juan de San Buenaventura de la Laguna
donde se declara que el Sr. Don Juan de Dios
de las Aguebas confesara, y manda que los
electos vayan sus oficios y firmo de que de fecho

Mayme canjustada

ante mi

As de lososeda
y para

En este Pueblo Indio de San Buena Ventura de
Tiquarom. El primer día del mes de Setiembre de mil setecientos
ochenta y seis años, para efecto de elegir Al-
caldes, Regidores, y de otras oficiales de Rep.^{ca} Se junta-
ron en la Sala Capitular de su ayuntam^{to} con asis-
tencia mía, y la de el administrador, y la de el Corre-
jidor, y hecha oración ante todas cosas, y dadasle pen-
sando la obligación que tienen de hacer elección.
dicha elección dieron todos los Vocales un ánimo y
conformes sus votos a los siguientes a Roque Gu-
rinda para Alc. ordinario de primer voto, a Ben-
tura Caga para Alc. ordinario de segundo voto,
para Aljeres Real Fran. de Tiquarom, para Alc. de Pueblo
a Matías Boni. para Aguasit Mayor Nictio de
Sebastian Sati. para Regidor primero Ventura Tiqua-
po, a Pedro Lorenzo chipi para Regidor segundo, para
Procurador Real a Roque Sati. y para Alc. de la
1^a Heron. a Alonso Aguay, y Joseph Ipo,
y en este estado mandaron pararse a los mencionados
para el orden referido de las elecciones, a quienes, y a
cada uno de ellos se les dio a entender los cargos a que
son obligados, y concluida la exortación hubieron
sus Varas, y hubieron allí en dicho acto el juram^{to}
de fidelidad en la forma acostumbrada; y para su
aprobación y confirmación uso, y ejercicio de otros
sus oficios suplican al Señor D.^{no} Jayme de San Just.

Concord delos R.^{os} ext.^{os} de su Mg.^{de} su Gov.^o y cap.^o
Fiat desta Prov.^a para q.^e su Señoría se sirva de
aprobar, y Confirmar dhas. Elecciones, no firmaron
por no saber, y firmo Conmigo el dho. adm.^o
de que certifico &c.

J. de la Cruz
Ribarroja

D.^o Carlos Penagos
Cura Pectoral

En el día de N. de Enero de mill setec.
y sesenta y seis.

Sing.^o y seis de D.^o

En el Gov.^o y Cap.^o g.^o de esta Prov.^a con

Vista de estas Elecciones de Oficio de

Republica fha. por el Cavildo Justicia

y Regim.^o del Pueblo de Indios de S.^o

Buena Ventura de Naguaron disp. que en nomb.^o

de S. M. (que D. goe) las apruebe y confirme y m.^o

de q.^e los electos vayan a sus oficios y firmo:

Juan de la Cruz

Comandado de D. de la Señoría

Juan Joseph de Narvaes

Comandado de la App.^a g.^o

En este Pueblo de San Buena Ventura de Itapúa en
primeros día de Enero de mil setecientos ochenta y nueve
años, para efecto de elegir Alc. Regidores, y demás oficios
de República se juntaron en la Sala Capitular de dho Pue-
blo el Cabildo Justicia y Regim. del Con asistencia mía talde
el Señor administrador, y la de el Corregidor, y hecha oración an-
te todas cosas, y dados a entender la obligación, y tener de ha-
cer deudam. dhas elecciones, dieron todos los Vocales unánimes
y conformes sus Votos, a los siguientes: a Xavier Fajera pa-
ra Alc. honorario de primer voto, a Ventura Curasi para
Alc. honorario de seg. voto, a Genasio Jauer para Alc. Real,
a Joseph Igo para Alc. Prov. Plecto, a Roque Fajera
para Alguacil Mayor, a Xavier Sabari para Regidor Primero, a
Roque Sabari para Regidor seg. a Fran. Sabari para Procu-
rador real, y para Alc. de la Real Herem. a Alonso Aguay Reyes
y a Luciano Curasi, quienes se encargaron sus oficios, y hicieron
Juram. en la forma acostumbrada, y suplican al Señor D.
Jeyme de San Just. Coronel de los Reales Exercitos de la M.
de Su Gov. y Cap. gen. de esta Prov. del Paraguay, para que sus
Exco. se sirva de aprobar dhas elecciones, y confirmar, con firma
con por no saber, y ferno a dho adm. con migo.

Ju. de la Cruz
Ribarola

Xavier de Caerex

En sumo. y Enero de mil setecientos ochenta y nueve
años el Sr. Gov. y Cap. Gen. de esta Prov. con vista
de estas elecciones de oficios públicos de Repu-
blica hechas por el Cabildo Justicia y Regim.
del Pueblo de Itapúa se mandó renovar a dho

con sus que en nombre de su Mage.^d y Dios
aprobada y Confirma y mando q los electos
sus oficios y firma de q day fee.

Yo Juan de Anjel

ante mí



Yo Juan de Anjel

Yo Juan de Anjel

In este Pueblo de Indios de San Buenaventura de
Taguaron jurisdicc.ⁿ desta Prov.^a de la Assump.ⁿ del
Paraguay, y primero día de Enero de mill Settesca-
entos y sesenta años para efecto de elegir oficiales mu-
ros de Republica se juntaron en la sala capitular de
su ayuntamiento el Cavildo Just.^a y Regim.^{do} con a-
sistencia mía, y la del Correg.^{dor} en conformidad de las
dhas. Disposiciones, y aviendo hecho oracion, y dados
a entender la obligac.ⁿ de hacer fielme de dhas. elecciones
nos los Vocales unánimes con plenitud de votos eligie-

ron

Para Alc. de orden.^o de primer voto a Javier Guayena

por veles.

Para Alc. de segundo voto al Casique D.ⁿ Sebastian

Nanunga.

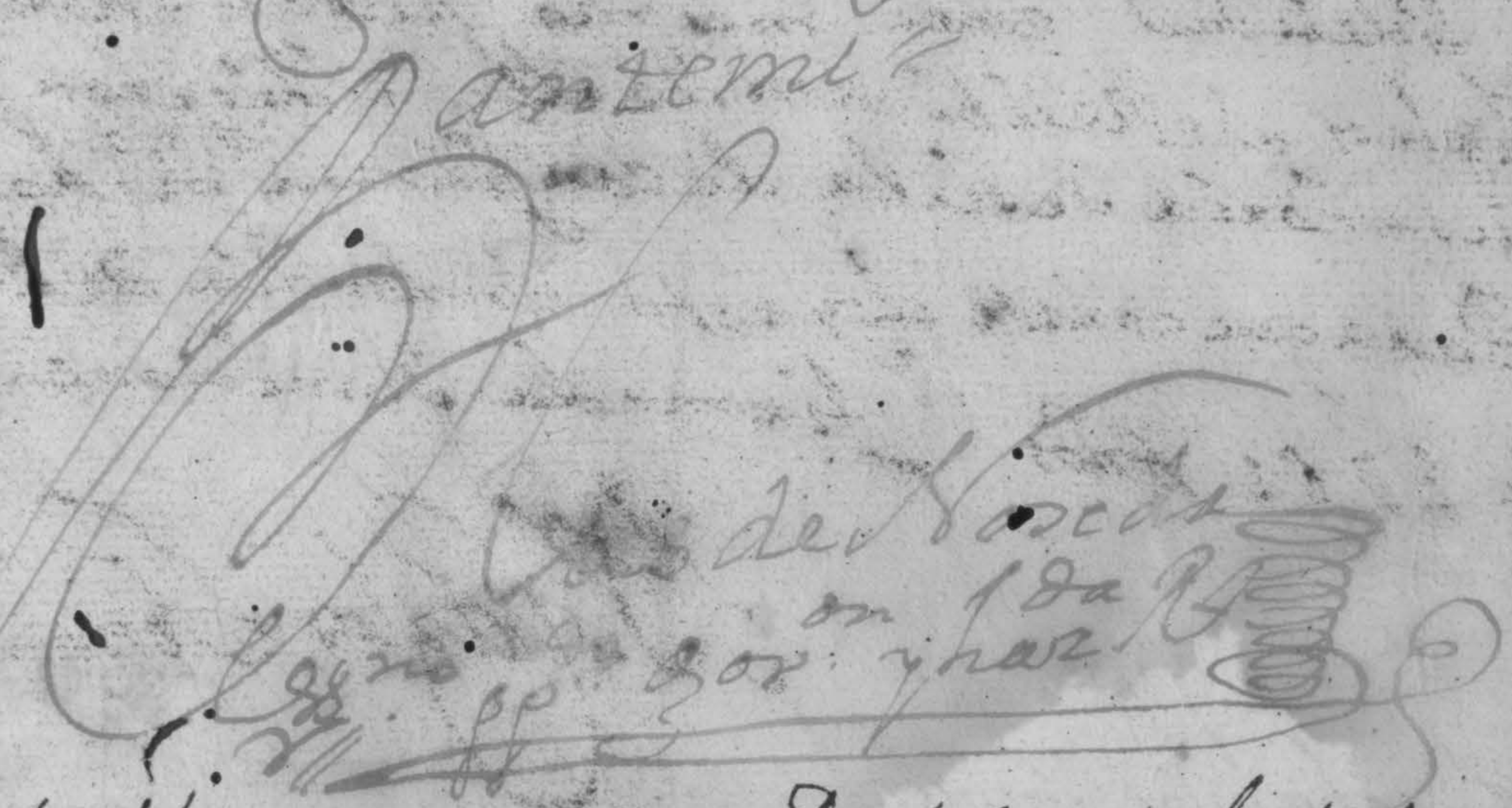
- Para el Rey Real à Matheo M. Bore
- Para M. de Prov. à Mathias M. Bore
- Para Alguacil m. à Pedro Lorenzo chepi
- Para Negidoxes à Roque Guiranda, y Henrico chue
- chú M. de la S. de Berm. à Alonso Aguay, y Anto
- nis Guaracay
- Para el Provr. del Gral à Juan Taratry Vecelto

Quienes parecieron en dha Sala Capitular siendo llama-
dos, y enterados de los cargos à que son electos, se vioie-
ron, y se conformaron con el nombram. do, y hicieron
en el acto el juramento acostumbrado de fidelidad, y
para poder usar, y ejercer sus officios. Dieron q supli-
caban, y suplican al S. J. Jayme Sanjurjo Coronel
de los Reales Exercitos de su Mag. q. D. de Gov. y Ca-
pitán Gral se sirva su Señoria de aprobar dhas ele-
cciones, y de mandar q usen de dhas sus officios. No se
formaron q. no saben. Así lo certifico, y firmo

D. Carlos Terayos

Asumo y Hicieron juram. de dha
El Teniente Gov. y Cap. Gen. de dha

Para que viendo visto estas elecciones
de ofi de N. p. p. ha por el Cav. Just.
y Regim. to del Pueblo de Indios de
San Buenaventura de Laguaron de
p. que en N. de su Mag. las agruaba
y Confirma, y manda que estos Hon.
de sus oficios, y firmo de que dos fecl
Jayme Canaburu

Ante mi

Don Jayme San Justo
Don Jayme San Justo

En fin sea escrito Cura Doctrinero de este pueblo
de Indios de San Buena Ven. de Laguaron
Sextifico Al Señor Don Jayme San Justo
de los regentes de su Magestad Governador
y Capitan General desta provincia como
el dia proximo de este mes y año en la
Capitular de su Ayunta mientos se junto
el cabildo de el. Año de los Nuevos oficiales
de la Republica presidiendo las ceremonias
acostu mbradas con mi asistencia
y la del Corregidor eligieron para el
cald de de primer voto

Al Regue, San, Desegundo boto ^{coyaxatiy} ~~Al~~ ^{coyaxatiy}
 #1 Reyes Real Fran.^{co} chechi,
 Al cal de provincial Felipe Aguana,
 Al equari'l Mayor Pedro Lorenzo chepi, Relecto
 Regidore Dos cual Año y Antonio Quari,
 Dno curador General Joseph Antonio Año,
 Alcalde de la Santa hermandad Alonso Aguay Relecto
 y Joseph Sacuari,

Quienes siendo llamados hicieron juramento
 de fidelidad en el mismo Rito y enterados de sus
 empleos se les recibió de ellos y dijeron que replicaron
 de su señoría se les iba de confirmación de dichos sus oficios
 y para que conste doy esta en doi día del mes de enero
 de 1762 años. firmada de mi nombre

D. Carlos Ferrayos

(Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a second draft of the document.)

... Taza confirmada y mandado que los ...
... y firmo ...
...
...
...
...
...
...

En este Pueblo de S.ª Buena Ventura
de las yndias de esta Prov.^a de la
Asuncion del Paraguay, y Primeros
de Anexas a mil setecientos y se
penta y dos años, para efecto de ele
gir oficiales nuevos de Republica
se juntaron en la Sala Capitular
de la ayuntam.^{to} el Cavildo Justicia
y Regim.^{to} con asistencia propia la se
ñalada del Corregidor en confre
miudad de las Reales disposiciones, y abor
endo pecho oprimos y debates entendiendo
la obligacion de hacer firm.ª de las
secciones con los locales unanimes Congre.
...

21
votos. eligieron para Alc. por
mayor de primer voto, Felito y Roque
Sate.

Para Alc. de segundo voto, a Fran. Chuchi

Para Aljeres Real a Piquet Japari

Para Alc. Provisional a Joseph Aguari

Para Alcazar Mayor a Thomas Quaji

Para Regidor 1.º a Matias Bone

Para Regidor 2.º a Jacinto Jacuapo

Para Procurador Jral a Pedro Quaji

Para Alc. de la Hermandad 1.º a Solano Anzo

Para Alc. de la Hermandad 2.º a Xarria Quaji

quienes poseieron en otra sala Capitulada

siendo llamados, y enterados de los cargos a

los electos recibieron, y se conformaron con

el nombram.º y recibieron en el acto el juramento

de fidelidad, y para poder

usar, y ejercer sus oficios respectivos, y suplican

por, y suplican al Sr. D. Joseph Martinez

Capp. de dragones del Real de Buenos

Ay. Gov.º y Capp. Jral de esta Prov.ª de Sevilla

de ser de aprobar dichas elecciones, y de mandar

que para usar dichos sus oficios, no firmasen por

no saber asi lo satisfizo, y firmo.

Alcalde Mayor
Ribarola

Juan Carrey
Comp.º de Cabos

En la Ciudad de la Trinidad del Reyno de

en dos dias del mes de Enero de mill

Seiscientos y setenta y dos años,
don J. J. Martínez Fontes
Comandante de las Armas del Presidio de P. P. P.
Por Cap. Gen. de esta Gov. con
delas Elecciones fhas por el Cav. Just.
y Regim. to del P. blo de Indios de San
Buena Ventura de Jaquaxon de oficio
de la Republica de P. P. P. que en nombre
de su Mage. que Dios & de la agremia
y Confirma y manda que los electos
del dho. P. blo y fha de que don
fha de que don

Ante mí
D. J. J. Martínez Fontes
Comandante de las Armas
de esta Gov. y fha de que don

32

En este Pueblo de San Buena Ventura de Gu
guaxon jurisdicción de esta Prov. de la Assump
ción, y primeros día de Enero de mil setecientos
y tres años, para efecto de ele
gir nuevos oficiales de República se juntaron
en la Sala Capitular de su ayuntamiento. Ac
ordados Justicia, y Regim.^{to} con asistencia mía
la de el administrador, y la de el corregidor,
conformidad de las Reales disposiciones, y
de hecho oración, y dados o sentendos, habi
do ocaion de haver fecho otras elecciones, for
vocales unánimes y conformes siguieron p.
Alc. de primer voto, a Miguel Yaxari
Para Alc. ordinario de segundo voto Fran
Notari.
Para Alferes Real a Diego Felix Teayle.
Para Alc. Provisional Nolasco Anso
Para Alguacil Mayor Juan Quaycua
Para Regidor 1.º Gerardo Cuyari
Para Regidor 2.º Joseph Antonio Anso
Para Procurador Oxal Pedro Pablo Aquaxa
Para Alcalde de la Hermandad. Joseph Agaxi.
Para Alc. de la Hermandad 2.º Miguel Quaxacuya
quienes parusieron en otra Sala Capitular son
do llamados y enterados de los cargos de los
electos siguieron, y se conformaron con el prom
prome^{to} y posesion en el acto el juram.^{to}
a Costumbrado de fidelidad, y para poder

jurax y creax sus ofisios, y paxon y
labon y sapkean al Sr. D. Joseph Ma-
ximus Fontes Cap. de Dragones de la Presi-
dio de Buenos Ay. Gov. y Cap. Genl
y esta Prov. se siva su ten. de apro-
box otras Acciones, y de mandax, qwen
dros sus ofisios, dros de ellos firmaxon
y los demas no por no sabex, assi lo se
xifio y firmo

Jospe Cavarez
Comp. de Cura

Jospe de la Cruz

P. Ribera
Ledro de la Aguara

Miguel Zabañero

Diego Felix Guayre

... quaxo de mil ...
... sus ...

Orden Gov. y Cap. Genl de esta Pro-
vincia con Vista de las Elecciones de Oficio
de ... fhas por el Cas. de Justicia y Reg-
... del Pueblo de Indios de San ...
... de Aguara desp, que en ...

...que Dios... las aguas...
...mandó que los...
...y firmo de que...
Joseph, ...
...

[Faint signature]

In este Pueblo de indios de S.^a Buenaventura de Jaquea
con jurisdic.^o desta Prov.^a del Paraguay en primero día
de Enero de mill Settesientos Sesenta y quatro
años; El Cabildo, Justicia, y Regimiento de el avien
dose juntado en la Sala de sus Ayuntamientos en mi
presencia el infra firmado Cura Doctrinero para efec
de elegir nuevos oficiales de República en confor

quidad de las dhas. Diposiciones, eligieron para
ellos, y conformes.

Por Alc. ordin. de 1. Voto a Fernando Matrema

Por Alc. ordin. de 2. Voto a Nazario Guayri

Por Alfer. R. a Dionisio Jahari

Por Alc. Prov. a Thomas Guapi

Por Alguacil m. a Juan Blas Chau

Por Regidor 1. a Marcos Sati

Por Regidor 2. a Joseph Jahari

Por Alc. de las Taberm. a Jacinto Pozita, y a

Domingo Jahari

Por Procurador gen. a Diego Felix Guayri

A quienes se les entregaron sus insignias, dandoles a en-
tender los cargos p. q. Son nombrados, y entrados

de ello hicieron en el acto el juramento en la forma
acostumbrada, a excepcion del Alferes Real, q. por

ausente del Pueblo no lo a hecho; y suplican al Sr.
Dn. Joseph Martinez Fontes Capp. de Dragones de

Presidio de B. Ayres, Gov. y Capp. general de
esta Prov. se sirva su Senoria en nombre de su

Maj. (q. D. de) de impartirles la confirmacion de
sus oficios; Asi lo Certifico, y firmo de mi mano

Dr. Carlos Senayor

Asumido y honros qual de

24
mil, setecientos, treinta, y quatro a

Don D. Joseph Martinez. Fortor Capitan
de Dragones de Presidio de Buningey
us Gov. y Cap. del Estado de Conchi-
to para Elecciones de Oficio de Republica
huy por el Carillo, Justicia, y Regim.
del Pueblo de la Buena Ventura de Ta-
guaron, Dip. y las apuradas, y con-
ma en nombre de su Magestad y de
Sue y Mando, q' lo elegi ven de
oficio, y firmo, el de hoy fecho
Joseph Maer
Fortor



Antemi.

Juan Joseph L. Buzan
no con. de. Gov. y Cap.
Pres. pp. de. Gov. y Cap.

En este Pueblo de Yndios de S^{ta} Buena Ventura de Yndia
En último día de Enero de mil seiscientos y noventa y cinco
años p.^a Efecto de elegir Alcaldes Defensores y demás Oficios
de Republica se juntaron en la Sala Capitular de dicho
Pueblo el Castillo Justicia y Regimiento de el, con asistencia
del Mercurio de Curamía y Jefe de el Consejo,
y leída oración ante todas cosas, y dados los términos
de la obligación que vienen de hacer debidamente estas
elecciones, diéron todos los locales unánimes y conformes
sus votos a los siguientes, Amarcos Sati p.^a Alcalde
de primer voto a Thomas Chuchi p.^a Alc. de segundo
voto a Alonso Aguay p.^a Defensor a Bernardino Cabrera
p.^a Alc. de Procurador a Fernando Mataxema p.^a Alguacil
del mayor a Juan Guacua y Miguel Guardacá p.^a Defensores
a Diego Pheles Guay p.^a Defensor p.^a Procurador General
a Gaspar Agui y Diego Sepo p.^a Alcaldes de la Santa
Ermada; y en este estado mandaron comparecer
a los mencionados p.^a el orden referido de las elecciones
a quienes y a cada uno de ellos se les dio a entender los
cargos que son eleidos y conclusa la exortación, leyeron
sus ynsignias y hicieron allí en dicho acto el juramento
de fidelidad en la forma acostumbrada y p.^a
su aprobación y confirmación hizo y executó

25
En estos sus dichos suplicanti al Señor Alcaide de Campo D.
Fulgencio de Vegaos Teniente Gene. y Cap. n. de guerra de
esta Provin. de Q. y su Merced se sirva de aprobar y Con-
firmar dhas. Elecciones No firmaron lo no saber y
firmo dho. l. Teniente de Caxa con miyo.

En esta Cruz
Rebarola

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a continuation of the document or a separate entry.]

Fulgencio de Vegaos

Antoni

146

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

En este Pueblo de San Buena Ventura del Saqueon Jurisdiccion de
esta Prov. de la Asompa y primera dia de Enero del mil se-
teientos setenta y seis años, para efecto de elegir nuevos oficia-
les de Republica se juntaron en la Sala Capitular de sus ayun-
tam. to el Cavildo Justicia y Regim. to con asistencia de la de
el administrador y la de el Corregidor En conformidad de las
Reales disposiciones alicadas. Pecho ocasion, y dados en este
la obligacion q se tiene de hacer fidede otras elecciones, los lo-
cales vicarías, y conformes eligieron para Alc. de primer vo-
to a Roque San

- Para Alc. de segundo voto a Mateo Ben
- Para Alferes Real a Isidro Aguay
- Para Alc. Provincial a Miguel Guazacay
- Para Alguacil Mayor a Marcos Sati
- Para Regidor Primeros Reales Juan Quaicua
- Para Regidor segundos Alfonso Aguay
- Para Procurador Jral. a Joseph Antonio Aro
- Para Alcaldes de la Junta hermandad, a Joseph Curasi, y Juan
Pucua quienes parecieron en otra Sala Capitular siendo llamados
y enterados de los cargos a que son electos, recibieron y se confor-
maron con el nombram. to y juraron en el acto el juram. to a los
hermandades de fidelidad, y para poder usar y ejercer sus oficios
dixeron q suplicaban y suplican, a los señores Sr. de campo
Jral. Govern. y Cap. General de esta Prov. de la Asompa q
tenga en su tenencia de aprobar otras elecciones, y de mandar
usar otros de oficios, aser lo siempre y firmes de su mano

Jr. Carlos Penayo
Cura Doctrinero

José Balla Cruz
Púbarista

En fe y testimonio de lo qual se firmo en el día de Enero de mil se-
teientos y sesenta y seis años

[Faint, mostly illegible handwritten text]

... *[illegible]* ... *[illegible]* ... *[illegible]* ...

... *[illegible]* ... *[illegible]* ... *[illegible]* ...

... *[illegible]* ... *[illegible]* ... *[illegible]* ...

... *[illegible]* ... *[illegible]* ... *[illegible]* ...

... *[illegible]* ... *[illegible]* ... *[illegible]* ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

147

En este Pueblo de San Buena Ventura de Aguazón Juasdis.
de esta Prov.^a de la Arump.ⁿ el día primero de Enero de mil
setecientos setenta y siete años, para efectos de elegir ciertos oficia-
les de República se juntaron en la Sala Capitular de sus ayun-
tam.^{tos} el Cavildo Justicia y Recim.^{to} Con asistencia de Ad-
ministrador, y la de el Corregidor en conformidad de las Re-
las disposiciones, aviendo hecho oración, y dados los acatamientos
obligas.ⁿ q^{ue} tenían de hacer fclm.^{te} dhas elecciones, los Vocales
unánimes, y conformes siguieron para Alc.^{de} de primer voto
a Mateo Bori.

Para Alc.^{de} de segundo voto a Alonso Aguay

Para Alferez Real a Fran.^{co} Chuchi

Para Alc.^{de} Provincial a Nicolas Anco

Para Alguacil Mayor Relecto a Marcos Sati

Para Regidor primero a Matias Bori.

Para Regidor segundo a Pedro Pablo Yaxuta

Para Procurador Jral a Relecto a Joseph Antonio Anco

Para Alc.^{de} de la Santa hermandad primero a Felipe Aguaya

Para Alc.^{de} de la Santa hermandad seg.^{da} a Pedro Joseph Yaxuti

Quienes parcieron en dha Sala Capitular siendo llamados, y con-
tractos de los Caspos, a que son electos recibieron, y se conformaron
con el nombram.^{to} y juraron en el acto el juram.^{to} acostumbrado
de fidelidad, y para poder usar, y ejercer sus oficios dijeron

then coron
De Infantari

q^{ue} suplicaban, y suplican al Señor D.ⁿ Carlos Morphy Cap.^{de}
de Dragones Gov.^{or} y Cap.^{de} Jral de esta Prov.^a de la Arump.ⁿ
se sirva su Señoría de aprobar dhas elecciones, y de mandar q^{ue}
usen dhas sus oficios a sol.^o lo Caxifico, y firmo de mi mano

D.ⁿ Carlos Penayo

Ju de la Cruz
Pibaxola

Aguazón, Enero de 1777

Quiendo Vista estas elecciones de Alcaldes, Pro-
curadores, y demas off. de Regencia para gobernar el Cas.
Justicia, y Regim^{to} del Pueblo de Indios de San
Buena Ventura de Taguaxon las aquebo, y
Confirma en Nbre de su M^o que Dios es
y manda que los electos continuen sus off.
Juan Morphy

En este Pueblo de San Buena Ventura de Taguaxon jurisdiccion desta
Pro^o. de la Arum^o. Oy dia primero de Enero de mil setecientos seven-
ta y ocho años, para efecto de elegir nuevos oficiales de Republica se
juntaron en la Sala Capitul^{ar} de sus ayuntam^{tos}. el Cabildo Justicia
y Regim^{to}. Con asistencia mia la de el adm^o. y la de el Corregidor
en conformidad de las Reales disposiciones, aliendo hecho oracion
y dadas cuenta de la obligacion q^e tenian de haver f^ul^mte estas elec-
ciones los Vocales un animos, y conformes eligieron para Alc^o. de primera
Voto, a Matias Boni, Para Alc^o. de segundo Voto, Pedro Pablo Apua-
ra, Para Alferri Real, a Pedro Joseph Tabari. Para Alc^o. Provincial
a Ignacio Pae, Para Alguacil Mayor a Juan Tuayuan, Para Regidor
Primero a Xavier Quiqui, Para Regidor seg^o. a Salacia Apuay. Para
Procurador Real Velecto a Joseph Antonio Ano, Para Alc^o. de la
Santa hermandad, a Domingo Tabari y a Miguel Apuay, quienes pa-
saron en esta Sala Capitul^{ar} siendo llamados, y enterados de los
Cargos, a q^{os} son electos vistaron, y se confirmaron con el nombra^{to}.
y juraron en el acto el juram^{to}. acostumbrado de fidelidad, y para gober-
nar, y exercer sus of^{is}os desieron q^e suplicaban, y suplican al Sr^o.
D^o. Carlos Morphy Teniente Coronel de infanteria, Gov^o. y Cap^o.

Ojalá desta desta Pro^a della Asunt^o de la S^a de la S^a su
tenencia de aprovar otras elecciones, y de mandar que
dhos sus oficios así lo certifico, y firmo de mi mano.

Juan Cañero
Companero de Curas

Cañero Cruz
Ribasola

En este pueblo de Indios de San Buena Ventura de
Taquaron apurimaco de Peruxo de mill, setecientos, de
venta, y nueve años. El Cavildo Jura, y Regimiento
de punto, y Comboco en la Sala de Ayuntamiento
a Elegir, Nuevos Oficiales de Republica con asisten-
cia de mi el Cura Administrador Inpa firmado
y la del Corregidor Actual; Tuvendo precedido.

28
Neg. 1.º a Fr. de S.º
Neg. 2.º a Ventura Poritu
Alc. de la S.ª Herm. a Luciano Guarani
otro Alc. de la S.ª Herm. a Christoval Guarani
Procurador a Ventura Quayua

Quienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos
empleos venieron con aceptaci.ª y juraron p.ª D.ª y
una señal de cruz de usar fiel, y legalm.ª de ellos,
y suplican al S.º D.º Carlos Morphy, Sen.º Coronel
del delos Ejercitos de su Mag.ª (q.ª D.ª In) Gov.º y
Capp.º gen.º desta Prov.ª de la Assump.ª del Para
quay pidiendo se sirva su Señoría de impartir
les su aprobación, y Confirma.ª De ello certifico, y
firmo Yo el Cura Doctrinero de dho Pueblo

Dr. Carlos Penayo

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a second draft.]

Usado el Señor [illegible]
[illegible] de esta [illegible]
[illegible] [illegible] =

Carlos Morúa

En primero de Enero de mill setecientos setenta y un
años se juntó el Cavildo de este Pueblo de yndios de San
Buenaventura de Taguaron para efecto de elegir nuevos
oficiales de República con mi asistencia, y del Corregidor
en la Sala de sus ayuntam.^{tos} y aviendo precedido la
oración al Espíritu Santo, y exortacion. Eligieron
Para Alc. ordinario de 1.º Voto á Mateo Borí
Para Alc. ordin.º de 2.º Voto á Roque Satí.

29

Para Alferes M.^a a Miguel Aquay
 Para Alc. de Prov. a Joseph Inde
 Para Alguacil m.^a a Fran. Guarí
 Para Regidores a Nicolás Guarí, y a D. Ant. Chía
 Para Alc. de la Herm. a Mariano Inde, y Thomas Praguay
 Para Procur. gen.^l a Joseph Guarí

Quienes siendo presentes hicieron juram. de fidelidad
 aceptando sus oficios, y suplican al Sr. Gen. Coronel
 Jov. y Capp.ⁿ gen.^l desta Prov. D. Carlos Morphy
 se sirva confirmar estas elecciones, de q. certifico
 y firmo. D. Carlos Penagos

*Aprobacion de las Elecciones antecedentes
 en el mes de Mayo de 1810*
 Morphy

En este Pueblo de Indios de Yag. y en primer dia
 de Enero del año de mill Setecientos setenta y dos
 p.^a enfermedad del Cura Propio dio el Compañero
 de Cura firmado abajo p.^a efecto de Alex. de Ofi.
 ciales nuevos de Republica de este año Vine

estas Casas de Cavildo donde en su presencia y la
de el Corregidor D.^o Gaspario Aguirre se juntaron
los Cabildantes, y abiendo les hecho una exorta-
cion conveniente á hacer los nombram.^{tos} cumplida
y devídamente acordaron y unánimes votaron
en la forma siguiente.

- Para Alc. ord.^o de primera voto por Juan Guichu
- Para Alc. ord.^o de seg.^o voto p.^o Tomas Vera.
- Para Alferes M.^o p.^o Luciano Aguay.
- Para Alguil. Mon. p.^o Santiago Yarruta.
- Para Ald. Prov. p.^o Juan Aguay
- Para Pres. p.^o Urbano Yarruta.
- Para Pres. Segundo p.^o Jeronimo Cono
- Para Alc. de la Hermandad p.^o Luis Yarruta, y Agus-
tin Yama.
- Para Procurador p.^o Juan Chaitostomo Pare.

Los quales siendo llamados y enterados de
sus empleos juraron de fidelidad por Dios y
una Señal de Cruz, y les entregue sus ymi-
gnias, y suplicaron al Sr. Gov. y Cap.^{tan}
Genl. de esta Prov.^a p.^a la confirmacion de estos
oficios, p.^a q.^o Conste lo entifio y firmo.

Supra Carre
Assump. y Enero 2 de 1772.

Apautabanse las elecciones antecedentes
y que los electores usen de sus respectivos oficios

Carlos Morphy

En número del mes de Enero, de mill Sette Setenta y tres años; se juntó el Cavildo deste Pueblo de Indios, de Sr. Benetura de Saguaron, para efecto de elegir nuevos oficiales, de Republica con asistencia, y del Corregidor, en la sala de sus ayuntamientos; y aviendo precedido la oracion al espíritu Sto, y proclamacion eligieron. =

- Para Alcalde del primer voto, Miguel Guaxacayu =
- Para Alcalde del segundo voto, Pedro Joseph Tahari =
- Para Alferes Real Joseph Guari =
- Para Alcalde Provincial, Domingo Tahari =
- Para Alguacil mayor Juan Guayqua =
- Para Regidor primero, Marcos Sari =
- Para Regidor segundo, Christoval Guari =
- Para Alcalde de la Sta hermandad Jacinto Soritu =
- Para Alcalde segundo de la Sta hermandad Pedro Ignacio Guaya =
- Para Procurador Real Relecto, Juan Christodomo Paxe =

Los quales siendo llamados, y entrados de sus empleos, juraron de fidelidad por Dios, y vna Señal de Cruz, y les entregue sus insignias; y suplicaron al Sr. Gov. y Capn. Real desta Provincia por la confirmacion de sus officios; y para que conte lo Certifico el Cura doctrinero deste dho Pueblo, y firmo.

Juan Cerezo

Asump 2o Hen 1773.

Apruebo y confirmo esta eleccion, para que los nombrados usen de sus respectivos officios.

Don Juan de Medo

En este Pueblo de Indios de Sr. Buenaventura de Taguacan, y en
primero del mes de Honora de mill Setecientos y quatro años:
se junto el Cavildo Justicia, y Regim^{to} hizo su convocatoria en
la Sala de Ayuntamiento Capitulares de esta Iglesia de San
nuevo de Republica, y viendo precedido la Nacion del Espiritu
Santo, y exortacion que les hizo, para su direccion, y acierto
nimos; eligieron en mi presencia, y del Conregidor=

Alcalde ordin^o del primer voto a Matheo Mboxi=

Alc de del 2^o voto, Alonso Aguay=

Alferez Real Gaspar Cuxan=

Alc de Provincial Jacinto Solida=

Alguacil mayor Relecto, Juan Guayque=

Regidor prim^o Geronimo Coro=

Regidor 2^o Francisco Fuzquin=

Alc de la Sta hermandad, Matheo Tahaxi=

Alc de 2^o Ventura Fuzquin=

Procurador Real Matheo Mboxi=

A quienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos empleos,

recibieron con aceptacion, y juraron, por Dios y una Señora

de Cruz de mar fiel y legalmente de ellos, y justificaron al Sr

Coronel y Capitan General M^{te} Coronel de los Exercitos de su

Maj^{estad} (que Dios se) D^o Augustin Fernando de Pinedo:

pidiendo se leiva su Señoria de encargarse su aprovacion

y confirmacion. De ello certifico, y firmo yo el Cura Do-

minero de dho Pueblo.

Gaspar Caseres

Acomp^{añado} 3 de h. de 1771

Aprobado y confirmado los nombrados

en esta eleccion, y exerceran sus officios

fid^{elmente} como buen Regidores del Rey N^{ro}

Donde se firmo

31

Cuente Pueblo de Indios, de Sta Buenaventura de Tag^{com} y en
primero de Enero de mill Setts Setenta y cinco años; se Jun-
to el Cabildo y Regim^{do} se convocó, y Junto en la Sala de Ayu-
damientos Capitulares, después de llegia oficial y nuevos
de Republica; y aviendo precedido la oracion del Espiritu
Santo, y exortacion que se hizo, para su direccion, y acuerdo,
unánime eligieron en mi presencia, y la del Correg^{or}

- Para Alcalde del primer voto Pedro Pablo Aguaxa =
- Para Alc^{de} de 2^o voto Pedro Molano Arco =
- Para Alferes Real Francisco Faraquin =
- Para Alc^{de} de Prov^o Matría Jahari =
- Para Alguacil Mayor Leonardo Lo =
- Para Regidores, Pedro Taruta, y Francisco Aquin =
- Para Alc^{de} de la Santa Hermand^{ad} Jacinto Aguay, Bartholome Aragu =
- Para Procurador G^{ral}, Javier Jahari =

A quienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos ofi-
cios, desempeños con acatacion, y juraron por Dios Nro
S^{or}, y una señal de Cruz, de paz f^{el}, y legalm^{te} de ellos;
y suscribieron al S^{or} D^o Augustin Fernando de Pinelo
Coronel de los R^{os} exercitos de su Mag^d (que Dios se acuerde)
G^{ral} y Cap^{tan} G^{ral} desta Prov^o pudiendo se sin
ya suzerania de imparciales su aprobacion, y confirmac^{on}
De ello Certifico y firmo Yo Cuxa Gobernador de dho
Pueblo.

Juan Carreza

Assump^{cion} Tres de Enero de mill Setecientos
Setenta y Cinco =

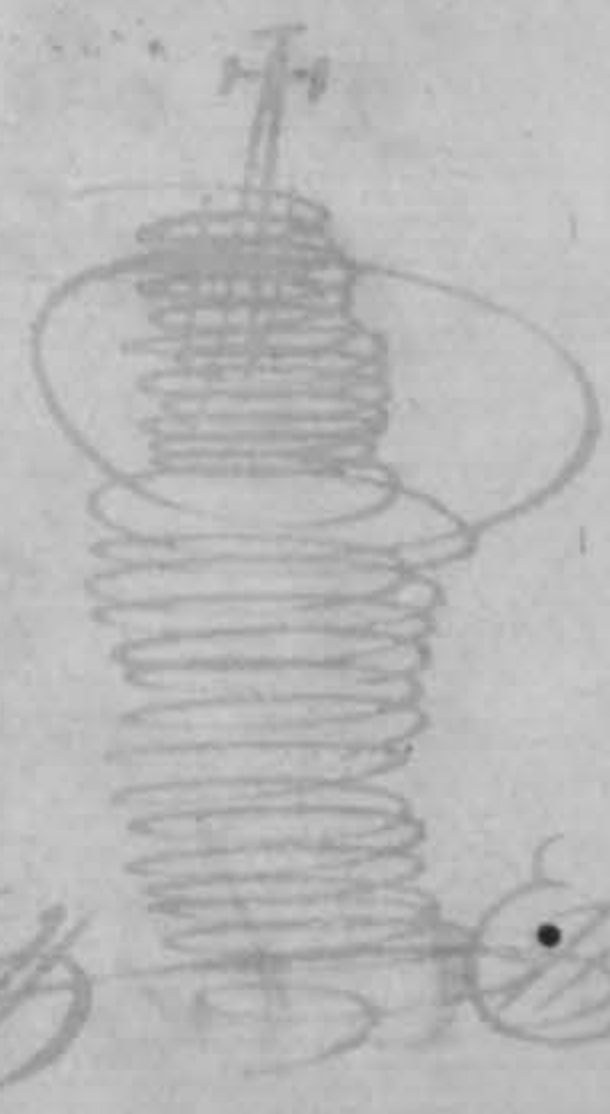
Apuebo y confirmo los Nombrados en esta

Elecciones, y En execucion sus ptes, fiel, y legalm.
segun anjurado. = Haviendo violado que el
dia en que se celebra el Augusto nombre del
Rey Nro. Señor, no manifestan sus Cavallos
en estos pueblos el Regajo que desde V. M. se
manda q. en dho. dia concurre todo el Cabildo
con los mejores vestidos á la Iglesia, se canten
Misa solemne, se lea la Oracion del Rey,
que el Administrador distribuya la Comu-
nion de Nros. Señores, y Oficiales principales
del pueblo, lo mismo que el dia de su Reino,
y libre á todo el pueblo el trabajo de media
dia. = Esta orden sera inviolable en lo su-
civido. =

Yo el Lrdo. de Medinas

ante mí

Manuel Pacheco
C. no pp. y ve 107.



Este Pueblo de San Buenaventura de Tagzon y en primer
dia del Mes de Enero, de mill setos setenta y sey años, se

Junto el cavildo Justicia y Regimiento, hizo convocar en la Sala Capitular de ayuntamiento para efecto de elegir oficiales de Regimiento; y habiendo precedido la oracion del Espiritu Santo, y exortacion eligieron =

- Para Alc. de del primer voto a Juan Joseph Soriano =
- Para Alc. de de segundo voto a Francisco Jurquin =
- Para Alferez Real a Davier Tahari =
- Para Alc. de Prov. Ventura Jurquin =
- Para Alguacil Mayor Joseph Agari =
- Para Reg.º p. Juan de la Cruz Laguago =
- Para Reg.º 2.º Luciano Guari =
- Para Alc. de p. de la Sta. Herm. Ventura Sari =
- Para Alc. de 2.º de la Sta. Herm. Ascencio Tahari =
- Para Procurador G.º Donato Cuhari =

Quienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos empleos, se rindieron con aceptacion, y juraron en Dios Nro. Sr. y una señal de Cruz de wax fiel, y legalmente de ellos, y suscriben al Sr. Coronel de los exercitos de su Mag.º (que Dios g.º) Sr.º y Cap.º G.º desta Prov.º D.º Augustin Fernando de Binedo, pidiendo se sirva su señoria de impartirle su aprovac.º y confirmac.º de ello certifico, lo el cura de este de dho. Pueblo firmo.

Juan Carerey

[Faint handwritten text and signatures]

Manuel Pachicao

no

Esc. p.º y

En este Pueblo, y Reduccion de S^{ra} Buenaventura de Taguay y en
 primero dia del mes de Azenzo de mill Setenta y siete años,
 se fundo el Cavildo para efeto de Regir oficiales nuevos de Republica
 con mi asistencia y Consejo, en la Sala de sus ayuntamientos, y a
 do precedido, la Opcion al Espiritu Santo, y exortacion de la Opcion
 para Alc^{de} Ordinario el primero voto, a Marcos Sati=
 Para Alc^{de} el segundo voto, a Parvix Tahaxi=
 Para Alferes R^l Diego Guani=
 Para Alc^{de} Prov^l el mes de Campo Ventura Aguay=
 Para Alguacil Notasco Finde=
 Para Reg^{on} primero Felipe Aguaya=
 Para Reg^{on} segundo Parvix Tahaxi=
 Para Alc^{de} de la Sta hermandad primero Arcencio Taguayo=
 Para Alc^{de} de la Sta hermandad segundo Juan Sati=
 Para Procurador G^{ral} D^o Diego Anucapi=
 Aquienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos empleos,
 recibieron con aceptacion, y juraron por Dios y una señal
 de Cruz, de vras fidel y legalmente ellos, y suplican al Sr^o Gov^{or}
 y Cap^o G^{ral} Coronel de los Reales Exercitos de su mag^d (que
 Dios guie) D^o Augustin Fernado de Pineda, pidiendo se sirva
 va su señoria de impartirle su aprovac^o y confirmac^o =
 Dello certifico y firmo yo cura Doctrinero de dho Pueblo =
 Gaspar Carrer

Assumpta de...
 Confirma...
 No...
 Ante M.
 Manuel Pacheco
 Cur. no...

33
Este Pueblo de Indio de San Buenaventura de Sagunon
y en primero dia del mes de Enero de mill setto
septenta y ocho años, con mi asistencia y Comis^o se humo
el Cavildo para efecto de elegir oficiales nuevos de Republica,
en la Sala del ayuntamiento; y aviendo precedido, la ora-
cion al Espiritu Santo, y exortacion, eligieron
Para Alc^{de} de primer voto a Miguel Guarcay
Para Alc^{de} del seg^{do} voto a Juan de la Cruz Lagunon
Para Al^{de} Reg^o a Augustin Lare:
Para Alc^{de} Prov^o a Juan San:
Para Alguacil Mayor a Leonardo Igo:
Para Reg^o primer voto a Pedro Guaya
Para Reg^o seg^{do} a Pedro Guaya
Para Alc^{de} de la Sta. Hermandad a Mariano Lare:
Para Alc^{de} seg^{do} a Roque Guinanda:
Para Procurador Real a Pedro Salto Aguana:

A quienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos
empleos, recibieron con aceptacion, y hubieron por Dios
y una señal de Cruz de San Felipe y legalmente de los, y se firmo
con el Sr. Gov^o y Cap^o Real, Coronel de los Exercitos,
Don Mag^o (que Dios guie). Precedente Provisio de Char-
cas Don Augustin Laredo de Pineda, pidiendo ser servida
Su Señoria de impartirle su Aprobacion y confirmacion
delo Certificado y firmo, Yo Juan Dominguez de San Pueblo.

Juan Carreter

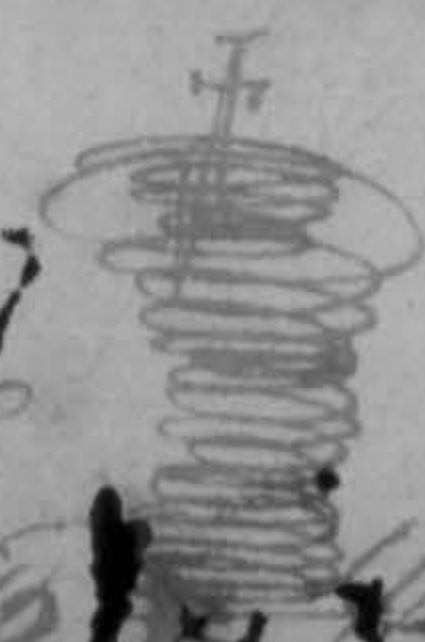
Asumpⁿ de Ho^{ra} de 1778.

Impreso en todas estas elecciones.

Mano de Medico

ante mi

154
Manuel Pachicas
C^o de P. y de J. de



90
mente Pueblo de San Buenaventura de Taguaron, en
primero del mes de Enero de mil setecientos setenta y
nueve años, con asistencia, y Consejo de los señores
Ayuntamientos, y haciendo precedido la Oracion al
Espiritu Santo, y Exhortacion, Chisicun.

Para Alcalde Ordinario de primer voto, Consejo de don
Maco Ventura Guaygua.

Para el segundo voto Chirivobal Guani.

Para Ayerz Real Juan Turquin

Para Alc. Puro. Delecao Juan Sassi.

Para Alguazil mayor Roque Huerenda

Para el primer regidor Luciano Aguay

Para el segundo Ignacio Curqui

Para Alc. Primero de la N.ª Hermandad, Ascencio Yajari

Para el segundo Jph Chuchi

Para Procurador Gral Miguel Guaracayn

A quienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos
empleos, recibieron con aceptacion, y Juraron por Dios
y una señal de Cruz de Mar fiel y legalmente sellados
y suplican al Señor Gov. y Capitan General de esta
Provincia de Perou de la de Portugal Teniente Co
ronel del Rey deales. Ex.ª de Su Mage.ª, pidiendo se le
su Señoria de Imperial de aprobacion y confirmacion
de ello, Certifico y firmo Yo el Cura Doctor Don
Pueblo =

Jajari & Caserey

Assumpcion 5.º de Enero de 1779

Se apruevan y Confirman estas Elecciones
y los Sujetos nominados cesen en sus res
pectivos cargos

Perou de Portugal

34

En este Pueblo de San Buenaventura de Taguon en primero del mes de Enero de mil Setecientos setenta y ocho años; con mi asistencia, y Corregidor en la Sala de Ayuntamiento y haciendo precedido la oracion al Espiritu Santo, y exortacion, eligieron.

- Para Alcald. el primer voto, a Augustin Cuxari, Mre de campo Refor.
- Para Alcald. de segdo voto a Fransco Cuyuni:
- Para Alfex. Real a Joseph Chuch:
- Para Alc. de Prov. a Pedro Ignacio Guaya:
- Alguacil Mre Relecto Roque Guayenda:
- Para Regor. prim. Urbano Tahari:
- Para segdo Juan Tahari:
- Para Alc. de la Santa hem. Juan Tahari:
- Para el segdo Donato Tahari:
- Para Procurad. Relecto, Mig. Guanacayu:

A quienes siendo llamados, y ordenados sus respectivos empleos recibieron con aceptacion, y juraron por Dios, y una señal de Cruz de San Fel y legalmente de ellos, y suplican al Sr. Gov. y Capn. Gual esta Prov. Don Pedro Melo de Portugal, Jefe Corregidor de los R. exercitos de su Mage. pidiendo se sirva su Señoria de imputarle su aprobacion, y confirmacion de ello; Certifico yo cura Dod. y fimo.

Gargax Caravez

En Arump. 3 de Enero de 1780

Apruebanse las Elecciones a referidas, y los Electos, ejerceran sus Empleos, fielmente en Cargo del P. Ayuntamiento que tienen fecho

Pedro Melo de Portugal ante mi

Manuel Pacheco
C. no. no. de. s. no. no. no.



En este Pueblo de Indios de San Buenaventura de Taguon y en primer
del mes de Enero, de mill Settos y ochenta y uno años: con mi asistencia,
Corregidor en la Sala de ayuntamientos, y avendo precedido la oracion
Espiritu Santo y exortacion eligieron:

- Para Alcaldel primer voto, a Juan Cuyuxi:
- Para Alcaldel segundo voto Ventura Sahi:
- Para Alférez Real del más de campo Ventura Aguay:
- Para Alcaldel Povo Juan Taxari:
- Para Alguacil mayor Pedro Guaya:
- Para Regidor 1º de Sangre mayor Nolasco Anco:
- Para Regidor 2º Lorenzo Grande:
- Para Alcaldel Sta Hermandad Joseph Chuchi y Joseph Ignacio Cuxari:
- Para Procurador Gual del más de campo Mathias Bori:

A quienes siendo llamados, y oydos de sus respectivos empleos, recibieron
con aceptacion, y jurada por Dios, y una señal de Cruz, explicandoles la
fuerza y obligacion del Juramento, le entregue sus insignias, y suplicaron al Sr. Corregidor
en el dho. Exercicio de Magro su Govor y Capitan Gual desta Povo a
D. Pedro Melo de Portugal, para la confirmacion de sus oficios, y para que con
Certifico y firmo.

Gaspar Caserrey

Cura Dot.

En
Noump. Tres de Enero de mill Settecientos Ochenta y uno =

Aprobados, y confirmados las Elecciones antecedentes, y los
Electos procederan en sus respectivos empleos, en Cargo
del Juramento que han hecho, fiel, y legalmente =

Pedro Melo de Portugal

ante mi

Ramuel Pachicas
C. no. Not. pp. de N. y de P.



En este Pueblo de Indios de San Buenaventura de Taguon y en
primer del mes de Enero, de mill Settos y ochenta y uno años:
con mi asistencia y Corregidor y sus ayuntamientos, y avendo pre-
cedido

La Nacion al Espiritu Santo, y exortacion, eligieron:

- Para Alcalde del primer voto a Daviex Jahari.
- Para Alcalde de segundo voto Heronimo Coxo.
- Para Alférez Pl. Joseph Ignacio Turquin.
- Para Alguacil mayor Roque Guani.
- Para Alc. Prov. D. Pablo Chea.
- Para Regor primero Heronimo Hinde.
- Para Regor segdo Domingo Jahari.
- Para Alc. de la Santa heron. Juan Jahari.
- Para Ocho Alc. de la Santa heron. Lasano Teute.
- Para Procurador Grial Pedro Notario Afro.

A quienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos empleos recibie-
 ron con aceptacion, y juracion por Dios y una señal, explicandoles la
 gravedad del juramento les entregué sus insignias, y suplicaron al Sr.
 Coronel de los exercitos de su Mage. su Gov. y Capitan Grial desta Pro-
 v. D. Pedro Melo de Portugal, por la confirmacion de sus officios,
 y para que conste certifico y fingo.

Gaspar Caneraz

Asump. 14. de Enero de 1782.

Apruebo, y confirmo estas elecciones; y los nom-
 brados exerciran sus respectivos Carros.

Pedro Melo de Portugal ante mi

Samuel Pacheco
 C. no y Not. pp. de su N. y de Gov.



156 En este Pueblo de Indios de Sn Buena Ventura de Tagxon y en pri-
 mero del mes de Enero de mil Setts ochenta y tres años.
 con mi asistencia, Correg. y ayuntamiento, y de acuerdo pre-
 cedido la Nacion al Espiritu Santo, y exortacion eligieron

- Pana Alc. del primer voto, a Heronimo Coxo.
- Pana Alc. de 2º voto, Joseph Chuchi.
- Pana Alférez Real Ventura Coyuxi.
- Pana Alc. Provincial Juan Jahari.

Para Alguacil mór Joseph Mariano
 Para Regor primero, Juan Tahaiz
 Para Regor segundo, Roque Cabu
 Para Alc. de la Santa hermd. p. Dⁿ Felipe Aruagui
 Para Alc. de segdo de la hermd. Ascencio Paxe
 Para Procurador G^{ral} Davien Tahaiz

Aquienes siendo llamados, y enterados de sus respectivos empleos
 recibieron con aceptacion, y juraron por Dios y una señal
 de Cruz, explicandoles la gravedad del Juramento, les entregaron
 sus insignias; y suplicaron al Sr. Coronel de los Exercitos
 de su mag^{dad} (que Dios guie) su Honor y Carga G^{ral} de
 V. Dⁿ Pedro Melo de Portugal, q^{ue} la confirmacion de
 sus oficios, de lo certifico yo Cura Dotado, y firmo

Gaspar Caseres

Acum^{plado} en Mexico a 1783.

Apruebo, y Confirmo estas Elecciones: Los nom-
 brados ejerceran sus respectivos Carreros,
 el P. Cura Com. Curas y Cabildos de dho Pueblo
 entenderan entendidos, que en lo sucesivo no han
 de poner en posesion a los Alcaldes merced
 Electos, sin que preceda la confirmacion de este
 Gobierno; en cuyo intermedio no desparan los Carreros
 los que acabasen.

Pedro Melo de Portugal

ante mi

Samuel Pacheco
 C^{no} Not. p. de V. M. y de Gov.



D^{ho} Pueblo de Indios, de Sn Buenaventura de Lagun
 y en primero dia del mes de Enero de mil setto
 ochenta y quatro años; El cargo Justicia y Regim^{to}
 y comb^o en la Sala de ayuntamiento por allega
 nuevos oficiales de Republica, eligieron Vnanim^{te} y

las Reales Disposiciones:

mi voto Juanes Cuyuri:

Roque Cabu:

Guaygua:

Alejo Paxe:

Para Aguasil mór Ramon Sati:

Para Regor 1º Joseph Ignacio Fuxquin:

Para Regor 2º Joan Tahaxi:

Para M^{te} de la Sta heron Jacaro Juante:

Para M^{te} segdo Joseph Paxe:

Para Proc^{al} G^{ral}, Releto Joan Tahaxi:

En obediencia al decreto del Sr Gov^{or} y Capp^{al} G^{ral}, Coronel delos exercitos en mag^d (que Dios g^{te}) el intento de R^l hacda, quedaxon siempre los oficiales en sus insignias, hasta alcanzar la agnoscion de su Señoria; y para eso, suplican p^r la dha confirmacion de sus ofi^{os}; y en conformidad, exortados, como q^{da} les demandar el Juramento que han de prestar, y obligarles en sus respectivos empleos; y Certifico p^rfirmo yo Cuya Dotrinero.

Gaspar Carreza

Humpan 2. de Enero de 1784.

Aprovecho y confirmo estas elecciones. Los nombrados haxan el Juram^{to} de fidelidad, y cooperaran a lo que en sus empleos.

Pedro Melo de Portugal

Antemi

Pedro Alcantara Rodriguez

Esc. no pp. de Gov. y Cav.

Crede Pueblo de Indios de San Buenaventura

y en quatro dias de mes de Hon.
quatro años; en vida de la aporacⁿ
nuevos del Sr. Gov^{or} y Cap^{tan} G^{ral};
pidular a los electos, explicándoles la gr^a
que se les concede cada uno; y para
esto

Jargax Carerey

En este Pueblo de Indios, de Sr. Buenaventura de Taguara
en primero del mes de Enero, de mill setts ochenta y cinco
años; segun el Cavildo con la Sala Capitulax, para efecto
de oficiales nuevos de Elegix, son los siguientes:

Para Alc^{de} del primer voto a Miguel Guaxacayu:

Para Alc^{de} del 2^o voto a Silvestre Guayqua:

Para Alferes R^{el} a Santiago Aguara:

Para Alc^{de} Prov^o a Saraxo Tuxute:

Para Alguasil m^{or} a Joseph Pare:

Para Reg^{or} 1^o a Davico Tahari:

Para Reg^{or} 2^o a Fabricio Chepi:

Para Alc^{de} de la Sta Hermandad a Jhn Ignac^o Guayri:

Para Alc^{de} 2^o de la Sta Hermandad a D^o Joseph Arucapi:

Para Procurador G^{ral} electo a Jhon Tahari:

En obediencia de lo mandado del Sr. Gov^{or} y Cap^{tan}
G^{ral} Indiente de Indias, el Coronel de los R^{os} de Indias
deu Mag^o (que Dios guie) su Gov^{or} y Cap^{tan} G^{ral} desta
Prova, y hallandose ausente en su visita G^{ral} de los
Pueblos, suplican al Sr. D^o Lorenzo Maximiano
G^{ral} de Indias y A^lde de Indias suplican por la a
poracⁿ y confirmacⁿ de sus oficios, y recibirse de
los indios segun costumbre, y para esto certificar
y firmar.

Jargax Carerey

Cura de Indias

Asump. de Enero de 1785

En virtud de las elecciones de Alc^{des} y demas

Para
Para
Para

Oficiales publicos del Pueblo de Laguanon, q^{ue} constan
 en la antecedente acta Capitular Remitida a esta In-
 tend. por el Cura, y Cay. do N^{ro} Pueblo, y debuelba
 se al mismo para q^{ue} precediendo el Juramento,
 a costumbre de recibirlos electos al uso, y exer-
 cicio de sus respectivos encargos, y Jurisdiccion
 Asi lo provio mando, y firmo actuando con
 Terrior a falta de N^{ro} C. no lo hay Publico-
 ni N^{ro} en esta Cap. lo el Ten^{te} Gov. N^{ro} de esta
 Prov. y actual Jefe de la Intend. p^{er} ausencia
 del Jefe p^{ro}al N^{ro}.

D^{on} Lorenzo Mariano Gambela

Fgo. Mig. Quintino Jo. Ignacio Surruchano

En vista de la confirmacion y aprobacion, de los oficiales nuevos de
 Republica, de esta Superior. Por lo que he sido en la sala de ayunta-
 mto. y demas oficiales de Republica, les heia una expedicion explicita
 para que con el juramento les entregue sus insignias, acada uno, y
 para que con el mismo yo cura Godo.

Gaspar Carreza

Entre Pueblo de Indios, de Sta. Buenaventura de Lagron, en primera
 del mes de Ato de mil setts yoberto y sey años; El Car. do Justicia
 y Regim^{to}, y como en la casa de ayuntamiento a elegir nuevos oficia-
 les de Republica, eligieron unanimes y conformes, segun ordenada Real
 ley.

- Para Ato del primer voto a Javier Tahari:
- Para Ato del segdo voto el Mto Juan Jurado:
- Para Ato del Real Jefe de la Taxera:

Para Alcald. Prov. Arcencio Yahari:
 Para Alguacil mayor Pedro Pablo Aquin:
 Para Reg.º primero Joseph Ignacio Juazquin:
 Para Reg.º seg.º Juan de la Cruz Botadi:
 Para Alc. de la Sta. Hermandad 1.ª Donato Aguay:
 Para Alc. de la Sta. Hermandad 2.ª Thomas Botadi:
 Para Procurador G.ºal Davion Yahari. Relecto:

Para cuyo efecto, suscrierom el Sr. D.º Pedro Melo de Portugal, Coronel
 Com.º Coronel de los Exercitos (que Dios quere) en favor de Cap.º
 G.ºal de la Prov.º por la aprovacion y confirmacion de sus oficios, y para que
 conste fiamos:

Lugar Carretera

A impcion N.º 3 A 1786

A presentarse las antedichas Elecciones
 y en su virtud los electos entraron a
 ocupar sus respectivos empleos pres-
 tando el Juramento de fidelidad:

Pedro Melo de Portugal

Ante mi

Manuel Pacheco
 C.º y Not.º pp. de S.º M. y C.º de S.º



En este Pueblo de Tagua y de los del mes de Enero de mill setto ochenta y
 sey años; aviendo la confirmacion del Sr. Gov.º y Com.º Coronel de los
 Exercitos de su Mag.º (que Dios quere) de los oficiales nuevos electos, los ha-
 ce jurar en la Casa de Capitulacion, y despues de una esposicion, explicame-
 ntes la Ley del Juramento, les entregue sus insignias, prometiendo ca-
 da uno, la fidelidad, presente el Correg.º D.º Donato Cuyuni, y para que
 conste fiamos lo dho. Lugar de S.º.

Lugar Carretera

En este Pueblo de Indios de S.º Praxaventura de Tagua y en primero del
 de Enero de mill setto ochenta y siete años; El conde Justicia y Regimiento
 de Indias en la Casa Capitulacion, respecto de Eleccion de oficiales nuevos de Regula-

ca, eligidos y conformes a los siguientes = 38

- Alcald. P. de Alc. de el primer voto Juan Turquin =
- Alc. de el segundo voto Joseph Ignacio Turquin =
- Alc. de el tercer voto =
- Alc. de el cuarto voto =
- Alc. de el quinto voto =
- Alc. de el sexto voto =
- Alc. de el séptimo voto =
- Alc. de el octavo voto =
- Alc. de el noveno voto =
- Alc. de el décimo voto =

Procurador Real de este P. de Alc. =
 y para cuyo efecto, suplicaron al Sr. D. Pedro Melo & Portugal
 Gov. de los Reynos de España (que Dios guie) su Gov. Int. y Cap. de
 Real de esta P. de Alc. por lo que se aprobó y confirmó de lo certificado por el
 D. de oficio.

Gaspaz Carreter

Alcald. P. de Alc. de el primer voto Juan Turquin =

Alcald. P. de Alc. de el segundo voto Joseph Ignacio Turquin =

Pedro Melo de Portugal

En este dho. Pueblo, y en sey. día de mes de Año de 87. En vista de
 aprobaci. y confirmaci. del Sr. Gov. Int. fue jurada a los electos
 en la Casa Capitular, y viendo prestado el juramento de fidelidad y obediencia
 a sus Reales Magestades, les entregue sus insignias; dello certifico yo Cura D. de oficio.

Gaspaz Carreter

159

En este Pueblo de S.ⁿ Buena Vent.^a de Agua
Por en tres días del mes de Julio de mil setecientos
ochenta y siete años, se juntaron en la Sala
Capitular el Cau.^{do} Just.^o y Rejimiento con
asistencia del Consejo.^o a efecto de tratar
y conferir materia del servicio público, en
este estado se escribió una Providencia del
Gov.^o D.ⁿ Pedro Melo de Portugal, con
aprobación del nuevo Gov.^o D.ⁿ Joaquín de
Alos Cavallero del Or.ⁿ de Santiago, Tenien
te Coronel de Infanterías Gov.^o y Tenedor
de esta Prov.^a, en la qual Comisionando al
Sec.^o D.ⁿ Juan Gómez de Torres, manda nuevo
Administrador a este Pueblo, y notificada por
el dho. Sec.^o se sacó copia autorizada de dha
providencia en los Libros de acuerdo, y obede
ciendo como a esc.^{ta} superior, acordada
non mandax sac.^o testimonio autorizado el
Recet.^o de Cav.^{do} de ello doy fee

Juan Jurq.ⁿ Cont.^o Donato Felis. Cayuri

Gobernador ya ho.^o el no

Por mi parte los de max.^o q.^e no aben firmar firmo de
Secret.^o de Cav.^{do} Diego e Just.^o otros

D.ⁿ Pedro Melo de Portugal Coronel de Dragones

delos Reales Exercitos Gov.ⁿ Int.^e y Cap.ⁿ G^{ral} de la
 Prov.^a del Paraguay &^a Porquanto el Maestro D.ⁿ Gas
 par de Caseres Administrador del Pueblo de S.ⁿ Bue
 na Ventura de Jaguaron viene echa R^muncia de este
 Empleo por repetidas veces y por esta m.^{te} en Carta de 26^{ta}
 de Junio de este año en atención ala Enfermedad con que
 se halla hevenido en admⁿstrala, y siendo presuro subrogar
 en su lugar Administrador economico: Por tanto por la presente
 elijo proveo y nombro por tal Administrador de las Temporalí
 dades del R^mendido Pueblo de Jaguaron al Cap.ⁿ Com.^{te} de
 Artillería D.ⁿ Garcia Rodríguez Francia sujeto de notoria
 providad abilidad y suficiencia p.^a el manejo de los intereses
 de aquella Comunidad con el sueldo q.^e se le tiene señalado
 en el R^glamiento que tengo formado p.^a el R^gimen de
 estos pueblos y en su virtud el R^mendido D.ⁿ Gaspar Ca
 seres, Corregidor Cabildo, Mayordomo, y demas natura
 les del Pueblo estaran sujetos al R^mendido Administrador:
 aquel ala entrega de las vienes q.^e estan asu Cargo, y estos
 a obedeserle y aser que se beneficien las disposiciones q.^e le d^{re}
 xe en orden a los trabajos y faenas del Pueblo, y para todo
 lo demas que les ordenare sobre el manejo de sus bienes, d^{os} y
 acciones con la facultad que le corresponde, como tal Admi
 nistrador por cuyo R^mpeto le xan guardadas vien, y Cum
 plidam.^{te} las honrras franquexas y preeminencias ane
 das a este empleo vien y cumplidam.^{te} Copiandose este ti
 tulo en los libros de acuerdos y p.^a la entrega de las haciendas
 y todos los demas vienes del Pueblo doy Com^{is}ion lanecesaria
 end^o a D.ⁿ Martin de Ojeda premissa para se p^{re}stacion
 y juramiento quien pasara a verificarlo en formal en

inventario que de vera practica conduccion y separacion de bienes
dichos y aviciones deudas y demas existencias q.^{se} se encontraren
Cuentas ordenes y demas, existencias. p.^{pe} papeles concernientes
ala Administracion de que otorgara N.^{ro} el nuevo Administrador
Contandose las haciendas de Campo por pecheros q.^{se} Nombra
el Cauildo y el dho D.^{no} Garcia con cuya intervencion como
Conde del Protector de naturales D.^{no} Juan Baup.^{ta} Achara
se formalizara la entrega con individualidad quedando
Testimonio autorizado del inventario en el Pueblo Remitiendose
el Original a este Gobierno p.^q se archive donde corresponde.
Para todo lo qual mande librar el presente despacho firmado
de mi mano sellado con el sello de mis Armas y Refrendado
del infra escrito Escribano y Notario publico de su Ma
gestad y Gobierno en la Assump.ⁿ a 18 de Agosto del 1787
Pedro Melo de Portugal Sec.^{do} de S.S. Manuel
Bachicao Ess.^{no} y Not.^o pp.^{co} de S. M. y de Gobierno =
Assump.ⁿ del Paraguay Agosto 24 del 1787 Contra
el anterior despacho, y por legitimo impedim.^{to} del comi
sionado nombrado subrogase en su lugar al Rep.^o D.^{no}
Juan Tomas Tegos con las facultades necesarias. =
Joachim Allos = Antemi Manuel Bachicao Ess.^{no}
y Not.^o pp.^{co} de S. M. y de Gov.^{no} = En la Ciudad
de la Assump.ⁿ del Paraguay en veinte y siete dias del
mes de Agosto de mil Sete cientos ochenta y siete años.
El Senor Don Joaq.ⁿ de Allos Caballero del or.ⁿ de
Santiago then.^{te} Coronel de Infanteria de los R.^{os} Gov.^{os}
Gov.^o Intend.^{te} de esta Prov.^a dijo que por quanto el
Protector de Naturales D.^{no} Juan Baup.^{ta} de Achara
le havia hecho presente no poder concurrir ala entre
ga de los bienes de la Comunidad del Pueblo de Jag.

Corrobo
rado =

Nombra
m.^{to} de
Protector

40

al nuevo Administrador D.ⁿ García Rodríguez Francia de
vía de nombrar su Señoría como en Efecto nombraba encad.^o
de Protector para presenciar la mencionada entrega a D.ⁿ Greg.
Molina quien enterado de este nombram.^{to} lo aceptara y jurara
ante el juez de Comisión Regidor D.ⁿ Juan Tomas de Negro
a quien se comete. Por este auto así lo proveyo mando y
firmo su Señoría de que doy fe Joachín Allos Antemi
Manuel Bachicao Es.^{no} y Not.^o pp.^{co} de S. M. y de Gov.^{no}

Con Cuenta este testimonio con el original q.^e esta agregado al in
bentaria de las temporalidades de este Pueblo de Indios de Sag.
y Sedebuebe original m.^{tes} Al S.^{or} Gov.^o Intend.^{te} Como lo mando
y por ser verdad lo firmamos y autorizamos Correg.^o y Cav.^{do}
oy Veynte de Septiembre de mill setecientos ochenta y siete

años = Donato Felis Cuyari

Juan. Fujaqⁿ

Gobernador y Jefe

u

En este Pueblo de Indios de S.ⁿ Buena Ventura
de Yaquaron a 1.^o de Enero de mil setecientos ochenta
y ocho años. Haviendo congregado en la Sala capitular
a todos los Individuos q.^e componen su Ayuntamiento a efec
to de Elegir Alcaldes y demas oficios de Republica
fueron electos p.^r pluralidad de votos y con assestancia
y presidencia mia los siguientes Naturales del mismo

Pueblo arava-

Alc. de 1.^o voto el q. lo fue e 2.^o el año pasado Josef
Ign. Fuquín

Alc. de 2.^o voto Pedro Pablo Aguara

Alferez R. Salvador Yahari

Alc. de Provincial Josef Yarena

Aguabril Mayor Fran. Chacú Nuevo

Reg. 1.^o Dn Lorenzo Chía

Reg. 2.^o Juan Abacuy

Alc. de la 5.^a herm. 1.^o Fermio Finde

Alc. de la 5.^a herm. 2.^o Dionisio Yariy

Procurador Sindico Genonimo Coxo =

En su conformidad se llevarán estas elecciones
con el correspondiente informe al Sr. Gov. Dn. Jm. C.
y Cap. Gen. de esta Prov. a fin de q. se sirva apro-
var o reformarlas en los terminos q. fuere de
su superior arbitrio =

José Rodríguez

Asump. 2. de Enero de 1788.

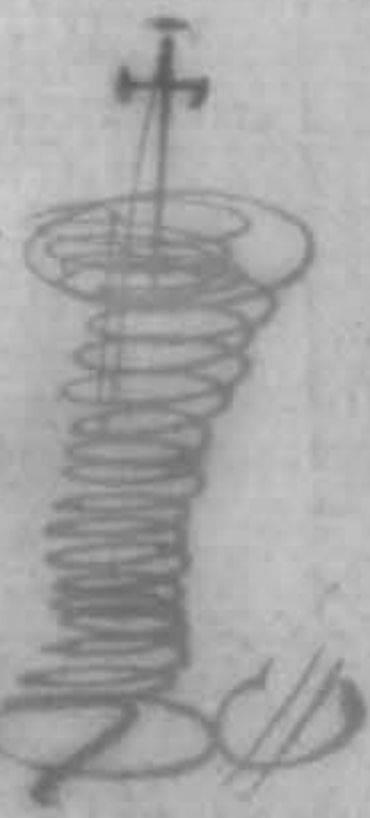
Por quanto estoy informado que en el nombrado por
Alcalde de 2.^o voto, Pedro Pablo Aguara, y el propue-
to por Procurador Sindico, Genonimo Coxo, no concu-
ren las circunstancias necesarias para q. sobre la
eleccion de los dos en sus respectivos Oficios recaiga

mi aprobacion, nombro en lugar del primero
para el cargo de Alcalde de 2.º voto à Josef Ma-
nuel Yaxatij, y para Procurador Sindico à Josef
Aguilar, en cuya virtud y siendo todos los demas,
como lo son, de mi aprobacion los confirmo, y
en su virtud los electos entraran à ejercer
sus respectivos empleos prestando el Juramen-
to acostumbrado de Fidelidad.

Joachim Alos

Ante mi

Manuel Pacheco
C. no. Not. p. de. M. y de. G. de. C.



En este Pueblo de Indios de S.ª Buena Ventura de Tab-
guaron en 6 de Nov.º de 1788 año, estando su ayun-
tam.º en esta Sala Capitular p.ª dea Cumplim.º a la an-
terior Providencia del S.º Gov. Int. y Cap.ª ^{tan} G.ª, fue
con los nombrados, y aprobado p.ª su S.ª en virtud de los
cargos q.ª se le confiaba, y en su inteligencia les Rebió el
Correspondiente Juram.º, y seguidam.º puestos en posesion
de sus respectivos empleos de q.ª certifico Garcia Rodriguez

Don Joachim Alos, y Br.ª Cavallero del Orden de S.ª Inigo,
Ten.º Coronel de los R.º Exerc.º, Maestrante de suilla, Govern

Inrend.^{te} y Cap.^{tan} G^{ral} de esta Provincia de la Camp.^{on} del Parag^{uay}
y P^o Por quanto hallando se vacante en el Pueblo de Indios
de S.ⁿ Buena Ventura de Itaquaron el empleo de Correg.^o por
Muerto del que lo servia; expresse provealo en Indio natural del
mismo Pueblo en q.ⁿ concurren paridad, y calidades necesarias
p.^a obtener lo deudam.^{te} por tanto concurrendo. Todo, elly en
Juan Zahari, Cochise, proveo, y nombro por tal Correg.^o de dho
Pueblo de Itaquaron, p.^a q.ⁿ en virtud de este mi nombram.^{to}
cuide de los Indios comunes auxiliando al Administrador
en todas sus determinaciones; Evite los pecados, publicos, dila-
ciones, y parcialidades entre los naturales de su Pueblo haciendo q.ⁿ
todos ellos asistan a Misa, y demas en execucion de
gloria segun la loable costumbre de los Pueblos, es
forzando, y auxiliando a los Indios q.ⁿ trabajen en co-
munidad, y en sus chacaras particulares sin permitir q.ⁿ
se distraigan a andar vagando fuera de su Pueblo
ni salgan sin expresa licencia de el, de su Administrador
castigando a los omisos con la pena q.ⁿ acordare con el
mismo Administrador hasta imponerle cinquenta
azotes en caso de merecer la gravedad de la culpa
pero en los criminales q.ⁿ merecieren otro castigo
regulaxa a los Res.^{os} y dara cuenta al Administrador
p.^a q.ⁿ este le forme la sumaria y la despache dando
cuenta a esta Superioridad, haciendoles responsables
de qualquier defecto q.ⁿ obre viniere p.^a su descuido
previniendo q.ⁿ el dho. Corregidor esta inmediatamente
supeto a las ordenes de su Administrador a quien
representara con este titulo, p.^a q.ⁿ aludolo a Monse-
por tal Corregidor le viva el correspondiente / a

ramento y le entregue el cartón en nombre de S. M.^o (que Dios guie)
copiando este nombram.^{to} en los libros Capitulares, para todo lo qual
o mande librar el presente despacho firmado de mis manos sellado
do con el sello de mis armas y sellado infrascripto con el sello
blico de S. M. y de este Gobierno en la Ciudad de Lima a Diez y seis de
enero de mil setecientos ochenta y ocho años. Yo el Rey.
m.^{do} de S. Manuel Pacheco Cos. no y Not. o pp. de S. M. y del Gov.^{no}

Procurador de este Pueblo Josef Aguayo

Yo el Rey y yo el Rey, veinte y seis de mil setecientos ochenta y ocho años y
precedente proceso y formando y lo que de el resulta en orden a las
inquietudes que han causado entre el Cabildo, Curules y demas natura-
rales de este Pueblo el Alcalde 2.^o voto el provincial el then. ma-
yor el Mtro de Campo y ayud. te. Gral. con stando los animos de
otros indibiduos para pedir la remocion de la actual Admin.
on Garcia Rodrig. fianca por motivos invidiosos e insustanciales
como lo comprueba el cargo que he echo de viendo castigarse es
expres p.^a Cortar de Raiz el origen y progreso de estas desavenen-
cias que ya de clinan y seden en suata especie de un mucho opuesta
al buen Gobierno del Pueblo usando de las facultades que me con-
fiere el S.^o Gov.^o Intend. te. en su auto del veinte del Corriente
vengo en probar a los arriba referidos de sus respectivos emple-
os suso rogando en lugar del primero Diego Tabara del segundo
a Patricio Chipi supliéndolo enteram. te. el empleo de then. te.
mayor por inútil y escusado, y en lugar del ultimo, a saber
el mencionado Mtro de Campo y ayud. te. Gral. nombrando
el Admin. te. suyo que lo sirven p.^a ser inferente a su Oficio

esta Regalía y Resultando igualm.^{te} q los demas individuos, incluso
el Correg.^{or} tuvieron parte de los hechos insinuados se les apesoro
q en suscivo se abstengan de tales procedimientos principalm.^{te} el
Correg.^{or} q como cabeza principal de esa con tina. estos des. ome
y no dexarse llevar con tanta facilidad del influxo y seducción de
aquellos puy de lo contrario seran castigado con severidad pro-
vinéndose q spri q tengan q Representar fundadam.^{te} lo
verifiquen Compreso aviso del Aomin.^{or} por medio de un dipu-
tado y sacándose testimonio de esta Provid.^a q devesa archi-
varse en el Cabildo endonde presentara los electos el juram.^{to}
de fidelidad en manos del suso dho Aomin.^{or} se les notificara
y ara saber a todo los comprendidos en el expediente en
presencia de otros dándose quenta al C.^{or} Gov. Intend.^{te} con
todo lo obrado y el Correspondencia y informe sobre la bu-
condata del Aomin.^{or} qⁿ devesa a Reglarse todos los articulos
q comprende el Reglam.^{to} provisional q sea formado p.^a
el Regimen de todos los Pueblos, Asi lo provei mande y firmo
con top. a falta de Escribano D. Mig.^o Greg.^o de Zamalloa
top. Santiago Chaparro = top. Greg.^o Thadeo de la Cenda
Es copia de su Original de q se certifico D. Zamalloa

En este Pueblo de Indios de S.^{ra} Juana Bemura de Jaguaxon
en 27.^a de Febrero de 1788. Curando su ayuntamiento en esta
sala Capitulat. p.^a dar cumplim.^{to} a la anterior providencia
el s.^{or} Hen.^o de Gov. y Aienor, fue llamado el Indio, Mo-
que Sahaxi a quien entregado el deposito de la Vaxa.

e Alcalde e 2.º voto, y en su interlino emia le Revi Juadonemto, y
seguidamente le di la posesion de su Empleo e q. certifico

Jaxua Rodrigz Francia

En este Pueblo de Indios de S.ª Buena Vent.ª de Jaguaron aprunexo de
Xenezo de mil trescientos ochenta y nueve años, Haviendo Congregado
en la sala Capitular a todos los individuos q. componen su ayuntamiento
to a efecto de elegir Alc.º y de mas oficios de Republica sueros electos
p.ª por pluralidad de votos, y con Auctoridad y precedencia mia los señ.
Naturales del mismo Pueblo Ataber -

Alc.º de 1.º voto el Maestrecanipo Reformado Gabica Jahara

Alc.º de 2.º voto Jeronimo Cozo

Alfex.º N.º Juan Jaxariy

Alc.º p.º Relecto Patucio chepi

Alguacil Mayor Fran.º Aguarara

Rep.º 1.º Vent.ª guerenda

Rep.º 2.º Roque Cabu

Alc.º de la hermandad 1.º Relecto Dionisio Tasi

Alc.º de la hermandad 2.º Sevast.º quayqua

Pro.º Indico Relecto Josef Aguarara

De q. certificamos, y firmamos, los que saben y por los demas que no saben
firmas firmo el Pro.º =

Jaxua Rodrigz Francia Salvador Jahariy

Juan S.º Chacuna Por los demas Josef Aguarara

164

Certifico q. los electos p.ª los empleos q. remenciona son sujetos y donos, y q. daran

Cumplimiento a sus respectivos empleos y en su conformidad se lleven estas elecciones al Sr. Gov. Intend. y Cap. Gen. de esta Prov. p. su aprobación o loq. fuere de su superior agrado de q. Certifico =

José Rodrig. Franca

Auncion 2 de Enero de 1789.

Aprobado y confirmado las antecedentes elecciones, y en su virtud los electos, prestando el Juramento de fidelidad, entraran a ejercer sus respectivos empleos.

José Rodrig. Franca

En este Pueblo de Indios de S.ª Buena Ventura de Jaguaron en 6 de Enero de mil setecientos ochenta y nueve años, estando suayantam.º en esta Sala Capitular p. dar Cumplim.º al anterior providencia del Sr. Gov. Int. y Cap. Gen. q. fueron los nombrados y aprobados p. su señoría entexados de los cargos q. se le confiava, en su inteligencia les liebi el Correspondiente Juram.º y legam.º puestas en posesion de sus respectivos empleos de q. Certifico con el Correg.º y el P.º =

José Rodrig. Franca José Aguada

En este Pueblo de Indios de S.ª Buena Ventura de Jaguaron en ocho de Enero de 1789 años sepxento el then.º del Correg.º D.º José Prnc. Jurquin con titulo de Correg.º dado p. el Sr. Gov. Int. y Cap. Gen. de esta Prov. en que manda se le tome el Correspondiente Juram.º y estando presente el ayuntam.º de Cab.º Oficiales y demas Varrales ombres y mugeres se abo Juram.º el que hizo a Dios n.º y una señal de Cruz de usar fiel y legam.º del Oficio y empleo de tal Correg.º y en su inteligencia se puso

en posesión dándole el caston en Nombre de su Magestad. q. Dios
que de que Certifico compare de Cav. delorq. saben firmas y
por lo que no saben firmo el P.º de dho. Pueblo =

Jaxua Poduz Panua Juan yacati y

Fran.º Ant. Aguara

Por todo lo de may como saben firmas firmo yo el P.º de dho. Pueblo

Josef Aguara

Decreto del S.º Gov. Intendente

Asump.º de Agosto de 1789 años, destinarse a Jeronimo como p.º en dirección de la Obra de Villa Rica, supliendo en su lugar al Alfe.º N.º Juan Yacati p.º cuya ocupación se le considerara el salario q. tubiere en un Regular con audiencia de los Alc.º ordinarios de dha. Villa Alto =

Y non ap.º y Agosto 10 del 89 años en cumplimiento del Decreto del S.º Gov. Intendente y Cap.º Oxid.º y se congrega en esta Sala de ayuntamiento al Correp.º y Cav.º en cuya presencia entregue al fe.º N.º taxa de Alc.º de 2.º voto caso del Juram.º f.º No. tiene amorstandola y en compañía de obren en su tiempo de q. Certifico con el Correp.º y el P.º =

Jaxua Panua Jose Y.º Jucapen Josef Aguara

165

En este Pueblo de Indios de S.^a Buena Vent. de
100.º de Cr.º de 1780, año. habiendo congre-
gado en la sala capitular a todos los Individuos
que componen su ayuntam.^{to} a efecto de elegir Alcaldes
y demas officios de Republica, fueron electos por
pluralidad de votos, y con unanimidad y preceden-
cia los siguientes Naturales del mismo Pue-
blo a saber.

Alc.^{de} de 1.^o Fran.^{co} Jurquin

Alc.^{de} de 2.^o Fran.^{co} Chauum

Alf.^{de} de 3.^o Luis Xobe

Alc.^{de} de Prov.^o Jose Pare

Aguaril mor electo Fran.^{co} Ant. Aguara

Reg.^{or} de 1.^o Juan Guaya

Reg.^{or} de 2.^o Santiago Cuaxary

Alc.^{de} de la heram.^o 1.^o Salvador Apari

Alc.^{de} de la heram.^o 2.^o Jose Parq.^o Guaracaya

Proc.^{or} Gral. Jose Aguara.

De q.^o Certifico con el correj. y Procurador.

Chara Francisco Corregidor D.^o Jose Joni Jurquin

Jose Aguara

Certifico q.^e los electos p.^a los empleos q.^e
se mencionan son sujetos idoneos, y q.^e darán cum-
plimiento a sus respectivos empleos, y en su con-

45
formidas se lleve estas Elecciones al ser Gov. Int. e
y Cap. Gral. de esta Prov. p. su aprobacion
o lo q. fuere de su superior agrado se certifica
en otro dia mes y año. Juan Rodríguez Pravia

7
Aunacion 1.º de Enero de 1790.

Aproveo y confirmo las antecedentes elecciones y en
su virtud los electos, precediendo el Juramento
de fidelidad, entraran al goze y exercicio de sus
respectivos Oficios.

Juan Rodríguez Pravia Antemi

Ramuel Pacheco
C.º y Not. pp. de S. M. y de Gov. C.º

En este Pueblo de Indios de S.ª Buena Ventura de Jaquaron en mes de
enero de 1790 años estando su ayuntam.º en esta sala Capitular p. a
dar cumplim.º a la anterior providencia del Sr. Gov. Int. e y Cap. tan
fueron los nombrados, y aprobados p. su S.ª enterados de los cargos q. se
les confia, y en su ynteligencia les recibí el correspondiente Jura
mento, y legidam.º puesto en posesion de sus respectivos empleos de q.
Certifico Juan Rodríguez Pravia José Gon. Jurado

166 José Aguera

En este Pueblo de Indios de S. Buena Vent. de la O. y O. a Diez y nueve dias del mes de Feb.º de mil setecientos y noventa años. El Correo^{or} Fr.º Correo^{or} y el Car.º ple no acompañado con los Oficiales de plaza más q. son el Alfr.º de Campo, soto m.º, Ayud.º de la Plaza, y algunos hombres prudentes de sano Consejo se juntaron y Congregados en esta Sala de Ayuntamiento.º premino la venia de su Adm.º tratar asuntos en favor y adeban tam.º de su Pueblo. Acordaron y trataron q. respecto de la Estancia q. poseen catorce leguas distante de este Pueblo en el paraje llamado Pinayaby, en la q. se hallan diez mil caveras de ganado poco más ó menos, lo q. en algunos años q. experimentan no tener aquel adelantam.º en las yerbas, correspondiente al numero de hñ ganado. Asimismo no tener enorde y allarse amiguilados farrautos y malmedrados de hñ ganado a causa de ser los Campos malos reducidos (reducidos), y metidos entre fragones bestias, y no tener suficiente pasto: por una causa penetran, y pasan de hñ montañas a otras Estancias de Españoles de q. reciben notable daño a los ladonicios.

En esta atención Acordaron unanimemente el mudar dos mil Caveras de hñ ganado a la Estancia q. poseen pegado a su Pueblo q. es de tres leguas y media de longitud, y legua y media de latitud lo q. es de mejores partes y de más enorde; lo q. debe aver en este mes por ser el tpoº más adecuado p.ª hñ mudada. En esta virtud parele este acuerdo originalm.º al s.º Adm.º p.ª q. determine lo q. le pareciere más útil, etc.

adellamam^{to}. este referido Pueblo. Firmaron todos los
q^e saben y por los q^e no saben, firmo el Proc^{or}

José Jon^e Juxquin^o Juan José Chacraⁿ

José Lasso Fran^co Ant^o Amador Donato Fel^{is} Cuyun^o

Juan Juxquin Pedro Pablo Juxquin Diego Fel^{is} Guayⁿ

So bix d. y horz. Salvador yahan^o Fortunato yaⁿ

Ben ju ro porizuy Fran^co Xavier Los Reyes

Por los demas q^e no saben firmas firmo yo el actual Proc^{or}
Jose Aguara

Certifico sea avergado y así el pres^{te} acuerdo el Correg^{or} y Cav^o
pero respecto a que no se puede determinar nada en los vienes
& Comunidad, sin la licencia el señ^{or} q^e por^{or} mt^e llevarse ori-
ginalmente este acuerdo a S. S. a p. a. y siendo a su apro-
vacion ponga su visto bueno; p. a. lo q^e se disputa al co-
reg^{or} en Al^o y el Proc^{or} p. a. q^e personalmente pon-
gan en manos a S. S.

Francisca Rodriguez Francia

16 de B. Alos

En este Pueblo de Indios de S^{ta} Buena Ventura de
laq^{on} a 1^o de Enero de 1794 años. Haviendo
congregado en la sala capitular a todos los Indivi-
duos q^e componen su ayuntam^{to} a efecto de elegir Al-
calde, y demas oficios de Republica; fueron elec-
tos por pluralidad de votos, y con asistencia, y
presidencia mia, los siguientes Naturales de
este Pueblo a saber.

Alcalde 1^o v.º Vin^{te} Agui
Alc.º 2^o v.º Fran. Ant.º Aguana
Alferez R.º Santiago Aguana
Alc.º Provincial Man^{no} Boni
Ag.º mór Arenio Perú
Reg.º 1^o Proq.º Chepi
Reg.º 2^o Tomas Motati
Alc.º de la heram.º 4^o Man^{no} Guaya
Alc.º de la heram.º 2^o Jose Man^{no} cabu
Proc.º Sindico Juan La Katiy

Certifico con el conreg.º q^e los electos p.º los em-
pleos, q^e se mencionan son sujetos hábiles, y q^e
daxán Cumplim^{to} a sus respectivos empleos, y
en su conformidad se debe, estas elecciones ab-
solutas, y Cap.º Gral.º de esta P.º de

p.^a su aprobacion, o lo q.^o fuere de su superior
agrado, y se firmamos en dho dia mes y año.

Francisco Pantoja José Yon^o Zurquimay

Asuncion 3 de Enero de 1796

Aprobamos y confirmamos las antecedentes elecciones
y en su virtud los nombrados precediendo
el juramento de fidelidad entraran al
uso y ejercicio de sus respectivos oficia-
os.

Manuel Pachicas Ante mi

Manuel Pachicas
C^{no} Not. p. de Ind. N. y de G. N. o

68
En este Pueblo de Indios de S.^a Buena vent. a las 10 en v. de
a en.º de 1794. a. Citando su ayuntamiento en esta sala
la capitular p.^a dar cumplimiento a lo anterior prior. de
187. Yon^o Zurquimay y Cap.ⁿ Gral. fueron los nombrados y
aprobados p.^a los enteraos de los Caxos de referenci
abos, y en su virtud los tribi el conser. se juraron y
seguidam.^{te} puesto a disposicion para respectivos empleos
de q.^o Certifico con el conser.

Francisco Pantoja José Yon^o Zurquimay

En este Pueblo de Indios de S.^a Buena Ventura se congregaron, a 4.^o de Enero de 1792, años. Haviendo congregado en la sala Capitular á todos los Individuos que componen su ayuntamiento á efecto de elegir Alcaldes, y demas Oficios de Republica; fueron electos por pluralidad de votos, y con asistencia y presidencia mia los siguientes naturales del mismo Pueblo, á saber:

Alc. de 1.^o V. Nlecto Dn. Agui.
Alc. de 2.^o V. Nlecto Fran. Am. Aguara.
Alf. R. Nlecto Santiago Aguara.
Alc. de Provi. Roque Chrepi.
Ag. mor 1.^o Fran. Chacú.
Ag. mor 2.^o Thomas Motati.
Reg. 1.^o Dn. Jon. Guaya.
Reg. 2.^o Dn. Jon. Sati.
Alc. de la Hermandad 4.^o Dn. Rompío Juan.
Alc. de la Hermandad 2.^o Felipe Agui.
Provi. Sindico Ncto Juan Yaxatij.

Informo que los Electos por los Empleos que se mencionan son sujetos idoneos que van cumplim.^{to} á sus respectivos Empleos y en su conformidad hevese estas Elecciones de ser por el Int. y el Cap. y ral de esta Provi. a su aprobacion ó lo que fuere de su superior agrado, y lo firmo en dho. dia mes y año.

Francía Ruzio Francia

Asuncion 2 de Enero de 1792.

Firmo, y confirmo las antecedentes elec.

48
ciones y en su virtud los nombrados, preceden-
do el Juramento de fidelidad entraran al
uso y ejercicio de sus respectivos em-
pleos encendiéndose lo mismo con el propuesto
para el cargo de Abogado segundo.

Sebastián Alzola
Ante mi

Manuel Pacheco
Cno. Not. p. b. de la J. de 107.
D. N. O.

En este Pueblo de Indios de San Buena Ventura de Taguaron
en seis de febrero del 1792 año estando su ayuntamiento
ta sola Capitular parada Comp. to a la anterior providen-
cia del Sr. Gov. Int. C. y Cap. n. Grial fueron los
Nombrados y aprobados por su Señoría. enterados de los
Cargos q. se les confiaba, y en su Inteliencia les N. se vi
el correspondiente juramento, y seguidamente puestos
en posesion de sus respectivos empleos de q. se N. se vio.

Jaxua Rodriguez Parana

169

Circular

Para evitar las continuas deserciones de los Indios a esos
pueblos q. logran abeneficio de los Cavallos q. les franquean
los Capatares de las Estancias de sus Respectivas Comandancias
por; he vuelto como lo hago por esta Circular prevenir a
todos los Administradores, hagan saber a los Capatares
q. por ningun titulo ni pretexto les faciliten Cavallos
algunos de la Comandancia ni aun de los suyos propios ha-
no ser q. lleven especial con lo contrario lo mismo
q. p. pasar a esta Ciudad de San Domingo en la Intendencia
de q. si alguna vez en a esta disposicion seran castigados
como correspondiere, y p. q. se haga a noticia de todos los
Admin. y q. se hagan saber a los Capatares de
Cerro; pasere esta con el Pueblo mas inmediato
p. q. sacandose copia de ella, y anotandolo al margen
haga correr a los demas devolviendola el ultimo p. ben-
tu cumplim. D. que a 11 de Mayo de 1792
A 1792 a. Joaquín Alós. Alor. Adm. de los
Pueblos de costa avas.

Certifico con el con. y con. per copia de la Letra de la circular
original. Pueblo de Sag. y sep. de 10 de Mayo de 1792 a.

García Franca

En este Pueblo de Indios de San Buenaventura de Ya-
guaron a 1.º de Enero de mil setecientos noventa y tres años
haviendo congregado en la Sala Capitular a todos los
Individuos q. compone su ayuntamiento a efecto de
elegir Alcaldes y demas Oficios de Republica; fue-
ron electos por pluralidad de votos, y con asistencia y
presidencia mia los siguientes naturales del
mismo Pueblo, a saber.

Alc. de 1.º voto Francisco Chacu
Alc. de 2.º voto Juan Yanatuy
Alf. R. Juan Zurquiri
Alc. Provincial Jose Ignacio Guaya
Aguacil mór 1.º Roque Crepi
Aguacil mór 2.º Dionicio Yari
Rep. 1.º Jose Cambay
Rep. 2.º Donato Guapi
Alc. de la hermandad 1.º Rafael Aguay
Alc. de la hermandad 2.º Anton. Bossi
Procurador Juan Pablo xo.

Y
Informo q. los electos p. los empleos q. se mencionan son idome-
os, y daran cumplim.º a sus respectivos empleos y en su
conformidad llevarse estas elecciones al Sr. Gov. Int.
y Cap. Genl. p. su aprovacion o lo que fuere usu sup-
agrado y lo firmé en otro dia mes y año.

Francisca Rodriguez

50
suncion 2 de Enero de 1793.

Apruebo y confirmo las antecedentes elecciones, y en su virtud los nombrados, prestando el juramento de fidelidad, entraran al uso y ejercicio de sus respectivos empleos.

Luciano Alvarado

Antemi

Manuel Penabaz
no cogedor y
pre. p. de los y
de

En este Pueblo de Indios de San Buenaventura se reunieron en seis de Enero de 1793, años estando su asuntam. en esta Sala Capitulada para dar cumplimiento a la anterior Provid. del Sr. Cor. y Cap. G. n. l. fueron los nombrados, y aprobados p. su Señoría enterados de los cargos que se les confiava, y en su inteligencia les Recivi el correspond. juram. y legítimamente puestos en posesion de sus respectivos empleos de q. certifi-

ficó = García Roda y Parera

13
Certifico con el cura interino D.ⁿ Antonino Espinosa, Correg.
y Cav.^{do} q^e el día 13^o de Febrero de 1793 año se hizo el repar-
to de cien pomeles cada uno de noventa S. de rayeta de castilla y seis
piezas de uita a esta Comunidad como parece de lista separada
cuyo efecto fue Remitido p^r el actual Sr. Gov. y Alc. y
Cap.ⁿ G^{ral} de esta Prov. de Limóna q^e hizo a esta citada Co-
munidad. Y en día mes y año citado
Antonino Espinosa García Francia

14
En este Pueblo de S.ⁿ Buenaventura de Jaguarón a seis de
Octubre de mil setecientos noventa y tres años. Nos el Admin-
istrador Corregidor y Cavildo habiendo visto el nombiam^{to}
que hace el Sr. Gov. Int.^e y Cap.ⁿ G^{ral} de esta Prov.^a p.^a N.^o
de primeras letras en D.ⁿ Pedro Francia según aparece
de su Orden Superior q^e copiada a la letra es del tenor Sigu-
iente: Haviendo hecho renuncia a la Maestria de Escuela
de este Pueblo el q^e la servia, siendo necesario substituir a
q^e sea digno e idoneo, he nombrado a D.ⁿ Pedro Francia
Velasco p.^a q^e entre a ejercer este ministerio con
Sueldo de ciento y cincuenta pesos de plata en que esta
dotada esta Plaza, sirviendole esta Orden y nombiam^{to}
y p.^a q^e pueda e Sempeñar la en Señala cumpli-
dam.^{te} proporcionaran V.^{mds} todo lo aviso neces-
ario, cuidando que se enseñe la Lengua Castellana.
Dios que a V.^{mds} m.^{ds} d. Pueblo de Jaguarón seis
de Octubre de mil setecientos noventa y tres años
Joachin Alor Sr. Alm.^{or} Correg.^{or} y Cavildo de Jaguarón
Lo Recivimos al uso y ejercicio de este Empleo dando
lo a Honocer a la Escuela Publica por tal N.^o
empesando desde este mismo día a ejercer

Suministrado y p^d q^e conste lo firmamos ⁵¹ en
libro e acuerdo =

Jarua P^o Rodriguez ^{2^a} ~~Francisco~~ Jose yon, Zucuat^o

Juan S^o Chacuy

JH

En este Pueblo de Indios de San Buena Ventura de
Tiquanora a 1.º de Enero de mil setecientos noventa
y quatro años hauiendo congregado en la sala
Capitular a todos los Indios deudos que conpo-
nen su Ayuntamiento a efecto de elegir
Alcaldes y de mas. Ofiçios de Republica fue-
ron electos por pluralidad de votos y con
asistencia y presidencia mia los siguientes na-
turales del mismo Pueblo a saber:

Alc. de 1.º voto Juan Iturquin

Alc. de 2.º voto Fran. Aguaxa

Alf. real Don Joseph Cabay

Alc. provincial Roque Cabu

Aguasil mayor 1.º Fran. Chauen

Aguasil mayor 2.º Thomas Motatin

Regidor 1.º Donato Guapy

Regidor 2.º Augustin Curay

Alc. de la hermandad 1.º Alejo Rafael Aguay

Alc. de la hermandad 2.º Domingo Guana Cayu

Procurador Manuel Cuyuri

Ynformo que los electos para los empleos
que se mencionan son legítimos y donos que
daran cumplimiento a sus respectivos
pleos y en su conformidad Me acuerdo este

52.
Elección al S.^o Gov. Int.^e y Cap. G^oral
de esta Pr^ovincia p.^a su aprobación o lo que
tuere de su superior agrado, y lo firmo en
el día mes y año =

Asuncion 2^a Enero de 1794. Francisco Rodríguez Francia

Aproveo i confirmo las antecedentes eleccio-
nes, y en su virtud los electos prestando el
juramento de fidelidad entraron al uso
ejercicio de sus respectivos empleos.

Jacinto Flor
Antonio

~~Francisco Rodríguez Francia~~
~~Gov. Int. y Cap. G^oral~~

En este Pueblo de Indios de San Buenaventura de
los de en. de 1794 años estando su ayuntam^{to} en esta sala capitular
p.^a dar cumplim.^{to} ala antencion p^ovid.^a el Sr. Gov. Int. y Cap.
G^oral fueron los nombrados, y aprobados p.^a su Señoría enterados
de los cargos q.^e se les confiara y en su inteligencia, les recibí el
correspondiente juram^{to} y seguidam^{te} puestos en posesion de los respec-
tivos empleos, de que certifico = Francisco Francia

173

53
En este Pueblo de yndios de San Buena Ventura
de yaguaron, a 4.º de Enero de mil setecientos no ven-
ta y cinco años, habiendo congregado en la sala
Capitular, a todos los yndividuos q.º con ponen
su a yuntamto. a efecto de Elegir Alcaldes, y de
mas officios de Republica, fueron electos p.º pru-
validad de votos, con a sntencia y presidencia mia
Los siguientes naturales del mismo Pueblo a saber

Alc. de 1.º voto Juan Chacua

Alc. de 2.º voto D. Joseph Cabay

Alf. Real Juan Turquin

Alc. prov. Donato Guapy

Aguasil Mayor 1.º Thomas Motatin

Aguasil Mayor 2.º Ascencio Pare

Regidor 1.º Rafael Aguay

Regidor 2.º Alonso Miti

Alc. de honor 1.º Ventura Guaya

Alc. de honor 2.º Joseph Yaguapo

Procurador Jundico, Santiago Aguaxa

Y por tanto q.º los electos p.º los empleos q.º se mencionan
an son sujetos y donos q.º daran cumplimto. a sus res-
pectivos empleos, y en su conformidad. lleve se esta
eleccion, al S.º Gov. ynta y Cap. Gn. de esta Pro-
vincia, p.º su aprovacion, o lo q.º fuere de su superior a-
grado, y lo firmo en dho Pueblo, mes y año Guaya yano

1774

Funcion 2^a de Cnejo. de 1795.

T Firmo y confirmo la precedente
elecciones de la buelta y en su virtud
los nombrados, precediendo el jurame-
mento acostumbrado de fidelidad
entraran al uso y ejercicio de
sus respectivos empleos.

Joaquín Alzola
Ante mí

Manuel Benítez
no soy con
Cnejo de la Bu.
y Cnejo de la Bu.

En este Pueblo de Indios de San Buena Ventura de la Buena en
seis de Oct. de 1795 años. estando en ayuntamiento en esta sala capitular
p^{ra} dar cumplimiento a la anterior Providencia del Sr. Gov. y C. de esta Prov.
fueron los nombrados y aprobados p^{ra} S. S. enterados de los cargos q^e se les
confiaba y en su inteligencia les recibí el correspondiente juramento y segui-
damente puestos en posesion de sus respectivos empleos segun certifico

Jaxua Parcia

En este Pueblo de Indios de San Buenaventura de Jaquaron a 1.º de Mayo de mil setecientos noventa y seis años, habiendo congregado en la Sala Capitular, a todos los Indios de q.º componen, su Ayuntamiento a efecto de elegir Alcaldes, y de magistrados de república fueron electos por pluralidad de votos, y con asistencia de presidencia mía los siguientes naturales del mismo Pueblo a saber =

Alc. de 1.º voto el q.º fue de 2.º Dn. Joseph Cabay =

Alc. de 2.º voto el Sr. Don Juan Cabay =

Alferez real Juan Yaxatij.

Alc. Provincial Ventura Guayas

Aguasil Mayor 1.º Ramon Saten

Aguasil Mayor 2.º Juan Bautista Teti

Regidor singular Chacun

Regidor singular Guaxij

Regidor singular Joseph Taxuan

Regidor singular Dn. Joseph Abay

Regidor singular Dn. Amancio Chian!

Ynformo q. los Electos para los empleos q.º mencionan, son sujetos y doctos q.º daran cumplimiento a sus respectivos empleos, y en su conformidad se vea esta eleccion al Sr. Dn. Intendente

para su aprobación o lo que fuere de su supe-
ria agrado, y lo firme con el comienzo en dho
T día mes y año =

Juan Rodríguez Francia

Manrico Chacón

Asunción 2 de Enero de 1796

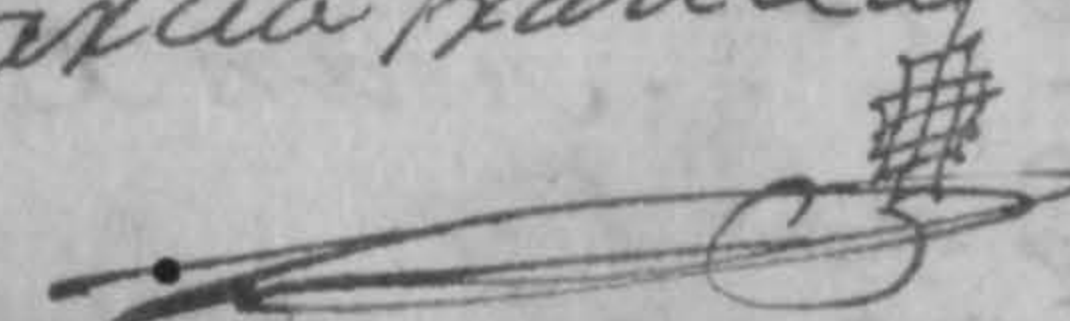
Apruebo y confirmo las antecédentes
elecciones, y en su virtud los nombra-
dos, precediendo el juramento acostum-
brado, entraran al uso y ejercicio de
sus respectivos empleos

Juan Rodríguez Francia

Juan Rodríguez Francia
Manrico Chacón

En este Pueblo e Indios de San Juan y Sag-
en seis de Enero de mil Setecientos Noventa y seis

55
años estando su ayuntamiento en esta Sala
Capitular para dar cumplimiento a la
anterior Providencia del Sr. J
Gov. Yntend^{te} de esta Provincia
fueron los nombrados y aprorva-
dos 55.º. Enxados & los cargos
q^e se les confiava, y en su intelig^a
les hevi el correspond^{te} juram^{to}
y seguidamente puestos en
posesion de sus respectivos Empla-
os & q^e Certifico =

Juan Francisco


En este Pueblo de Indios de S.ª Piedad
& Lagunon a prim^o de Mayo de mil
setecientos noventa y siete años,
habiendo congregado en la Sala
Capitular a todos los individuos

que componen su ayuntamiento à efecto
de elegir Alcaldes y demas officios
de N. Republica fueron electos por
proximidad de votos, y con asistencia
y presidencia mia los siguientes
Alcaldes del mismo Pueblo asaber.

Alc. de 1.º voto . . . Juan Yaxariy
Alc. de 2.º voto . . . Ventura Guaya
Alferez R.º . . . Juan Pablo Yaxani
Alc. de Prov.º . . . Jose Cambay
Ay.º mor. 1.º . . . Ramon Saty . . . Nlecto
Ay.º mor. 2.º . . . Roque Chepi
Reg.º 1.º . . . Jose Yaguapo
Reg.º 2.º . . . Jose Faxna
Alc. de la hermand.º 1.º . . . Juan e Rosa Guani
Alc. de la hermand.º 2.º . . . Tomas Pucru
Proc.º Amancio Chid . . . Nlecto

Y Informo que los electos por los Empleos
de mencionari son sujetos idoneos
que daran cumplimiento a sus respecti-
vos Empleos, y en su conformidad

56
Llense estas Elecciones al ~~Son~~ ⁵⁶ ~~por~~
Intend^{te} & esta Provincia para
su aprobacion o lo que fuere en
superior agrado y lo firmen con otros
individuos:

Juan ^{2^{da}} ~~Podrig~~ ^{Francisco}
~~Podrig~~

A Puesto del Correg^{te}. Juan Pablo Ycharis

Juan Yarañay Amancio Chica

Aump. on 3 de En.º de 1797

A nuevo y confirmo las antecedentes elecciones, y en su virtud
los nombrados, precediendo el juramento acostumbrado, entraran
al uso y ejercicio de sus respectivos empleos.

Ribera

Ante mí.

Manuel Benítez
Procurador con
Lic. p. de los. y Cav.

En este Pueblo de Indios de S^{ta} Buena Ventura

se Jaquearon en cinco e Cuero e mil setecientos
Noventa y siete años, estando su ayuntamiento
en esta Sala Capitular p^a dar cumplim^{to}
de anterior Prov^a del Gov^{or} Gov^{or} Int^{te}
de esta Prov^a fueron los nombrados
y aprobados p^r S^{sa}; enterados de los cargos
q^e se les confiara, y en su inteligencia les he
civi el correspond^{te} juram^{to} y equidant^{te}
p^{re}stos en posesion de sus respectivos em
pleos deg^e Certifico: Juan Rodriguez Francia

5)
Yo el Reg^{or} Decano D. Jeronimo de Arredondo Lobaton
y Narana. vecino fundador, Juez Depurado de Contad^{or}
y Comisionado del S^o D^o Mariano de Ribera Capitan
de Exercito, Gov^{or} Int^{te} de la Provin^a vino a este
Pueblo de S^o Buena Ventura de Jaquearon a poner
en Cumplim^{to} las ordenes y disposiciones de S. G.
que se relacionan en la copia subsecuente del

Titulo, y Despacho que se ha servido librar a fa-
vor de D.ⁿ Juan Manuel Franze, Nombrandolo,
y eligiendolo Alm.^{or} de las Temporalesidades de el
citado Pueblo; y allandose presentes. el Conregidor,
Juristas, y Cabildo, en esta Sala de sus acuerdos
con asistencia de los Alm.^{ores}, Entrante, y saliente,
les ley, e intimie el citado Sup.^{or} Despacho, que les
fue explicado p.^r Intercapores para su mejor inteli-
genia; y siendo enterados, le presentaron el mas
reberente obediencia, exponiendo, se haga en todo, como
ss previene y manda, q. Cada uno en la parte que
le toca, hara, guardara, y cumplira lo q. S.S. dispo-
ne en el citado Despacho, que mande se copie en
continuacion de los demas autos capitulares en el
Libro de sus Acuerdos, cuyo tenor es el siguiente =
D.ⁿ Sarano de Ribera, Cap.^{or} de las montes,
Cap.^{or} de Infant. de los R.^{os} Exercitos de S.M. y su
Gov. Militar y politico, Intend.^{te} de la Provin. del
Despacho { Panaguay, y sus Dependientes = H. Por quanto en
representacion que dirigió a este Gov.^{or} D.ⁿ Garcia
Rodríguez Francia con p.^r de veinte y dos de
Julio del año proximo pasado haciendo renuncia
del Empleo de Alm.^{or} del Pueblo de Yaguaxon q.
obtiene, a causa de su quebrantada salud; y al-
dome informado de que D.ⁿ Juan Manuel

Francisco, es sugeto de buena Condicion, inteligencia,
y prudencia; Por tanto le elijo y nombro ^{por}
Alm. del referido Pueblo de Sagüanón; Y
en su virtud, doy Comision al Reg. perpetuo
D. Jermin de Arredondo y Lobarón, para q.
parando á aquel Pueblo, lo ponga en posesion,
y reciba á el vro. y exercicio de Dho. Ministerio,
haciendole formal Entrega de todos los Papeles,
Dhos. acciones, Titulos, Libros, y Papeles que
por qualquiera Manera le pertenescan, vaxo
de prolijo Inventario, Anotando todas las
fallas, ó adelantamientos q. enconrare; con ex-
presion, ó separacion, haciendo al mismo tpo.
que se cuente el Ganado de todas especies que
le alle en las Crancias, á cuyos Actos acir-
tacion el Conreg. Alcaldes y Mayordomo, y ven-
ficadas que sean otras Diligencias, para á re-
conocer á el referido D. Juan Manuel Fran-
co ^{por} ~~el~~ Alm. para q. aquellos Naturales
respeten, guarden, y cumplan su Ordenes Relati-
vas al manejo, buen obrar, y Recaudacion
de sus intereses, que devená cuidar con la ma-
yor pureza, y exactitud, con arreglo á las Ins-
trucciones, y Ordenes de este Gov. dirigiendo
los Exabatos, y faenas en lo Economico, con

celo, y actividad, y cuyo Ministerio le señalo el
mismo Sueldo que ha gozado el curado D.ⁿ Garcia
Rodrig.^e Francia, el qual le pagara de los Bienes
de aquella Comunidad; y Empezara a conuale
desde el dia que tome posesion de la Administracion.
En cuya virtud le seran guardadas, bien y cum-
plidas las preeminencias anexas a este Em-
pago, con declaracion q. por ningun titulo, ni
pretexto, dexara tratar ni contratar, por si, ni p.^a
otra persona con los Efectos, ni con los Indios del
Pueblo, vaxo las penas de suspension de Empleo,
Embargo de Bienes, y otras q. en este caso tubiere p.^a
comben.^e aplicable; a cuyo efecto, Copiandose este
Despacho, y Nombram.^{to} que haia por el tpo. de mi
voluntad, en los Libros de Cabildo, se entregara
el original, a la parte, con testimonio de el In-
benrario, que le practicare, Remitiendome el ori-
ginal para Archivarlo, precuntado ante toda
cosa, sujeto abonado que salga p.^a fiador de toda
renta, y alcane, y haciendo el juram.^{to} de fi-
delidad de cumplir bien y fiel.^{te} con el Empleo.
Para todo lo qual, le hizo expedir el presente,
firmado de mi mano, sellado con el de mi
Armas, y respaldado p.^a la Secretaria de este
Gobierno, dado en la Assump.^{cion} del Paraguay

¶

alos trece Dias del Mes de Enero de mil setecientos noventa y siete años = Lariano cee Ribera = Por mandado de S.S. = Juan Palcazer = Su Señoría Nombra de Alm. de las Temporalesidades del Pueblo de Yaguazon a D. Juan Manuel Franca. La misma fecha, de el anterior Despacho, se otorgo en mi Registro de Caxitunas la fianza que prebieno el ar. Despacho, D. Juan Gregorio de Achand, con su aprobacion de S.S. de que soy fec = Demora =

Copia = y firmo con los individuos de este Cabildo que lo supieron hacer, en el Memorado Pueblo, a veinte y ocho de Enero de mil setecientos noventa y siete, de que certifico =

Juan y Arredondo
y Lobaton

Juan y Arredondo y Lobaton

Individuo de Cabildo que no supieron

Juan Pablo Yabarney Amancio Chay
Secretario

En este Pueblo a 5.ª Puerta de Ventura de Yaguazon en 1.º de Enero de 1796 años habiendose congregado en la Sala Capitular de sus señores el Consejo de Cabildo, Justicia, y Regimiento en presencia mia a efecto de

elegera los Oficiales concejales como vienen a uso, y costumbre,
y haciéndoles impuesto la debida subordinacion a las Reales
disposiciones, a q. no se deben apartar en punto, e instan-
dos por ni a las circunstancias, q. deben concurrir en los
Electores para q. con provida, y justicia se escogen, cumplan,
y guarden las Ordenes comunicadas por la Superiori-
dad a esta Audiencia, comunicadas en las
forma siguiente.

Alc. a 1.º voto el q. lo fue a 2.º Don Juan Guaya.

Alc. a 2.º voto Don Gabriel Tabares.

Alferez Real Don Juan Antonio Arco.

Alc. provincial Don José Chuchi.

Aguaril mayor 1.º Don José Aniceto.

Aguaril mayor 2.º Don José Sagrado.

Regidor 1.º Don José Aguayo.

Regidor 2.º Don Juan Guayá.

Alc. a la Sta. Hermandad 1.º Don Lorenzo Sati.

Alc. a la Santa Hermandad 2.º Don José Leonardo Cuzari.

Procurador Don Juan Tabares.

Magistrado Don Juan Tabares.

Secretario Don Carlos Juan Pablo Tabares.

Certifico q. los Electores son sujetos idóneos, y capaces de
componer sus respectivas comisiones, y veros al 8.º de
Junio para su aprobacion.

Don Juan Tabares
Don Juan Tabares

Asump. on
2.º de Enero de 1798.

Aprobado y confirmado las antec. elecciones.

por su virtud los nombrados, precediendo el
juxam^{to} acostumbrado entraran al uso y exer-
cicio de sus respectivos Empleos.

Ribera

Ante mí:

Manuel Benítez
no con Don
Pre. p. de J. y C.

En este Pueblo de Indias de S^{ra} Buena Ventura de Yaguajayon en veintidós del Mes de Agosto de mil setecientos noventa y ocho años haciendo el Sr. God. m. de vuelta este libro capitulan con la anotacion de las elecciones hechas de los Oficios consabidos q^e deben comparecer el Ayuntamiento de el, q^e hizo comparecer al Conde, y Cabildo en esta Sala de sus acuerdos, y estando presentes, y comparecidos los Electores, y Electos les leyó e impuso a las elecciones, y anotacion de el Sr. God. m. y les instó a las obligaciones amexas al Cabildo, q^e a cada uno respectivamente y en su conformidad les recibió firmam^{to} q^e lo hicieron cada uno de por sí por Dios Dño Señor y una Señal de la Cruz y una señal y legalon^{te} de sus respectivos empleos, y en su nombre les puse en posesion, así lo sentí, y firmo a ella

Man. Benítez

En este

Pueblo de S. Buena Ventura de Yaguaron en
 primerio de Henero de mil setecientos noventa y nue-
 ve años traxiendose conpagada en la Sala capitular a
 sus auvedos, en mi presencia el Correg. Pedro Yf-
 Guaya, en ven. Donato Felix Chuchi, el Cat. Justicia,
 y Regim.^{to}, a fin de elegir los Oficios consueles, Pri-
 san, y goviernem con equidad, y Justicia, este pueblo,
 y traxiendoles impuesto a la imparcialidad, y libertad
 con q. deben haver sus elecciones pronunciando q. sean
 sujetos idoneos, y capaces de desempeñar sus respecti-
 vas Comisiones, y q. igualm.^{te} se propague en la ma-
 yor honra, y gloria de ambas Magestades, suscecion a
 las R. Disposiciones, Ordenes de la Superioridad de esta
 provincia, y Comarcas unias, y q. impuestos debidam.
 viciaron sus elecciones librem.^{te} en la forma sig.^{te}

Para Alc. N. 1.º Voto et q. to fue de 2.º Franc. Nacion Yuhani

Para el N. 2.º Voto P. no Anucapi

Alc. N.º Donato Aguay.

Alc. Provincial Jose Chuchi nooleto.

Aguant. ... 10 Ventura Guaya.

Aguant. ...

Aguant. ...

Aguant. ...

Alc. N.º ...

Alc. N.º ...

Aguant. ...

Aguant. ...

Aguant. ...

Aguant. ...

Confitio q. estas elecciones ... a toda fidelidad

dad, y q- unanimos, y concordados han votado libram^{te}, y q-
los Electores han sido con plenos votos: Asi lo certifico, y fin-
mo con el Secretario de Cat.^o y despachese al Sr. Gov.^{or} para
su aprobacion.

Don Juan. Monte

Ante mi
Juan Pablo Taboada
Sec^o de Cat.^o

Taguazon 8. de En.^o de 1799.

Apruebo y confirmo las anteced^{tes} elecciones,
y en su virtud los nominados entrarian al uso
y ejercicio de sus respectivos empleos, haci-
endo antes el juram^{to} de fidelidad.

Fribonaz

Ag^o Hen^o 14 de 1799

Vista la aprobacion q- hizo el Sr. Gov.^{or} en
las elecciones q- este Cat.^o hizo el dia 1.^o de
30. año, segun la costumbre y practica de los Ofi-
cios conegidos, y q- se cumpliere en ayuntam^{to},
y haciendo hecho con q- se cumpla en la Casa de el, y
todo el tiempo de las elecciones, y aprobacion
del Sr. Gov.^{or}, y haciendoles explicadas las obligac-
iones relativas al Cat.^o, y a cada uno de sus particulares
moti en posesion de los Electos, haciendoles t^{er}

do el juram^{to} de fidelidad, q^e se hizo cada uno de
por sí p^r Dios N. S. y una señal de Cruz N.
- porceden fiel, y lealme^{te} en sus respectivas co-
misiones: Así lo certifico, y firmo con el Secre-
tario de Car^a.

Juan Ygn. Anzoátegui
Secret. de Car^a

En este Pueblo de M^{ta} Buena Ventura de Yaguajay en
presencia de Errore de mil ochocientos, habiéndose congre-
gado en esta Sala Capitular el Conregidor Pedro Ygnacio
Ayaya, y demas Individuos q^e componen el Ayuntamiento
en mi presencia a efecto de elegir los Oficiales conseqüentes
q^e rigen y gobiernan con Pleno, y haciendoles impues-
to de la libertad con q^e deben hacer las elecciones en
susotos idoneos, y capaces de tratar con equidad, y
Justicia conservando la paz publica, de q^e impuestos,
cos no tambien de la Subordinacion, y respeto a las
Leyes Divinas, y humanas, eademas del Rey de esta
Provincia y rinas, hicieron las Elecciones en la ma-
nera siguiente

- Para Alc. de 1^o voto D^o José Hancapi, q^e lo fue de 2^o voto
- Para de 2^o voto D^o José Aguayo
- Para Alc. de Buena Ventura Caspura
- Alc. Provincial José Chucho noelecto.
- Aguabil mayor D^o Juan Amara
- Aguabil mayor D^o Juan José Vinde
- Reg. 1^o D^o Thomas Martari
- Reg. 2^o D^o Juan Chia
- Alc. de la Sta. hermandad D^o Juan Saguan
- Alc. de la Sta. hermandad 2^o Juan de Rosa Aguara
- Procurador Sindico G^ol. Juan Yahani noelecto.
- Secretario de Car^a Juan Ygn. Anzo.

Certifico q^e las Elecciones a^{nteriores} estan hechas

con toda fidelidad, y unanimidad, y sin discrepancia han
dado sus votos a favor de los nominados; y despachese
este libro al Sr. Rey para su aprobación: Así
lo certifico, y firmo con el Secretario de la

Juan Man. Maniz

Juan Yon. Anoz
Secret. de la

Pueblo de Sagua de Grande

... y confirmo las antec... elecciones... en la virtud
de nominados... al uso y ejercicio de sus respectivos
empleos, haciéndoles el juramento de fidelidad

Juan Man. Maniz

En este... Sagua de Grande... en
... las elecciones hechas por es-
ta... de
casa, como lo tienen de uso... en esta... a la
... de su... de el voto de apro-
bación, y presentes... les hizo una
breve explicación de las... de
da voto, la... y fidelidad
al Rey... los
recibi... de... si, q. lo
hicieron a... explicando
los... en la lengua... de...
y para q....

Juan Man. Maniz

Juan Yon. Anoz
Secret. de la

En este

Pueblo de S^{ta} Buena Ventura de Yaguajay en
jurisdiccion de la Ciudad del Paraguay en treinta y
un dias del mes de Diciembre ochocientos, havien-
do concurrido al Cabildo y todo el Pueblo en
presencia del P^{ro}curador Don Juan de
Canales y J^{ov}es y J^{ov}es de titulo despachado por
el Sr. Gov. y J^{ov}es de favor de Donato Felix Cruzani
para Conreg. del Pueblo y enterados el Sr. Gov.
y demas Individuos del Pueblo le dieron el debi-
do obediencia y en su razon lo puse en posesion
dandole a reconocer a todo el Pueblo por tal Conreg.
Asi mismo se dio a reconocer por parte del Conreg.
a Don Juan de Aguay leyenda el despacho dado a su
favor p^o el mismo Sr. Gov. y J^{ov}es y la moti on
por favor: Asi lo confieso y firmo con el Secre-
tario de Cab.^o

Don Juan de Aguay
[Signature]

En este Pueblo de S^{ta} Buena Ventura de Yaguajay
en presencia de treinta y un ochocientos uno
haviendose concurrido el Cabildo y todo en esta
Zala Capitular de las acuerdos en presencia mia de
los de elegidos y J^{ov}es conseq^uentes, y haviendoles
hecho saber de todos por donde se acuerda en los otros
idoneos de propiedad, y persona, capaces de desem-
pear. Los J^{ov}es y J^{ov}es conseq^uentes y de garantizar
y gobernar en el Pueblo en paz y quietud en ser-
vicio de Dios N^{ro} S^{ro}, y el N^{ro} Rey, bien y utilidad del Pue-
blo, todos unanimos y conformes juzgaron de

Elecciones Sig. 1767

- Int. para el Alc. x. V. voto Juan Barrios Yohani
- Alc. x. 2.º voto Donato Aguayo
- Alc. x. 3.º Juan Ventura Cuyuni, relecto
- Alc. Prot. Jose Anchi, relecto
- Int. Alc. Prot. Jose Aguana
- Alguacil mayor Jo. G. Jose Anuncapi
- Alguacil 2.º Leonardo Poni
- Reg. 1.º Thomas Alorati
- Reg. 2.º G. Juan Chua
- Procurador Juan Yohani
- Alc. de la Hermandad 1.º Ramon Saquani
- Alc. de la Hermandad 2.º Juan de Paja Aguana
- Alayradero Tomas Yanatis
- Secret. Juan Yoh. Anchi

Certifico que las Elecciones antecedentes se han hecho unanimes, y conformes p. todos los Yndividuos de este Cabildo: y se despacha al Gov. Int. para su aprobacion: Asi lo certifico y firmo con el Correg. y Secretario.

Juan Man. Manze Donato Felix Cuyasi
Correg. Correg.

Juan Yoh. Anchi
Secret. y Alc.

Aum. y. C. M. D. I.

Aprobado y confirmado estas elecciones.

Rubenas

En este Pueblo

Rey 1o Don Juan Antonio Chica
 Rey 2o Andres Guadalupe
 Procurador Sindico Juan Yataani
 Procurador 2o Vizte Yataani
 Abc. de la Hermandad 1o Don Mariano Guadalupe
 Abc. de la Hermandad 2o Juan Antonio Chica
 Mayordomo 1o Juan Yataani
 Mayordomo 2o Donato Guadalupe
 Secretario 1o Juan Yataani

Y visto por nos el Abc. y Consejo de los
 Ecles. con sus sujetos idoneos, Capaces e
 de experiencia sus respectivas comisiones
 y cedula de S. M. en virtud de las
 cédulas de S. M. de fecha de los dias
 de Mayo de este presente año de 1799

Don Juan Antonio Chica
 Donato Guadalupe

Años 2 de Enero de 1799

Apuebo y confirmo esta eleccion de

(Signature)

noble D. Juan Antonio Chica y
 Donato Guadalupe de los
 quaron de los dias de Enero de este presente año

Vista la Compañia de Donato Guadalupe
 el Rey Don Juan Antonio Chica

En esta Provisión de las Decretales de este
Carildo práctico en materia de la eno:
que convenga a los Cebos, y a todo el
Pueblo de San de casa de Guana en esta
Zala Capital de sus Acudidos, y tra-
viesas, se acordó el punto de la fidelidad
del Párrafo que se sigue. En el Día de S.
al Rey, lo me-
conocer a todo
pro-
científico,
terno
de Ja
ochavien
con el
individuos de
gratitud
ant'gras
poros Sen
nuestras
y mismos
la mejora
vencación a
Intendente
cuyo
por per
nuestros Acuer
en la for
significadas
Señor Gobernador Intendente

El Conregido y Cavildo del Pueblo de San Buena
Ventura de Yaguaron ante V. con el debido respeto
exponen, y dicen. Que por la Actuacion de V. de su
practica en la Visita el Año pasado sobre la con-
ducta y Manero del Administrador D. Juan Fran-
cisco Gámez, resultó q. sus Operaciones eran las
mas arregadas, como lo tenia anteriormente repre-
sentado en dos sesiones en el Cavildo, una con-
tra de treinta y uno de Diciembre de mil setecien-
tos noventa y ocho, y otra en el mes de Marzo
de mil ochocientos y uno, estando V. en la actual
Visita, a las q. no asistieron Amos en consonancia
del Padre Cura de este Pueblo D. Eduardo Fran-
cisco de Peris. El referido Administrador dio fianza
quando ingresó al Manero de estas Temporal-
dades, obligando sus Bienes, y lo de D. Ignacio
Gregorio de Velasco, quando en lo general lo de
mas Administradores no prestan otra abono,
q. de buena conducta; y en efecto aun en
aquellos casos q. el V. exige de necesidad fian-
zas como por exemplo en las Tutelas, y otras
mias de Bienes privilegiados dispone tambien
de siendo el elegido de notoria honradez, y tra-
yendo su poder para el fin. Lo qual no solo me-
rece con este V. para q. se libere, en lugar
de la diligencia de la diligente investigación de sus
bienes, y de este concepto ha acordado
el Cavildo duplicar a V. q. pues el mencionado
Administrador ha caído en sus deberes
de notoria honradez, como es notorio,
de su poder para el fin, y fianza para el
fin de sus Bienes, y de lo q. no
debe hacerse esta
de un hombre q. se ha dedicado todo a la
defensa de esta Comunidad, y de otro modo de
corresponder a sus obligaciones.

Handwritten text in Spanish, heavily obscured by ink stains and bleed-through from the reverse side. The text is illegible due to the damage and ghosting.

Secret. de Cal.

Se dio al Conregidor para hazer en persona la
presentacion en su dia, mes, y año, se alcentifi-

Y aviendo sido presentado por el Jefe de
tomonia las diligencias susseguentes a este p.
dim.to, acordamos en este Libro Capitular
todas las diligencias para nuestra constancia,
y es en la manera siguiente:

El Sumario y faxes de este y otro de mil ochocion
y dos de traslado al Protector de Naturales =
Señor Gobernador Intendente = El
Protector de Naturales en vista de la Representa-

cion del Conregidor, y Cavildo del Pueblo de San
Buena Ventura de Saguaron, sobre que a su
Administador se le releva de la obligacion, y
 fianza que hizo a su ingresa en seguridad de aque-

las temporalidades por los Meritos y razones
que expresan de su guerra conquistada por que se
de maneja dicho Administrador hasta la
presente. La Adelantamiento de
temporalidades y el buen trata-

miento de los Indios comprabando todo
lo que se ha practicado en dos
carreteras en conclusion se le alza
la fianza y fianzas especial que hizo,

que se libran los bienes para pa
de los de los de favor de sus hijos me
biendo en el traslado que se le ha
y que si la demandada podrá acce
der a la solicitud del dicho Conregidor y Cavildo;

por que siendo cierto la exposicion que hazen,
parece muy justo se se quite el recato de que
constituya el dicho Administrador en circum-

... el fin sin
... sus pro-
... las tempora
... caso e apro-
... motivo
... Accedan a
... que a los
... quenes eni-
... la conse
... las que
... sus bie
... que on tubstan
... expresa
... la obligacion
... quena
... Administrada
... la Crayena
... la P
... tencero Par
... lo que
... primer
... conformo
... Don
... Donitez =
... le hize
... entendis;
... conforme al Expe
... Intendencia

Quando

Notific

Otra

✶

... a que me permito, y el mandado venia al Sr. ...
Gobernador interinamente autorize la presente ...
en la Ciudad de ... a primeros de Julio de mil ...
ochocientos y ... en testimonio de verdad ...

Copia de ... de testimonio de ...
... y le doy fe ...
... en la ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

Copia del ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

Ciento veinte y quatro mil ...
y ... pesos, y con lo devuelto por ...
... de ...
... de ...

quanto apono N.º 15, y rezuma a Dios Expedicionero
se ha servido S. M. aprobar su conducta, y quienes of
he den a N.º 15 gracias por el zelo prudencia, y actividad
con of ha manejado este asunto, y of igualm.º de las de
N.º 15 en su Pl.º Nombre a todos, y a cada uno de los 24
Pueblos de Indios of se han señalado con Patriotismo,
y amor al Pl.º Servicio, manifestando N.º 15 a los qua
tro Pueblos de Caazapa, Yati, San Jinguin, y San Es
tanzias of con esta fha. se les manda expedir al
primero la gracia de denominarse fiel, y generoso
Pueblo de Caazapa, y a los tres últimos el título
de Leales. Tambien quiere el Pl.º N.º 15 of de N.º 15 gra
cias a los vecinos Españoles of han hecho Pres
tamos, o Donativos, y a los Indios of han coad
yubado a estos servicios sin of se les dispense
por ahora los grados Militares of propono N.º 15
para of se evite la censura de of su zelo ha sido
interesado, bien of se les tendrá presentes en oca
sion oportuna.

~~El Sr. D. Juan de Dios... manifestar a
N.º 15 of ha sido... con solo
para of... las de
caudales... haciendo
a la... demas
puntos of... sobre la
regulacion... de Indios que
esta... Pueblos.
para... como manda
en... de Ca
vildo de...~~

1802... N.º 15 Diz E...
Pueblo de Saguaron.

...seguro de
...Saguaron
...Año 1802...

En este Pueblo de S^{ra} Buena Ventura de Yagua
con en primero de Enero de mil ochocientos Tres
natiendose juntado en presencia mia el Conregidor
y Cabildo a efecto de elegir los Oficiales Concejales
de usar, y goviernar con equidad, y justicia en ho-
nor de ambas Magestades, y natiendoles oñta
do las Obligaciones, a q^{as} se deben atender, como
son la fidelidad, y amor al Rey N^{ro} Señor,
y la libertad, e imparcialidad con q^{as} deben dar
sus votos a favor de aquellos sujetos de mejor
y mas conocida conducta, hizieron las Eleccio-
nes en la forma siguiente

Para España Alc. de V. voto el q^o lo fué 2.^o Juan Ya
natiendo

Para el Sr. Lorenzo Gati

Para el Sr. Real D. Julian Ancaqui reelecto.

Alc. de V. Sr. Jose Chuchi reelecto.

Para el Sr. Real D. Dionisio Yasi reelecto

Alguacil Mayor R. S. Andres Boni reelecto.

Alguacil Mayor 2.^o Yovence Agui.

Reg. de V. Sr. Amansio Chia reelecto.

Reg. de V. Sr. Andres Guajini reelecto.

Procurador Syndic. Juan Yurani reelecto

Procurador 2.^o Jose Aguiran.

Alc. de S. Sr. Ferrnandis y Sr. Jose Mariano Guana

Alc. de la S. Sr. Ferrnandis y Sr. Mariano Chopi.

Alguacil Mayor Sr. Juan Yagui reelecto.

Alguacil Mayor 2.^o Sr. Jose Guajina.

Procurador de las Indias Sr. Juan Yagui reelecto.

Y para el Sr. Real D. Juan Yagui reelecto.

Para el Sr. Real D. Juan Yagui reelecto.

Para el Sr. Real D. Juan Yagui reelecto.

Para el Sr. Real D. Juan Yagui reelecto.

Para el Sr. Real D. Juan Yagui reelecto.

bondad e confirmacion de las Elecciones.

Juan Man. Manre Donato Felix Cuyuz

Alcald. de Enero de 1800

Acuerdo, y confirmacion de las Elecciones.

M. Manre

En este Pueblo de San Buena Ventura e Yguaza
non en seis dias del Mes de Enero de mil ochocientos
tres vista la Confirmacion q' haze el Sr. Gov. Int.
de estas Elecciones; hize convocar al Conreg. y Cab.
y juntos en esta Sala de sus Alcaldes hize impo-
ner de las Elecciones, y su Confirmacion, y enterada
como tambien de las Obligaciones arreñadas a cada
uno, explicandoles la obediencia, y respeto a las
superiores Disposiciones, y aumento de esta Comu-
nidad los meti en posesion, recibiendo a cada
uno el juram^{to} acostumbrado de fidelidad, y se
dio a reconocer al Pueblo; y lo firmamos con el
Conreg. e of. certifica.

Juan Man. Manre Donato Felix Cuyuz

Juan Ygn. Abros
Secret. de San. P.

En este Pueblo de San Buena Ventura e
Yguaza el mes de Enero
de mil ochocientos quatro, haviendose
congregado el Conreg. y Cabildo en esta Sala
Capitular de sus Alcaldes a fin de hacer

Elección de los Oficios Consejales, como lo tie-
nen de uso, y costumbre con arreglo a la
Ley en susley Capares, e idoneos de gobierno
con equidad, y justicia a mayor honra, y
gloria de Dios, y el Rey, y el Pueblo, y de san-
doles con entera libertad votaron unani-
mes a favor de los sujetos siguientes

Prim^{te} para Alc. 1^o Voto Lorenzo Sati, q^d
lo fue el antecedente a 2^o

Para el 2^o Voto Juan Ventura Cuyuan.

Para el Alf. 1^o José Luis Yabani

Alc. Prov. 1^o José Chuchi relecto.

Ten. Alc. Prov. 1^o Dionisio Yasi.

Alguacil Mayor José Matias Yanuta.

Ten. Alguacil Domingo Guanaacapi.

Reg. 1^o Avenio Yabani

Reg. 2^o José Yan Chuchi.

Procurador 1^o Sordito Juan Yabani relecto

Procurador 2^o G. Aramio Chia.

Alc. de la hermandad 1^o Andres Aguay

Alc. de la hermandad 2^o Francisco Aguay

Mayor dome 1^o José Dorado Guasiqua

Alf. 2^o Juan José Aguay

Secretaria Juan Yabani.

Y visto p. M. de A. M. y Consejo q^d los
sujetos electos son idoneos Capares de su
orden han respectivamente susmisiones, pasamos
este Libro al G. Gov. y Mt. publicandolo a

Q

Se tenga la buena y compertencia
estas Elecciones 69

Juan de San Juan Donato Pils Cuyca

Juan Taza

Leonardo Pasi y Andres Guay

Por los demas el pueblo q no saben firmar.

En presencia de
Francisco de la Cruz

Confirmando estas Elecciones

Libera



En este Pueblo de S. Puerta Ventura de Yaguajayon en veinti tres dias del Mes de Mayo de mil ochocientos y quatro años vista de la Confirmacion q se hizo el 27 de Julio de 1791 de las Elecciones, que combocan al Conregio, y Savildo y juntos en esta Tala de los Acuerdos. Que imponen a las Elecciones, y la confirmacion, y enterados como tambien a las Obligaciones anexas a cada uno, aplicandoles la Obediencia y respeto a las superiores Disposiciones, y Gobierno

190

de esta Comunidad lo meti en posesion re-
cibiendo a cada uno el juram^{to} acostumbrado
de fidelidad y de Dios y conocea
al Pueblo; y lo firmamos con el Correg^{or}
de la Capital.

Juan Par. Juan Donato Felix Cuyasi.

Juan Par. Juan Donato Felix Cuyasi.
Juan Par. Juan Donato Felix Cuyasi.

En este Pueblo de 1^{ra} Buena- Ventura de Ja-
guaron en cinco dias del mes de Mayo de mil
ochocientos y cinco haciendose juntado en
esta Sala de Justicia de la Capital de la
Correg^{or} y Cavildo a efecto de hacer las Elec-
ciones a los Ofic^{os} consules, como lo te-
nemos de uso y costumbre, haciendose dife-
rido esta diligencia a causa de hallarse el
gor. Alm^{or} ocupado en el Empleo de Alcalde
Ordinario a la Capital. Y en su razon hizimos
en la forma siguiente:

1^o para Alc^{de} 1^o voto Lorenzo Gati.
Para el de 2^o voto Juan Ventura Cuyasi.
Para el Alf. P^{ro} Jose Luis Tabari.
Alc^{de} Prot^o Jose Chuchi.
Ten^{te} Alc^{de} Prot^o Dionicio Yasi.
Alguacil Mayor Jose Matias Yautza.
Ten^{te} Alguacil Domingo Guaraacay.
Reg^{or} 1^o Avencio Tabari.

Reg.^{or} 2.^o José Ygn.^o Chuchi.

Procurador Judicial Juan Tabara

Procurador 2.^o D.^o Amancio Oria.

Alc.^o 1.^o de la Hermandad Andres Aguay

Alc.^o 2.^o de la Hermandad Paulino Guarcaya

Mayordomo 1.^o José Donato Guaiqua.

Mayordomo 2.^o Juan José Aguay.

Secretario Juan Ygn.^o Ara.

Y para que los señores el Sr. D.^o y C.^o y los señores q.^o de los hi-
potes electos son idoneos, capaces de desem-
peñar sus respectivas comisiones por ser
este libro de los señores D.^o y C.^o duplicando a
S. S. para la bondad de confirmación estas
elecciones

Juan Man. Ganzo Donato Felu Cuyun

Por los señores del Cav.^o q.^o no saben firmados
Juan Ygn.^o Ara
Secret.^o de Cavildo

Aum.^{or} y Exp.^o 7. de 1807.

Aprobado y confirmado estas Elecciones.

Ribera

En este Pueblo a 8^{va} Buena-Ventura de
Maynaron en primera dia del mes de Mayo
de mil ochocientos y seis variendose fun-
tado en esta Sala a las doce del dia
y Cavildo a efectos de elegir Alcaldes, y
demas Oficios. Con respeto de N. S. y go-
viern en este Pueblo en equidad, y jus-
ticia, precedidos por mi el Admin-
y variendoles en cargo sean sujetos
a buena conducta, puntuales, y obedi-
tes a las Reales Disposiciones, vrami-
mos, y conformes eligieron a los sujetos
siguientes, a saber —

Para Alc. a primera Voto Juan Turquin
Para Alc. a segundo Voto Ramon Saquani
Alf. Real Rafael Aguay
Alc. Prox. Jose Chucho
Ten. Prox. Sebastian Guaiqua
Alguacil Mayor Jose Ygn. Chucho
Ten. Alguacil Juan Jose Aguay
Reg. 1.º Jose Luis Yahari
Reg. 2.º Pedro Ygn. Guayas
Procurador 1.º Juan Yahari
Procurador 2.º Pedro Guapi
Alcalde de la Hermandad 1.º Juan Yaguapo
Alc. segundo Jose Parquial Yurute.
Mayor Domo Jose Donato Guaiqua
Mayor Domo segundo Juan Jose Aguay
Secret.º Juan Ygn. Anco.

Y visto por Nos el Admin.º, Correg.º, y Cavildo
de los Electos son sujetos Capaces a devener

pena de sus respectivas Comisiones, por lo
mas este libro al Sr. Gov. Sr. D. Juan G.
S. S. H. digno aprobar, o no, que fue en
su superior agrado. Y lo firmamos en
este P. Pueblo.

Juan Man. Manzan. Donato Felix Cuyun

J. P. Luis Yahan

Por las demas del Cabildo
que no saben firmar
Juan Y. Manzan
Secretario

En el Ayuntamiento de Enero 21 de 1860

Aprobado y confirmado estas Elecciones.

P. Ribera

En uno Pueblo de P. Guerra - Ventana de Ya
quaron en ocho dias al mes de Enero se
mit ochocientos y seis en vista de la
aprobacion del Sr. Gov. Sr. D. Juan G. S. S.
H. anteriores, hizo comparecer al Concej.
y Cabildo en esta Sala de sus acuerdos pa
na meter en posesion a los nuevamente
electos, los quales presentes se les hizo saber
el nombramiento hecho en sus personas
y conformandose les tome el juramento

a fidelidad en la forma prevenida por
el Dño. Estándoles el amor y fidelidad
al Rey, y buen orden al Pueblo: lo q^e
certifico, y firmo con Dños

Don Juan Manuel Donato felix Cuyuni

Por los demas al Cav.
y no saben firmada.

Juan José Arroyo

En este Pueblo de Sr^a Buena - Ventura de Ja
guaron jurisdicción a la Ciudad de la Asunción
del Paraguay en primero de Enero de mil
ochocientos siete habiéndose juntado el Cab.
y Cavildo en esta Sala de sus acuerdos pro
cedidos por mi, segun uso, y costumbre, el
Añ. de 1807 a efecto de hacer las Elecciones a los
Oficios Condesales, y previendo sean en per
sonas capaces de gobernar con equidad y
justicia, con arreglo a las Leyes del Reyno,
y soberanas disposiciones: Unánimes, y con
fines vizieron los nombramientos en las
Personas siguientes —

- Para Alc. a primer Voto a Juan Ventura Cuyuni
- Para a segundo Voto a Juan Davien Jabari
- Para 1^o Alc. Prov. a Basael Aguay reelecto.
- Para Alc. Prov. 2^o a José Chuchi reelecto
- Para Ten. Alc. Prov. a Dionicio Yari
- Para Alguacil mayor a Juan José Aguay
- Para Ten. Alguacil a Regalado Cuzari
- Para Reg. 1^o a Donato Guapi
- Para segunda a José Leon Guaiqua.

Para Al. a la Sta. Hermandad.

72

Salvador Tabara, primero.

José Cori, segundo.

Procurador José Ignacio Laxista, primero.

Pedro Guapi, segundo.

Secret. de Cavildo Juan Ygn. Arco.

Mayordomo José Donato Guaiqua, primero.

Juan José Aguay, segundo.

Y visto por nos los infra-escritos, q. los

Electos son personas capaces de deber

peñas en respectos de Copleos, pasamos

este Libro al Gov. Don y para q. S. S.

tenga a bien de aprobarlo y lo firmamos

de q. certificamos.

Juan Man. Manze Donato, felix Cuyun

Juan Guayn

Por los demas del Cavildo
q. no saben firmar

Juan Ygn. Arco
Man. de Cav.

N. 2. de en 21 de 17.

Apuntes confirmados en la Sesion.

Alvaro

En este Pueblo a 8 de Enero de 17.

Yaguaron en quatro dias el Mes de Enero
de mil ochocientos siete, en vista de la apro-
bacion del Sr. D. Juan de las Antecedentes
Elecciones hize comparecer al Conreg. y
Cabildo en esta Sala de sus acuerdos, y al
Pueblo de San de Casa, y presentes los rñeros
mente electos. les hize saber la confirma-
cion q. S. S. hize en sus personas, y con-
firmandose en las elecciones, lo qual en
posesion variendoles sobre el juramento
de fidelidad al Rey nuestro Señor, prome-
tiendo cada uno de su ofi. vassal, y legal-
mente de sus respectivos Conregos, y mante-
ner el Pueblo en paz. lo q. certificamos
y firmamos

Juan Man. Manzan. Donato Felix Cuyuni
Juan Ygn. Arce
D. N. de Casa

En este Pueblo de S. Ventura - Ventura de Yaguaron de
mil ochocientos ocho el primero de Enero, variendose
juntado el Conreg. y Cabildo en esta Sala de sus
acuerdos a efecto de elegir los Oficiales Conesjles para
el gobierno del Pueblo, precedido por su el Adm.
segun costumbre; y variendo conferenciado entre
si sobre las personas mas idoneas, eligieron una
vinner a las personas siguientes

- Para Alc. de primer voto a Juan - Davier Yabani.
- Para el de segundo voto a Donato Guapi.
- Para Alf. M. de D. Leon Guagua.
- Para Alc. Proi. a Jose Chuchi
- Para el Ten. Alc. Proi. Dignacio Yasi.
- Para Alguacil Mayor a Jose Antonio Yavuta.
- Para Alguacil Segundo a Jose Ygn. Chuchi
- Para Reg. 1.º a Ventura Playa
- Reg. 2.º a Ramon Sali.

Para Reg.^o 3.^o Miguel Tabari

Para Reg.^o 4.^o Mateo Oracu

Procurador primero Juan Tabari

Procurador segundo José Fianza

Alc.^e de la hermandad 1.^o León Cundari

Alc.^e de la hermandad 2.^o Juan Yaguapó

Secretario de Cav.^o Juan Yaguapó

Mayordomo Juan José Aguay

Altitico, y el presidente, y los nombrados
sobre idones para desempeñar sus respec-
tivas Comisiones, y firmo con el Conreg.

Juan Man. Maniz y Donato Félix Curjani

Am. y En. 2. de N. D. D.

Apruebo y confirmo estas Elecciones.

[Signature]

[Signature]

En este Pueblo de San Buena Ventura
de Yaguapó en primero de Enero de mil
ochocientos y nueve habiéndose jurado
el Conreg. y Cav.^o en esta Sala de
Acuerdos a fin de elegir y nombrar el
nuevo Cav.^o qd debe gobernar este Pueblo

con equidad y justicia evitando las ofensas
a Dios propendiendo a los adelantamientos
temporales a él paccidos por mi el Almi.
segun costumbre, y enmendado a todo
unanimos y acordes eligieron las Pen
sionas siguientes.

Alc. 1.º primer voto a Juan^{co} Naviera Tabara

Alc. 2.º voto Donato Guapi

Alf. 1.º Juan Ygn. Aro.

Alcalde Prov. 1.º José Chucho

Sen. Alc. Prov. 1.º Dionicio Yari

Alguacil 1.º José Ygnacio Chucho

Sen. Alc. Alguacil Juan Lorenzo Guapi

Reg. 1.º José Luis Ygnacio

Reg. 2.º Sebastian Guapi

Reg. 3.º Andres Guapi

Reg. 4.º Juan Pablo Tabara

Procurador Sindico qual Juan Ygnacio

Procurador 2.º José Ygnacio

Alc. 1.º a la hermandad Juan^{co} Ygnacio

Alc. 2.º a la hermandad Modesto Guapi

Mayordomo Juan Ygnacio

Secret. Juan Ygnacio

Certifico yo el Almi. de los hechos elegidos
en la presente eleccion con capares, e ido
nos para los otros empleos, y se para en el libro
del Gov. por mi para q. se viendo a su sup
agrado se siva aprobar

Juan Man. Ygnacio Donato Felix Guapi

Asu...

cion Errores tres de mil ochocientos
nueve.

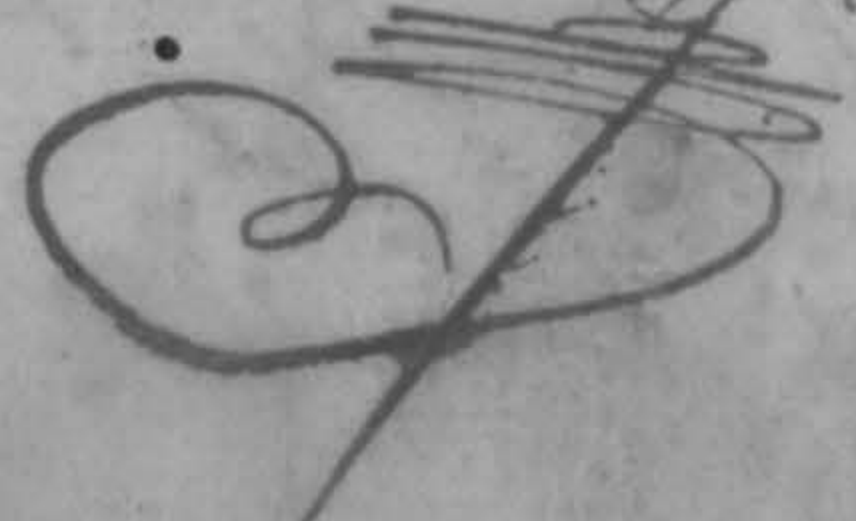
Se apudaban y confirman las antee-
dentes elecciones: pongan en
posesion de sus oficios.

San Martin

Corrilleras.

En este Pueblo de San Buena Ver^(B) y
Yaguaron en el dia del mes de En^o a^o
ochocientos y nueve haciendo devuelto a
San^o de^o mt. confirmadas estas Elecciones
y para dar posesion a los mueram^o electos
se convocó a todo el Pueblo a San de Casa
y punto en esta sala a las Acuerdos,
y precedidos por mi segun costumbre
hize saber las obligaciones y funciones q^e
representa cada uno a por si, y todo el
cuerpo junto, les exhorte las obligaciones a
conservar el buen orden, evitar la ofensa
a Dios, respeto, y amor al Rey Nro Señor
y adelantam^{to} temporal a este Pueblo. Y
se les puso en posesion, y lo firmamos con
el Correg^{or} a q^e certifico.

Juan Man. Maniz y Donato Felis Curran



195

En este Pueblo de Sⁿ Guerra. Ventura de Yaguajay
 Jurisdiccion de la Ciudad de la Asuncion del Para
 guay en primero de En^o de 1810 traxiendose jun
 tado el Conreg^{or} y Cav^o a toque de Casa en la sa
 la de reuniones Acuerdo a efecto de elegir los
 mejores Alc^{es} y Oficiales conreg. les para el govi
 erno y manejo. de este Pueblo precedido por
 mi el Adm^{or}. segun es de uso y costumbre; y
 traxiendoles esthonrado q^e debian por ser la
 mina en personas mas dignas, e merito, y
 capaces de desempeñar sus respectivas Comi
 siones, conservar el Pueblo en quietud, buen
 orden, y respeto a las superiores disposiciones
 q^e en nombre del Rey N. S. Dⁿ Fernando Septi
 mo (q^o Dios gué) y lo conduca a su trono, se
 hizo la Eleccion en la forma siguiente

- Prim^{ta} para Alc^e a 1^o voto a Don Luis Yataani
- Para el 2^o voto a Juan Pablo Yataani
- Para Alf. M^o a Juan Mig^o Yataani.
- Alc^e Prov. Reelecto Don Chuchi.
- Sen^{ta} Alc^e Prov. Dionicio Yasi reelecto
- Alguacil Mayor Juan Lazaro Guapi
- Alguacil Segundo Rafael Yaguapo
- Reg^{or} 1^o Donato Guapi.
- Reg^{or} 2^o Sebastian Guisqia.
- Reg^{or} 3^o Pasqual Yurute
- Reg^{or} 4^o Felipe Atqui
- Alc^e de la Santa Hermandad Don Juan Pablo Tride.
- Alc^e de la Hermandad legit. Gerónimo Guaracayu.
- Procurador 1^o Juan Yataani.
- Procurador 2^o Don Juan.

Certificam^{os} q^e los Electos son personas idoneas pa
 ra los empleos a q^e estan destinados, y dei pa
 chamos al Gov^o N. S. para su aprobacion
 y honre tanto q^e S. S. no los apuebe no se

van recibidos

Juan Man. ^{Francisco} Donato Felix Cuyuan

Asump. ^{En} Enero 2. de 1810

De apuraban y confirmaban los antecedentes
en todas elecciones: ponganse a los electos en po
sion de sus oficios.

Selasco

Comellera

En este Pueblo a S.^a Juana Ventura de
Yaguaron en seis dias del mes de marzo
a mil ochocientos y diez y siete la apuracion q.
haze el Sr. Gov. or. mt. de las
elecciones hechas en primero del año
para los oficios consules de este Pueblo,
y no habiendose podido hazeles en otro
en posesion por varios enbarragos, prin
cipalm. te por no haverse verificado las
fiestas al Sto Patron q. ^{igualmente} en
este Pueblo ^{del paseo publico}
standante q. en memoria de
nuestra fidelidad al Rey N. S. Por
lo tanto ^{tambien es en lo}

y sacrificado el día quatro en y. en concurso
a todo el Pueblo se fue a nuevo al Rey,
diciendo Viva el Rey N. S. Don Fernando
Septimo, a q. contesto el Pueblo con gene-
ral aclamacion. En su razon. convoca-
dos en este dia a ser a Casa de guerra
y Clavin, y juntos en esta Sala de sus
acuerdos, y precedidos por mi el Abon
segun costumbre, haciendo hecho
una breve exhortacion sobre la que-
rida, asi como q. debe conservarse en este
Pueblo con la debida fidelidad al Rey,
y demas obligaciones en servicio de am-
bos Magestades, y adelantam^{tos} Espiri-
tuales y temporales, de este Pueblo, los
meti en posesion, tomándoles por mi
el juramento a Ley, al qual lo prometieron.

Y qualm^{te} haciendo pedido el ten^{te}
Corregidor Jose Aguayo ha retirado por sus
enfermedades habituales, se propuso
por el Cav. a Juan Lora Ara, a q. ha
tenido su vida a bien de expedirle su ti-
tulo con fecha de 26 de Feb. de este año,
ordenandome S. S. se le den las gracias
en nombre al Rey por su fidelidad y
buen servicio, mandando qualm^{te} se
le guarden los honores, prerrogativas y privilegios
q. le corresponden.

En este Pueblo de San Buena Ventura
de Jaquanon en diez y seis dias del
mes de Mayo de mil ochocientos

tos. decidamos la presente en las elecciones
nes libramos en la forma siguiente
Parramona. Parra. Parra. Parra. Parra.
Gabriel. Yahua. Yahua. Yahua. Yahua.
Piafael. Hojay. Hojay. Hojay. Hojay.
Yahua. Yahua. Yahua. Yahua. Yahua.
Alc. Francisco. Santiago. Francisco. Santiago.
Yahua. Yahua. Yahua. Yahua. Yahua.
Donato. Guay. Guay. Guay. Guay.
Bernardo. Hojay. Hojay. Hojay. Hojay.
Parquial. Parquial. Parquial. Parquial.
Juan. Yahua. Yahua. Yahua. Yahua.
Juan. Pablo. Yahua. Yahua. Yahua.
Bernardina. Guay. Guay. Guay. Guay.
Alc. de la Parra. Piafael. Hojay.
Alc. de la Parra. Piafael. Hojay.

Y para que no se altere el orden de las elecciones
que los sujetos electores son ydones,
capaces de desempeñar sus respectivas co-
misiones para lo cual se les ha de dar
y se les da el presente y se les da a la vez
la presente para confirmar estas elecciones.

Martin Lopez de Legas

Pueblo de

Yaguaron 16, de Mayo de 1811. 77

Apruebo y confirmo las ~~elecciones~~ elecciones.
nentes.

Pedro de Velasco

En este Pueblo de Yaguaron a 16 de Enero
de Mil ocho Cientos y doce: Haviendo Congre-
gado en la Sala Capitular de sus acuerdos
en mi Presencia, el Conseq. D. Juan
Tung. su Teniente Ventura Cuyuri el
Cabildo Just. y Rem. oficio de Alegria los di-
tos q. dotengan los Criples Conesiles, q.
Risan y gobiernen con Ciudadad y Just. este
Pueblo: y haciendoles inpuerto de la inpani-
alidad y libertad con q. deven proceder en sus
elecciones, procurando q. sean dignos y
dones y Capaces de desempeñar sus Respe-
ctivas Comisiones y q. igualmente Propaguen, en
la mayor Gloria y honra de ambas Mage-
tades, sujecion a las Reales disposiciones
Ordenes de la Superioridad de esta Prov. y
Canonicas mias: de q. inpuertos de ^{te} ~~vid.~~

hicieron sus Elecciones en la forma y manera
siguiente

Prim.^o Alcalde del 1.^o voto Releuto Gabriel Tahani
Alc.^o de 2.^o voto Releuto Rafael Aguay
Alferez R.^o Juan Leonardo Guaini
Alc. Pro. al Releuto Santiago Aguay
Alc. Pro. 2.^o Salvador Tahani
Aguant 3.^o Releuto Juan Tahani
Aguant 2.^o Leonardo Boni
Reg.^o 1.^o Releuto Donato Guapi
Reg.^o 2.^o Releuto Bernardino Aguay
Pro. 1.^o Releuto Juan Pablo Tahani
Pro. 2.^o Releuto Sebastian Guaiqua
Alc. Dela hermandad 1.^o Rafael Tayuapo
Alc. Dela hermandad 2.^o Fran.^{co} Tayuapo.

Certifico q.^e Estas Elecciones estan hechas
con toda fidelidad y q.^e un animo y con coraje
han votado libremente y q.^e los Electos han sido
con Pleno Voto, y llevaré este Libro al Sr.
Presidente y Vocales de la Junta Superior su
veintipiva para q.^e en su vista, Teniendo por
conveniente se sirva aprobar, y lo firme con
el Correg.^o y Mayordomo.

Martin Josef de Yegros
Correg.^o Inatunquin Juan Toribugay Mayordomo.

Asm.

cion y Honero 4. de 1811

Se aprueban y confirman las antedichas Elecciones

Yegros y Mallo

Copia de la...
pedida por
la Superior
Junta Gu
ernativa

Desiendo sea memorables en erra... a los dias
15. de Mayo, y 16. de Junio, el primero por haber sido el
de la conquista de nuestra patria libertad opimi
da cerca de tres siglos, y el segundo por la instata
cion del Sociano Patriotico que se erigio por u
nanime aclamacion del Congreso de toda ella
nos determinado que para perpetuar la me
moriam de tan felices, y gloriosos acontecim
sean dias de fiesta, y gala aora, y siempre, y q
mediante que la forma del Guantel, e inaugura
cion de esta Junta Superior se practica con
buen suceso, y el mejor orden que se abra dis
to en la Rebender del Orbe, se canten Misas
Solemnes. El 15. y 16. En accⁿ. de gracia
Con potencia de S. M. al tiempo del Te Deum
la vispera de cada uno habra y luminacⁿ. en todos
los Pueblos, asintian todos los Naturales ala
Yglesia. Se pondra en ambos dias en soltura
si lo hubiere, para eternisar la dulce memoria
de la primordial libertad que recuperamos, se
les dara Racion Extraordinaria con dispen
sa de los trabajos en ambos dias, y se les per
mitiran los recreos de fuego de cañon,

fortisar, y otras diversiones, dandoles al efecto
los auxilios necesarios, y a los curar los avi-
ros correspondientes para q^e. Concurran por su
parte a una celebridad tan justa, y plauci-
ble; y tomada razon de esta orden en los
libros capitulares, Circularen a los demas
dando cuenta cada uno de su recibo, y Cum-
plim^{to}. D. que. a S^{ms}. n^{ra}. A. Arzobisp^o.
28. de Abril de 1812. = Fulgencio Lepros
Pedro Juan Casallero = Fernando de la Mo-
ra = Mariano Garcia = Gabran Secretario
A los Corregidores, Cavildos, y Administradores
delos Pueblos de Pané, Guanambara, Yta, Ya-
quaron, e Hape =

El Copia Martin Torrefe Lepros

Si Dependiera de nro. arbitrio Elevar, a la cumbre
de la magnificencia a los Naturales de todos los
Pueblos, y con especialidad a los Corregidores, Ca-
sildos, y Casiques, dignos del mayor aprecio,
habriamos ya completado uno de los deseos, q^e
destragan nro. Corazon. Mas ya que no todo
cabe en la esfera de la factible, hasta que
se presenten a mano los recursos, y expedi-
entes, como determinado darles una p^{re}sentacion
sencible del grado de estimacion, en que los te-
nemos; y para ello mandamos, que los Co-
rregidores, y por su ympe^{di}mento el Then^{te} o uno
de los Alcaldes de cada Pueblo, comparen yn-
faltablen^{te} para el 1^o del mes entrante
de Junio, en cuyo dia, y el siguiente se ha-
ra enarbolan, y pasean el Real estandarte,
a cuya funcion queremos, que concurren
con nosotros, y los demas cuerpos, como Pen-
sionada accedora a entrar en parte en votos
publicos Repocifos. Para ello deberian venir
de seremonia con el mejor vestido, y desen-
cia posible, pues havemos que la tenemos, y
de no hazerles un vestido correspondiente?
haveria traer cavallo de plaza, para el paseo
con montura correspond^{te} casa, y la orgueta
de musica mejor, no solo por esta demost^{ra}-
cion devida a un dia tan auspicio, sino

tambien para Condecorar la representacion de
cada Concepcion, o individuo, que venga, a nom-
bre del Pueblo: Vengan a parar en la Casa,
que les preparare el Apoderado; y sus gastos
personales de vida, y buelta, que seran muy
pocos, saldran del fondo comun. Esta orden
circular no solo se perpetuara en los li-
bros Concistoriales; sino que Congregado
todo el municipio a son de casa, se hara
entender a todos sus naturales, explicando-
les su contenido, y la predileccion, que no
merecen; en la inteligencia que el administra-
dor q^e faltare, y pudiese dificultades, sea
castigado a proporcion de su inobediencia,
o desobediencia, avisando cada uno,
el recibo. Arrump^o Mayo 21. del 1812.
Julpencio Yegon = Pedro Juan Casallero =
Fernando de la Mora = Mariano Parin
Galvan Secretario = Para los Pueblos de
Ypané, Guarambare, Ita, y Yaouaron, e Itape =
El copia Martin Josef de Yegon

En este Pueblo de San Buena Ventura de Yaguajay
por en primero de Enero de mil ochocientos y
trece. Haviéndose juntado el Corregidor, Su-
teniente, y Cabildo en esta Sala de los Acuer-
dos; a fin de elegir, y nombrar el nuevo Cabil-
do q. debe gobernar este Pueblo con equidad
y justicia evitando las demoras a Dios, cum-
plir las ordenes Superiores, y propender a
los adelantamientos temporales a él procedi-
do por mi el Administrador, segun el sum-
ario, y enterado de todo, unanimes y acor-
des eligieron las personas siguientes =

Alc. de 1.º voto José Luis Yabani.
Alc. de 2.º voto Juan José Aguay.
Alf. R. José Luis Cuyani.
Alc. Proo. 1.º Juan de Rosa Curasi.
Alc. Proo. 2.º Paulino Guaracagua.
Alguacil 1.º Juan Palle Yabani.
Alguacil 2.º Leonardo Poni relecto.
Reg. 1.º Donato Guaypi, relecto.
Reg. 2.º José Anicopi.
Procurador 1.º Juan Davien Yabani relecto.
Procurador 2.º Sebastian Guaygua relecto.
Alc. de la Santa Hermandad 1.º Marcelo Cham.
Alc. de la Hermandad 2.º Andres Aguay

Certifico yo el Administrador de la Superintendencia
elegido en la presente Eleccion son capaces e
idoneos para los dichos empleos, y se han etc.

Libro a la Superior Junta de Gobierno pa-
ra q. siendo a su Superior agrado se sin-
ca aprobar.

Martin Josef de Yegros

Correo. Juantraquin

Amp. y Cens 4 de 1813.

Pruebanse las antecederes Elecciones, y en su
conformidad prestando los electos el juramento de
fidelidad entraran al uso, y ejercicio de sus respecti-
vos empleos.

Yegros ^{de familia} Carallero
Sancti Gabriel

En este Pueblo de San Buenaventura a
Yaguaron en once dias del mes de Enero
de mil ochocientos y trece: Vista la con-
firmacion hecha por la dicha Junta Su-
perior Gubernativa de las Elecciones ante-
cedentes, hizo convocar a voz de Casa

al Conreg. en su Teniente, y Cavildo en esta
Sua d. sus Acuerdos, y estando congre-
gados, e impuestos para el fin q. era,
les recibí juramento de fidelidad, y ca-
da uno pacto por su parte, en cuya
virtud unanimer. ofrecieron cumplir
con las obligaciones de sus Empleos, co-
mo los q. les sean encargadas, y
mandadas por la Superioridad, y lo
firmé con el Conregidor, d. q. Celso
Martin Cortes de Torres
Conreg. Juantraquin

En este Pueblo a San Nueva - Ventura
a Yaguaron en veinte y seis dias
del mes de Febrero de mil ochocientos y
trece. En obediencia a lo prevenido
en el antecedente Superior Despacho,
y para recibir el juramento corres-
pondiente a fidelidad al electo Conre-
gidor Dn Nueva - Ventura Cuyari,
y su lugar Teniente Dn Gabriel Yabani
estando juntos, y congregados en la Sala
de Acuerdos, a saber el Conregidor, y Ten-
iente actual, ambos Electos, Justicia, y Regi-
mento, y Administrador, y el fiscal

mente citado estando delante del Go-
mor Cuicificado, les hizo jurar a cada
uno por separado a Dios Nuestro
Señor, y una Señal de Cruz prome-
tiendo en cargo a él irán, fíel y legal-
mente a sus Empleos, haciendo justi-
cia a los q.^e la reclamen conforme a
Derecho, y propendiendo particular-
mente al servicio a Dios, a las Ordenes
Superiores, y a la conservación y au-
mento de los intereses de esta Comuni-
dad: En cuyo acto se recibieron a los
Pastores q.^e habían desahado sus An-
tecesores, y firmaron los q.^e superiores,
a q.^e certificamos.

Martin Josef de Yexosq
M

Por el Correg^{or} su Teniente, y demás Ind.^{os}
de Cav.^o y por mí Juan José Aguay
Alc. de reg.^o V.^o y Mayor-domo =

En este Pueblo a 5.^{ta} Buena Ventura de
Yaguayari en principio de Enero de mil Ocho-
cientos y catorce, haciendo junta el
Corregidor, su Teniente, y Cabildo en esta
Sala de sus Acuerdos a fin de elegir y
nominar el nuevo Cabildo q.^e debe gover-
nar este Pueblo con equidad y
justicia, existiendo los Señores de

82
Dios, cum pluri las ordenes superiores, y
propender a los adelantamientos de tierra
penales a él, precedidos por mi el Adelantado,
ministrador, segun costumbre, y en ter-
minados de todo, unanimes y acordes
eligieron las personas siguientes.

- Para el Alc. de 1.º voto Don Luis Yohani, relecto
- Alc. de 2.º voto Juan José Aguay, relecto.
- Alf. Real Don Luis Cuyari, relecto.
- Alc. Prov. 1.º Antonio Saquari
- Alc. Prov. 2.º Paulino Guaracay, relecto
- Alguacil 1.º Don José Anicapi
- Alguacil 2.º Leandro Boni, relecto.
- Reg. 1.º Donato Guapi, relecto.
- Reg. 2.º Juan Pablo Yohani
- Procurador 1.º Martin Chacu
- Procurador 2.º Juan Pablo Finde.
- Alc. de la hermandad de relecto Cuyari
- Alc. de la hermandad 1.º Juan José Cuyari

La fisica y el cargo de los relectos electos
son capaces e idoneos para el cargo de relecto
y se pasa este libro a la junta para que hen-
do de la sup. agrada, se sirva aprobar
Juan Rivera Cent. Cuyari

J. Rivera Cent. Cuyari

don En. 3. de 1714.

Se confirman los electores en la presente Acta, los quales
sean puestos en posesion de sus oficios en la forma acostum-
brada.

D. Frumia
Secret.

Atar tinez. Dem.
Secret. O. S. S.

En este Pueblo de 9^{ta} Miana-Vent. de
Yaguaron en treinta dias del mes de En-
de mil ochocientos y setenta y siete Vista la
Confirmacion hecha por los Señores
Dios Condes de las Elecciones antice-
dentes, hizo convocar a' los de Casa
al Concejo, su teniente y Cavildo en esta
la de sus Alcaides y estando congregados
e impuestos para el fin q. era, les habi
pindam^{to} de fidelidad q. cada uno presto
por su parte, en cuya virtud unanimem^{te}
opinion, cumplieron con las obligaciones
de sus empleos, como las q. les searon
en cargo, y mandadas por la
superioridad, y lo firmaron con el Concejo
de q. consisten. Martin Jorret de Yegros
Joseph Luis Yaxaranga Por el Concejo

Y demas Individuos del Cav.^o 93

Juan Jose Aguiar, Mayordomo, y Alc.
de Segun. Voto

En este Pueblo de San Guerra Ventura
de Yaguajayon en primero de Enero de mil
ochocientos y quince, haciendose jurado
el Capatzen, Sr. Don Juan Jose Aguiar en esta
Bata de San Blas de los Rios de la Cruz
y nombrando al mismo Cavildo, q^e deba
gobernar este Pueblo con equidad
y justicia evitando tan ofensas a Dios,
cumplir las ordenes superiores, y pro-
pender a lo adelantam^{to} temporal
a el precedido por nos el Capatzen y Alc.
de 1.^o voto q^e hazer y ser en el
Acto or^{do} y enterado de todo, unanimem^{te}
y acorden eligieren las personas sig-

Para 1.^o voto Juan Jose Aguiar

- Para 2.^o voto
- Para 3.^o voto
- Para 4.^o voto
- Para 5.^o voto
- Para 6.^o voto
- Para 7.^o voto
- Para 8.^o voto
- Para 9.^o voto
- Para 10.^o voto

Reg. ^{1o} Donato Guapi. electo.
Reg. ^{2o} Nictas Anaguay.
Procurador ^{1o} Amisco Cuyuan.
Procurador ^{2o} Dionis Yaguapo.
Al. ^{1o} a la hermandad ^{1o} Don Juan Cuyuan.
Al. ^{2o} a la hermandad ^{2o} Alonso Motat.

Confirmamos Nos el Rey y Al. ^{1o} a ^{2o} voto
de los señores electos Don Cipriano, e ido
nos para este fin. Nos el Rey y Al.
hacemos este fin a ^{1o} y ^{2o} para que
haciendo a su sup. ^{1o} y ^{2o} se fuesen
aprobados.

Pedro Lopez y por mí Juan Toribio Aguirre

Añun Enero 2. de 1515.

Confirmamos a los señores electos en esta
vota; los quales sean quienes en posesion de
su oficio en la forma acostumbrada

En este Pueblo

El Rey Don Juan Segundo de Yaguason
 en su Real Consejo de Guerra de mil
 quinientos y quince años la Confes-
 sion de la guerra de Yaguason, por el Rey
 Don Juan Segundo de Yaguason con-
 cedentes se hizo con arreglo a lo
 que se contiene en el Real Cedula en esta
 parte de su contenido y estando con-
 siderado por el Real Consejo de Guerra
 que para su cumplimiento al referido
 Real Cedula de Yaguason, debiendo ser
 ver el cumplimiento a fidelidad, y cada
 uno de ellos por su parte. En cuya virtud
 se les permite cumplir con los obli-
 gaciones de sus Empleos, y lo firmo
 yo el Rey.

Martin Pardo de Tordesillas

El Rey Don Juan Segundo de Yaguason
 en su Real Consejo de Guerra de mil
 quinientos y quince años la Confes-
 sion de la guerra de Yaguason, por el Rey
 Don Juan Segundo de Yaguason con-
 cedentes se hizo con arreglo a lo
 que se contiene en el Real Cedula en esta
 parte de su contenido y estando con-
 siderado por el Real Consejo de Guerra
 que para su cumplimiento al referido
 Real Cedula de Yaguason, debiendo ser
 ver el cumplimiento a fidelidad, y cada
 uno de ellos por su parte. En cuya virtud
 se les permite cumplir con los obli-
 gaciones de sus Empleos, y lo firmo
 yo el Rey.

205

o Espana, lo de el tambien en medio y
 arbitrio de su Magestad, y adelantando en cada
 parte, y distribucion de su tierra, y demerito de tra-
 ducir, y aumentar la gente de la Re-
 publicha, que en cada parte a cargo del Imperio
 Covierta, y la riqueza de esta tierra, haciendo
 que esta orden se cumpla en las dhas
 Capitulaciones para q. entera en la inteligen-
 cia de q. lo de esta tierra se ha de hacer
 segun lo que se ha de hacer con el objeto
 de tener a las dhas. partes uniformadas
 y tratadas con la distincion de noble Con-
 ples de la Mancha, y de los dhas. lugares.
 Asimismo, que se mande a las dhas. partes
 que entre los dhas. que sean de mayor y menor
 valor, buena talla de la dha. tierra de diez y
 seis hasta veinte y cinco años a poca más
 y se remita a una persona a las
 dhas. brevedades, y sin q. de dha. tierra
 se haya pensamiento al punto de la
 dha. cosa, quedandose al punto de la
 dha. cosa, quedandose la copia preciosa
 de una dha. cosa = Dique a una
 al dha. punto de la dha. cosa. A 18 de
 Agosto de 1564. = Al Administrador

En este Pueblo de S.^{ta} Buena Ventura de Yaguaron
en primer de Enero de mil ochocientos diez y
seis: Habiendose juntado el Cabildo de la Real Audiencia
y Cavildo en esta Sala de sus acuerdos, a fin
de elegir y nombrar al Nuevo Cavildo que
debe gobernar este Pueblo con equidad, y jus-
ticia evitando las ofensas de Dios, cumplir
las Ordenes Superiores, y propender a lo
adelantam-^{tos} temporales de él, procedidos con
mi el A. M. según costumbre, y entendido
a todo, unanimes acordaron, y eligieron
las personas siguientes

Alc. a primer voto Ramon Pati.

Alc. a segundo voto Pedro Guani.

A. H. M. Don Lino Guani

Alc. Prov. Don Mariano Guarcacayn, relecto.

Don. Prov. Alonso Motati.

Alguacil primero Don Lino Chuchi.

Alguacil segundo Pascual Guarcacayn.

Reg. primero Donato Guapi relecto.

Reg. segundo Nicolas Aguay relecto.

Procurador primero Dionisio Yaguap.

Procurador segundo Teodoro Yaguap.

Alc. de la Hermandad primero Fernando Chuchi.

Segundo de la Hermandad Matias Ygo.

Atestiguo yo el A. M. de los suscritos
en la presente Eleccion son capaces,

neos para los Ofos Empleos, y A para este
Libro de Censo por Dictador Supremo
de la Republica para q. siendo el Subsup
agrada se viva amoban.

Martin Josef de Y...
Año Nuevo 3. de 1816.

Confirmo los Electos en la Acta antecedente los
quales sean puestos en posesion de su oficio en la
forma acostumbrada, advirtiendose que las eleccio
nes en lo sucesivo sean firmadas igualmente por
los Individuos de Cabildo y Secretario si supie
ren hacerlo.

[Signature]

En este Pueblo de S.^a Buena Vista de Yaguajay
en seis dias del mes de En.^a de mil ochocientos
diez y seis. Vista la confirmacion hecha
por el Censo por Dictador Supremo de la Re
publica don don Jose Gaspar de Francia
a las Elecciones antecedi.^{tes}. hize con
vocar a los de casa al Cabildo en ten.^a
Cabildo en esta Sala de sus Acuerdos
y estando congregados e impuestos para
el fin q. cada uno recibí juram.^{to} de fide li
dad, q. cada uno presto por su parte a
Dios Nuestro Señor, y viva señal de Cruz,
y en su virtud especificaron cumplir debi
damente con las obligaciones de sus em
pleos, como las q. les sean mandadas.

por la Superioridad, y lo firmo con
Cabeza de la Real Audiencia de Lima el día
yendo, a q. testifica
Martín José de Aguayo

Por el Corregidor Juan Tor. Aguayo Mayor

En este Pueblo de San Nueva Ventura a la
quaxon en diez y nueve días del mes de
el mil. Ochocientos diez y seis, habiendo nos con-
gacado en la Sala de nuestros Acuerdos y
el Corregidor, el teniente Corregidor e individuos del
Cabildo a fin de elegir los oficios conseqüentes
en personas q. sean capaces de desempeñar
los respectivos empleos con equidad, y justicia
unanimemente elegimos las siguientes

- Para Alc. a primera voto Don Luis Ayuar
- Alc. a segundo voto Dionisio Jaguapo
- Alf. Real Juan Pablo Verde
- Alc. Pro. 1º electo Don Mariano Guaracayn
- Alc. Pro. segundo electo Don Chepi
- Alguacil 1º Paulino Guaracayn
- Alguacil 2º Felipe Vati
- Reg. 1º Antonio Jaguapo
- Reg. 2º Fernando Paac
- Procurador 1º Fernando Turquero
- Procurador 2º Juan Tabari
- Alc. a la hermandad 1º Don Fernando Ceras
- Alc. a la hermandad 2º Don Juan de la Cruz Mo.

Certifico yo el Corregidor q. los sup. electos

capaces e idoneos para los Ofi-
cios de Jueces, y le
para este fin al Excmo. Sr. Dictador Supre-
mo de la Republica para que siendo el Supre-
mo agrado de S. E. lo deba aprobar.

En el Correg. y Cab.

Juan José Ariz
Alf. de Cab.

San Juan de los Rios, Dic. 21. de 1816.

Se confirman todos los Electos a excepcion de la de
Donicis Lagunas en cuyo lugar se nombra para Al-
calde de segundo voto el año venidero al Regidor actu-
al Jose Lino Guari en atencion a que a mas de otras
circunstancias es mas idoneo por su inteligencia para
atender en las oficinas de su pinteria; y en su virtud
con este como los demas confirmados se han puesto
a la tiempo en la posesion de sus Oficios.

Mano

En este Pueblo de San Buenaventura de Yagua-
ron en primero dia del mes de Enero de mil
ochocientos y diez y siete años haviendo desuelto
el Excmo. Sr. Supremo Dictador confirmadas las
antecedentes Elecciones, y para dar posesion
a los nuevos Eleitos, se convoco a. S. de casa
a todo el Pueblo, y juntos en esta Sala de mis-
tas de ayuntamiento, y precedido por mi el Correg. les
hize saber las obligaciones y representa cada
uno de por si, y todo el cuerpo junto les exorté las

obligaciones de conservar el buen orden
y las paces en posesion, precediendo el suya
de conformidad y lo firmamos. 87

Por el Conreg. or. Cív. 1

Juan J. Ancoz
Pres. del Conreg.

En este punto de San Buenaventura a Laguna
por el Conreg. or. Cív. 1. de
esta isla a virtud de lo acordado y dice y dice haciendose
en esta isla a virtud de lo acordado y dice y dice
Conreg. or. Cív. 1. de San Buenaventura a Laguna
a fin de elegir las personas capaces y de
governar esta isla con equidad y justicia
bajo las supremas ordenes del Excmo. Sr.
Supremo Gobierno de esta Republica, precedido
por el Conreg. or. Cív. 1. de San Buenaventura a Laguna
siguientes:

Para el primer voto Juan J. Ancoz

Para el segundo voto Juan J. Ancoz

Alcalde Juan Agustín Aguayo

Procurador primero Juan Antonio Guadalupe de la Cruz

Procurador segundo Pedro Yaguayo

Alguacil primero Leonardo Poni

Alguacil segundo Celestino Jarama

Regidor primero D. Américo Oria

Regidor segundo Sebastián Guadalupe

Procurador primero Juan Pablo Jarama

Procurador segundo Santiago Poni

Alcalde a la hermandad primero Rafael Yaguayo

Alcalde a la hermandad segundo Buenaventura Jarama

Certificamos nos el Conreg. or. Cív. 1

son heletos Alpaca & decompañar los defecti-
vos. Embargo y lo para este fin al Excmo Con-
sejo Supremo Dictador, para que, siendo del Excmo
señalado a S. C. se tomen apuntes.

Por el Excmo y por mí. José Luis Curcio

Juan Luis Curcio
Por el Excmo y por mí. José Luis Curcio

Hunc - Dic - 29. 1817.

Confirmo a los Electos en esta Acta a excep-
cion de la de Alcalde en primer voto para cuyo
oficio nombro al Carigue D. Amancio Chica
y para Regidor en su lugar a Fernando Pasi
en atención a que el designado para aquella
alcaldia hace de Secretario, es ferido, y al mis-
mo tiempo es electo de Regidor.

A
Pamio



En este Pueblo a S. Buena Ventura de Aguacora
en primero día del mes de Enero del año de mil
ochocientos y diez y ocho. Vista la Confirmación de
parte del Excmo Consejo Supremo Dictador de esta Re-
publica de las Elecciones antecedentes, juntos yo

El Corregidor y el Cabildo en la sala de muertos
de este pueblo, hizo convocar al pueblo a son de
canta, en cuya predicacion motu proprio se nombraron
los señores electores, el sacramento de
sacramento, celebrando los ayuntamientos, y obediencia
de las repúblicas. Votos de S. C.
y la firmaron, a 15 de Agosto.
Don Juan de Aguiar

Don Juan de Aguiar

En este pueblo de S. M. Nueva Ventura a 15 de Agosto
de 1711 en veinte y quatro dias del mes de Agosto
del año de mil setecientos y diez y ocho, ha-
viendose juntado en la sala de muertos
Alcaldes y el Corregidor y Cabildo a fin de elegir
los Oficiales Concejales, segun costumbre,
en personas idoneas para el gobierno
del pueblo, precedido por mi el Corregidor
eligiendose unanimes las siguientes.

- Para Alc. a primer voto Don Juan de Aguiar.
- Para el segundo voto Don Ramon Aguiar.
- Al Cabildo Leon Pavi
- Alc. Prov. 1.º Don Francisco Guadalupe, electo.
- Alc. Prov. 2.º Don Mateo Guapi.
- Reg. 1.º Don Mateo Aguiar.

Ref. 3^o Antonio Guayana, selecto.
Agua 1^o Leandro Poni, selecto.
Agua 2^o Antonio Poni, selecto.
Procurador 1^o Juan Poni, selecto.
Procurador 2^o Santiago Poni, selecto.
Al. de la Hermandad 1^o Poni, selecto.
Al. de la Hermandad 2^o Poni, selecto.

Alfonsos noy el Rey y Rey. de lo que
foy el Rey en la parte de el Rey con capa
des para lo que el Rey y el Rey para este
fino al Rey con el Rey de el Rey
para de siendo el Rey de el Rey
a S.C. de la Hermandad.

Por el Rey y por mi
Juan Torc Aguiar

Amancio José

Al Rey y por los Demas Individuos
Juan Poni, selecto.
Al. de la Hermandad.

Asuncⁿ

89
y Diciembre 29 de 1818.

Aprobada las elecciones de esta Acta, y en su virtud los nombrados serán puestos en posesion de sus Oficios.

Wm. M. S.

En este Pueblo de S.^a Buenaventura de Yaguaron en provincia de Cauca a mil ochocientos diez y nueve, vista la Confirmacion de S. C. en los dictos decretos para el nuevo Cavildo, hice comparecer al Pueblo a las 10 de la noche, y prestando el juramento de fidelidad, y cada uno por su parte, en posesion de sus empleos. Yo certificamos.

Por el Concejo - y por mí Juan Lore Aguayo

Por los demas individuos del Cabildo
Man. Gon. Anon
Secret. de Cab.

En este Pueblo de S.^a Buenaventura de Yaguaron en veinte y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve, haciendome presente en la sala de nuestro Ayuntamiento de Cauca, y el Cavildo a fin de elegir para el nuevo Cavildo que debe gobernar el Pueblo con equidad, y justicia, certiendo las leyes de Dios, cumpliendo, y haciendo cumplir las Ordenes Supremas del Excmo. Sr. Supremo Dictador de esta Republica, en

mas de quince las Personas sig. ter

Para Alc. el primero Don Juan Toré Aguay rector.

Para el segundo Don Donato Aguay

Para el tercero Don Donato Aguay

Para el Alc. por. primero Santiago Peru.

Para el segundo Don Donato Aguay

Para el Reg. primero Sebastian Guaiquea

Para el segundo Juan Tomas R.

Para el Alcaide primero Sebastian Guaiquea

Para el segundo Don Donato Aguay

Para el primero Pedro Guaiquea

Para el segundo Fernando Guaiquea

Alc. de la hermandad primero Don Donato Aguay

Alc. de la hermandad segundo Don Donato Aguay

Certificamos nos el Correg. y Cav. q. los Alcaldes en
la presente eleccion son sujetos capaces para
los dho. empleos; y se para este Libro al Excmo
Sr. Supremo Dictador, para q. siendo al supre-
mo ayuntamiento de S. C., se sirva aprobar

Por el Correg. y por mi. Juan Toré Aguay
Juan Thomas

Por los demas Indignos del Cav.

Juan Toré Aguay
Secret. del Cav.

Asuncion

7 Diciembre 28 de 1819.

Confirmo a los electos en la Acta antecedente, los que
sean puestos en posesion de sus Oficio.

Por
firmo

En este Pueblo de 1^{ra} Nueva-Entrada de Yaguajay
on primero de Enero del año de mil ochocientos y
veinte; Vista la Confirmacion del Sr. Gov en los
dichos electos, juntos en la Sala de nuestro Auca-
do, heamos convocar al Pueblo, a los de Casa,
y fueron puestos en posesion por parte del Conregio
precediendo el juram^{to} acostumbrado de fidelidad,
de hiziéron cada uno de por si por una señal
de Cruz prometiendo usar fiel, y justam^{te} de
sus respectivos Empleos. De q^e Certificamos.

Por el Conregio y por mi parte
Juan Tor Aguay

Por los demas Individuos del Cab.
Juan Thomas R.

En este Pueblo de 8^{va} Nueva-Entrada de Yaguajay
en veinte y siete dias del mes de Diciembre de mil
ochocientos y veinte años, haviendose juntado en
la Sala de las Aueras el Conregio y Cabildo a fin

91
Diciembre 29 de 1825.

Confirmamos a los electos, los quales se han puesto en posesion

De
Manua

En este Pueblo de San Buenaventura de Taguaron en primero de Enero del año de mil ochocientos y veinte y uno, en virtud de la Confirmacion que antecede al C. Sr. Supremo Dictador por medio de esta Republica en los sujetos electos para los Oficios Comisarios, juntos en la Sala de nuestras Alcabalas, hizimos convocar al Pueblo, a San de Casa, en cuya presencia fueron puestos en posesion por mi el Corregidor habiendo prestado cada uno de por si el juramento de fidelidad por una señal de Cruz, prometiendo usar fiel y juramento a sus respectivos Empleos. De lo que certificamos.

Por el Corregidor y por mi
Juan Toribio Aguayo

Por los demas Inducidos al Cavildo.
Mano ym. Ancho
Secret. & Cav. P.

En este Pueblo de San Buenaventura de Taguaron

don en veinte y siete dias del mes de Diciembre de
mil ochocientos y veinte y un años, habiendolos
juntado en la Sala de nuestros Acordos el Con-
sejo y Cabildo a fin de elegir el nuevo Cabildo
que debe gobernar el Pueblo con equidad, y
Justicia, evitando las ofensas de Dios, y Cum-
pliendo las Supremas. Menos al Excmo Sr
Supremo Dictador perpetuo de esta Republica,
unanimos eligimos las personas sig-
tes

Para el Alc. a primer voto Sebastian Guaiqua.

Para el Alc. a segundo voto Pedro Guani.

Para el Alc. el Cabildo electoriano Juanati.

Para el Alc. Proo. primero espanol Chio selecto.

Para el segundo Juan Ign. Yaguapo.

Para el Reg. or. primero Jose Lino Guani.

Para el segundo Bernabe Pare.

Para el Reg. or. Aguacil primero Jose Ign. Titi.

Para el segundo Juan Tahari.

Para el Procurador primero Jacian Pare.

Para el segundo Santiago Alhara.

Para el Reg. or. primero de la Sta. Hermanidad Menor. Curasi.

Para el segundo Salano Tahari.

Certificamos nos el Consejo y Cabildo q.
los electos en la presente eleccion son suspen-
sados para los puestos emptos, y se para
ante Dios al Excmo Sr Supremo Dictador

... para q. siendo al Supremo agrada
S. E. de su real aprobación. 92

Por el Consejo: Juan José Aguayo

Juan Thomas Rey

Por los demas Individuos al C. O.
Juan J. de Ochoa
Med. de C. O.

Año de Diez y ocho de 1821.

Confirmo a los Electos q. lexan puectos en posesion
de sus Oficios -

Manuel E

En este Pueblo a San Buenaventura a Laguna
a primero de Enero al año de mil ochocientos y veinte
y dos; vista la aprobacion del Exmo. Sr. Supremo
Dictador perpetuo de esta Republica de los Suplen
Electos para el nuevo Curul; juro en la
Sala de nuestros acuerdos; hizimos acordar
al Pueblo a San a Casa, y haciendo le presente
la Confirmacion Suprema en las ptes
ner; preceptando el juramto de continuacion

vidad, y lo haviendo por una Señal de Cruz, prometiendo
usar fidel y puntal - a sus respectivos Empleos
De q. certificamos -

Por el Corregidor y poym. de
Juan José Aguay

Por los Indios al Cacildo
Juan José Anzures
Luis Velazco

En este Pueblo de S.ª Buenaventura de la Laguna
en veinte y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos
y veinte y dos años, habiendo juntado en la
Casa de sus Alcaldes el Sr. Corregidor y Cacildo a fin de
elegir los Indios Concejales segun contemplanse en
su Ley, Capitulo para el gobierno del Pueblo, pre-
cedidos por mi el Corregidor, unanime, eligieron
las personas sig-

Para el Alca. primer voto. Don Lino Guari.

Para el segundo voto. Bernabe Pare.

Para el Alca. al Cacildo. Mercedes Yabari.

Para el Alca. Reg. primero. José Mariano Chia, electo.

Para el segundo Reg. Salano Yabari, electo.

Para el Reg. primero. Juan José Liti.

Para el segundo. Javian Pare.

Para el Reg. Reg. Mayor. Buenaventura Sati.

93
Para el Reg. Alguacil legítimo Manuel B. de
Para el Procurador primero Juan Simón Barrios
Para el segundo Procurador Juan M. Aguayo.
En el día de la Firmada, Mariano C. Casar
Por el segundo, Pedro Regalado Guapi.

Confirmando por el Consejo de los Electos
con la presente Cédula, los señores Apacero
por el Sr. Jefe Impulsor, y se para que el Sr. de
Este Sr. Supremo Dictador, para el Sr. de
Supremo Agente de S. M., Sr. Juan Apacero.

Por el Consejo y por mí
Juan José Aguayo
Jose Lino Guapi

Por los señores miembros del Cabildo

Man. M. Anco
Secretaria

Añunc y cinco tres de 1823.

Confirmando a los electos, extinguiéndose el título de
Alferez de Cabildo como inoportuno sin consecuencia
alguna, en cuya virtud el nombrado quedará en clase
de Reg. y en una conformidad sea puesto en posesión
con los demás

Man. M. Anco

En este Pueblo de San Buena- Ventura de Yaguaron
en presencia del Conreg. y Cavildo el día seis de Enero
del año de mil ochocientos y veinte y tres se hizo
presente la confirmacion del Sr. Supremo Go-
v. de esta Republica en el Suplen. elegido para
el nuevo Cavildo; y en su virtud se convocó al
Pueblo a las 8 de la mañana, y fueron puestas en votacion
precediendo el juramento de fidelidad, q. lo hizie-
ron cada uno a su Dios, por una benn. de Cruz
promoviendo un fidel y juramento a sus res-
pectivos Empleos, a q. certificamos.

Yo el Conreg. y por mi J. de Yaguaron
Jose Lino Lucio

Yo el Cavildo
Man. San Pedro
Secretario

En este Pueblo de San Buena- Ventura de Yaguaron
el veinte y siete dia del mes de Diciembre del año de
mil ochocientos y veinte y tres nuevamente junta-
do en la Sala de sus Accioneros el Conreg. y Cavildo
a fin de elegir para los Oficios Consiguientes suplen. Ca-
pacos, e idoneos, segun costumbre, quienes deben
governar el Pueblo con equidad y justicia evitando
la ofensa de Dios, y cumpliendo las supremas obe-
dencias del Sr. Supremo Dictador perpetuo

unanimemente eligieron las personas sig. 94

- Para el 1.º voto José Lino Guadri, relecto.
- Para el segundo voto, Mariano Paré, relecto.
- Para el 3.º voto, José Mariano Chía, relecto.
- Para el segundo Pro. Buenaventura Ceras.
- Para el Reg.º primero José Paragual Nueva.
- Para el segundo Reg.º, Luciano Paré, relecto.
- Para el Reg.º Aguard. Mayor, Juan C. Cárdenas.
- Para el segundo Aguard., Buenaventura Paré.
- Para el Procurador primero, José Mariano Codi.
- Para el segundo, Amador Guapi.
- Para el H.º de la Comunidad primero, Melitiano Paré.
- Para el segundo, Anselmo Cori.

Certificamos nos el Cabildo y Cavildo q. los C.ºs.
 en esta parte. C.ºs. con sujetos capaces pa-
 ra los q.ºs. C.ºs. y se para este libro al C.ºs.
 Sr. Superior. D.ºs. perpetuo, para q.º siendo
 al supremo agrado de S.º M. se sup. aprobara.

Donde Correg. y por ende
 Juan José Aguay

José Lino Guadri

Por los individuos de este Cabildo q. no saben firmar
 Juan José Aguay
 relecto

Comitamos a los Electos; los que serán pue-
ros en posesion

Diciembre 28 de 1823

Pe.
Mamua


En este Pueblo de S.^a Buenaventura de Guayaquil
en primero de Enero de mil ochocientos y veinte y
cuatro años en virtud de la Confirmacion ante
cedente de nuestro Supremo Gov. Dictador perpe-
tuo de esta Republica en la Eleccion de los
pero para los Oficijes Concejales, juntos en la
Casa de reuniones. Acordado hizimos con-
al Pueblo a don de casa, en cuya presencia
fueron puestos en posesion los Electos, ha-
do prestado cada uno de por si el juramen-
to de fidelidad, q. lo tuvieron por Dios y Santas
Sennas, y una Señal de Cruz prometiendo
cumplir fielmente los Encargos de sus respecti-
vos Empleos, de q. certificamos.

Por el Concej.^o

Francisco Davila Guayana
Jose Viro Guasi

Por los Señores Alcaldes del Cabildo

Juan Lopez
Secretario

95
En este Pueblo de San Buenaventura de Sagunto
en veinte y cinco dias del mes de Enero de mil
ochocientos y veinte y quatro años, ha venido junta
do en la Sala de las Acciones los ~~Indios~~ ~~Indios~~ ~~Indios~~
ponen el Ayuntamiento, Justicia, y Regimiento, se-
gun Costumbre, a efecto de elegir Alcaldes, y de dar
Oficio Comisario, y Usar, y gobernar el Pueblo
con Equidad, y Justicia, precediendo por mi el Alcalde
el primer voto, segun se ha acordado y ordenado nues-
tro Supremo Señor Rey en Decreto de diez
y seis de Agosto, y para en esta Administracion,
y haciendo ser encargado de los Oficios de San
Superior de Buena Conducta, capaces para desempe-
nar los Encargos de las Repeticiones, y puntos
en sus respectivas Oficinas de San, y obedientes a las
Superiores Disposiciones, unanimemente eligieron los
siguientes

Para el M.º de primer voto, Don Lino Guani, relecto

Para el segundo voto Don Luis Ayuri.

Para el M.º Proo.º primero Don Mariano ~~de~~ relecto

Para el segundo Proo.º Antonino Anicapi.

Para el Reg.º 1.º Juan ~~de~~ titi.

Para el segundo Reg.º Leon Peru.

Para el Aguacil primero Pedro Regalado Curasi.

Para el segundo Aguacil Juan ~~de~~ titi.

Para el Procurador primero Don Mariano Guana ~~de~~

Para el segundo Procurador Fernando Quirós.
Para el Alc. de la Sta. Hermandad Juan Andrés Finde.
Para el segundo Alc.º Mig. Veronimo Nahari.

Entendidos y los Celectos en la presente Celect.
son Celectos y Celectos y Capaces para los dho. Celect.
pleos y se pasa este Dico al Celecto Celecto Celecto
primero Celecto perpetuo a esta Republica
para q. siendo el Supremo Agrado a S. Celecto
(mea aprobar.)

Jose Siro Celecto

Toa Celecto Celecto

Por los demas Indios del Cacillo

Juan G. Celecto
Nahari

Año y Día 24 de Mayo

Confirmo a los Celectos de la Acta antecedente,
los que serán puestos en posesion

A

Nahari



En este Pueblo de San Quenaventura a las

12 en primero de Mayo del dho. Celecto

98
veinte y cinco años ha venido por escrito en la
Bata de los Acordados de Curules, y en el
quinto, y se presente y el de la primera
vez la Confirmacion de los Acordados de Curules
una Dignidad en la Eclesiasticidad de los Acordados
para los Oficios Consueles, y de las otras cosas
obediencias, y en la virtud de haberse al
media de los Acordados, en cuya presencia fue
esta presentada en posesion de los Acordados, precedien-
do el juramento acostumbrado a fidelidad
de la misma cada uno de los Acordados, y
una señal de Cruz; bajo
cuya gravamen prometieron ser fieles y pun-
tuales a sus superiores Acordados, y de los Acordados
y otros.

Yo el Sr. D. Juan
de los Rios

Fco. Luis Acordado

Por los demas Individuos de Curules.

Man. de Acordado
Secretario.

217

En este Pueblo de San Buenaventura de la
quien en diez y siete dias del mes de Diciembre

En el año de mil ochocientos y veinte y cinco
Noviembre fundado en la Sala de las Audiencias
este Ayuntamiento, Justicia, y Regimiento
y fin de elegir Alcaldes, y demás Oficiales
Consejeros, que deben gobernar el Pueblo
con equidad, y justicia, precedido por mi
el Alcalde de primer voto, conforme se ha
cadenado por nuestro Excmo. Sr. Supremo
Dictador perpetuo de esta Republica, en Decre-
to a diez y seis del ultimo Diciembre; uná-
nimes eligieron las Platinas siguientes

Para el Alc. de primer voto, a Jose Lino Guani re-
lecto.

Para el segundo voto, a Jose Luis Cuyuni, re-
lecto.

Para el Alc. Proo. primero, a Sparvelo Chari.

Para el segundo Proo., a Juan Estevan Pabico.

Para el Reg. primero, a Jose Mariano Guana-
cayni, relecto.

Para el segundo Reg. a Salvador Tabares.

Para el Reg. Alguacil primero, a Pedro
Regalado Cera, relecto.

Para el segundo Alguacil, a Juan Valera.

Para el Procurador primero, a Juan Antonio
Cuevas, relecto.

Para el segundo Procurador, a Buenaven-
tura Sari.

Para el 1.º primer de la Santa Memoria
a Mariano Paez. Y
Para el segundo, a Franc. de Paula Cuyari.

Certificamos q. el J. Celecto. en la presente
eleccion son sujetos capaces para los
dichos empleos; y se para este Libro al
P.º Sr. Supremo Dictador perpetuo de
esta Republica, para q. siendo el Supremo
agrado de S. E.º, se digno aprobar.

Jose Lino Guaran

Jose Luis Cuyari

Fernando Cuyari

Por los demas Indios del Cuadro.

Man. sup. Angh
Militario

Confirmando a los Electos, los que seran puestos en po-
sion. Asuncion y Enero 1.º de 1826

Pa
Pamier

En este Pueblo de San Buenaventura de Yaguajayon en quince dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos y veinte y seis. En virtud de la antecedente Confirmacion de nuestro Excmo. Sr. Supremo Dictador perpetuo de esta Republica en los Efectos para los Oficios Consejales, Jurados y Congregados en la Sala de nuestro Ayuntamiento hizimos convocar al Pueblo a los de Capitan en cuya presencia fueron puestos en posesion de sus respectivos puestos cada uno de por si el juramento de fidelidad, segun convenga, y lo hizo por a diez y nueve de Mayo por una Señal de Ciudad bajo cuyo gravamen prometieron su fidelidad a sus respectivos Empleos de q. Certificamos.

Jose Lino Giron

Jose Luis Giron

Fernando Cuasidy

Por los Demas Individuos de Cabildo

Juan Giron
Secretario

En este Pueblo de San Buenaventura de Yaguajayon en diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y veinte y seis años, haviendo congregado en la Sala Capitular de

98

nos Acuerdo los Individuos que componen el Ayuntamiento a efecto de elegir Alcalde, y de mas Oficio de Republica, precedido por mi el Alcalde primero, segun tiene ordenado nuestro Sr. Rey Supremo Dictador en Decreto de 16 de Diciembre ultimo de ano de mil ochocientos y veinte y quatro, fueron electos por pluralidad de Voto, los siguientes Notables.

- Para el Alc. primero a Jose Dina Guani, relecto.
- Para el segundo, a Jose Luis Guani, relecto.
- Para el Alc. Pro. primero, a Fernando Guani, relecto.
- Para el segundo, a Juan Crevan Tabari, relecto.
- Para el Reg. primero, a Salvador Tabari, relecto.
- Para el segundo, a Lucas Apari.
- Para el Aguacil primero, a Pablo Parc.
- Para el segundo, a Felipe Vati.
- Para el Procurador primero, a Pedro Tabari.
- Para el segundo, a Pedro Regalado Guani, relecto.
- Para el Alc. primero de la Sta. Hermandad, a Jose Antonio Guani.
- Para el segundo, a Juan Jose Tabari.

Certificamos por los infraescritos que los Suscriptos electos en la presente Eleccion son Capaces para ejercer sus Empleos de Republica; y se para este Libro a Mientro nuestro Sr. Rey Supremo

Dictador perpetuo, para que se digno, hienca al
Supremo Agrado de S. E. y apruebe.

Jose Lino Garcia

Jose Luis Curruarín

Por los señores Intervidores del Cabildo

Juan Ign. Ariz
Secretario

Añuncion y Diciembre 22 de 1826.

Confirmo a los Electos en esta lista los quales seran
puestos en posesion de sus Oficios—

M. M. M.

En este Pueblo de San P. Nueva Dentina de
Yaguaron en primero del mes de Enero del año
de mil ochocientos y veinte y siete, para poner
en posesion a los Electos en virtud de la
precedente Confirmacion de nuestro Supremo Se-
ñor Dictador, juntos, y congregados en la Sala Ca-
pitular de nuestro Acuerdo, hicimos llamar al

Pueblo a don de Casas, a quien se le hizo en
placé la Real Suprema Confirmación, y fueron
puestos en posesión por mí el Alcalde de
primer voto con asistencia del Padre Cura
Curaado, precediendo el juramento acor-
tumbrado de fidelidad, y la biziéron cada
uno de por sí por Dios nuestro Señor, una
señal de Cruz: lo cuyo cargo prometieron
cumplir fielmente a sus Empleos. De que así
testificamos.

Jose Lino Quera

Jose Luis Quera

Por los demas Indios de este Cabildo
Juan de la Cruz
Antonio

En esta ciudad de San Buenaventura de
Magdalena en diez y seis dias del mes de
Agosto de mil ochocientos y veinte y
nueve años, se hizo un Ayuntamiento en la Casa
de Ayuntamiento, y se acordó que se
hiciese un Ayuntamiento para elegir Alcalde y
Procurador, precediendo por
el Alcalde primero, como lo tiene mandado
nuestro Señor Supremo Dictador en

100
y Diciembre 23 de 1824

Confirmo a los electos, que se han puesto en posesion

M. Ramirez

En este lugar de San Juan de los Rios, a las 10 de la mañana del presente día, he visto y he examinado los antecedentes que me ha presentado el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de Gobierno de este Departamento, en virtud de la orden de S. E. de fecha 10 de Diciembre del presente año, para que me informara de la posesion de los Oficijos Comandante, que me ha presentado y de la posesion de los Oficijos Comandante, que me ha presentado y de la posesion de los Oficijos Comandante, que me ha presentado.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de Gobierno de este Departamento, he visto y he examinado los antecedentes que me ha presentado el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de Gobierno de este Departamento, en virtud de la orden de S. E. de fecha 10 de Diciembre del presente año, para que me informara de la posesion de los Oficijos Comandante, que me ha presentado y de la posesion de los Oficijos Comandante, que me ha presentado.

Jose Lino Guzman
por Luis Guzman

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de Gobierno de este Departamento, he visto y he examinado los antecedentes que me ha presentado el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de Gobierno de este Departamento, en virtud de la orden de S. E. de fecha 10 de Diciembre del presente año, para que me informara de la posesion de los Oficijos Comandante, que me ha presentado y de la posesion de los Oficijos Comandante, que me ha presentado.

En este Pueblo de San Vicente de Guayaquil a diez y nueve dias del Mes de Diciembre del año de mil ochocientos y veinte y ocho, habiéndose juntado en la Sala de sus Accesos los Indios y Compañeros su Ayuntamiento para elegir Alcaldes y demas Oficios Consejiles; precediendo por mi el Alcalde primero, como lo tiene ordenado el Exmo. Vir. Supremo Dictador perpetuo de la Republica en Decreto de diez y seis de Diciembre del año de mil ochocientos y veinte y quatro, en esta manera eligieron los siguientes.

Para el Alc. primero, a Jose Lino Guani, rector.

Para el segundo, a Jose Luis Cuyuan.

Para el Alc. Prov. primero, a Fernando Guani, rector.

Para el segundo, a Juan de Dios.

Para el Reg. primero, a Juan Sebastian Yabari, rector.

Para el segundo, a Jose Leon Peru.

Para el Alguacil primero, a Mariano Yabari.

Para el segundo, a Manuel Ventana, Reg.º.

Para el Procurador primero, a Antonio Guani, rector.

Para el segundo, a Manuel de Dios.

Para el Alc. de la Alameda primero, a Jose

Pedro Riquelme.

Para el segundo, a Juan Tomas Guaya.

Manifestamos que los Electos en las antecedentes

Elecciones: por Sufragos, Capales, vana
y el para este libro al libro de la
Dictador perpetuo de la Republica, para el
Reyno, nombre del Supremo ayuntamiento de C. E. S. aprobar
701

José Lino Guiani

Juan Leandro Guiani

Juan Antonio Yandari

Por los demas Individuos al Cabildo

Juan Tom. Anaya
Secretario

Ahuncion y Diciembre 23 de 1828.

Confirmo a los electos en esta Acta, los quales eran puestos
en posesion en la forma acostumbrada

J. L. Guiani

Excelentisimo Señor Lino Guiani Corregi-
dor del Pueblo de Guanabara, ante S. E. digo: que
en dicho mi Pueblo se hallan varios Indígenas, que
habiendo sido naturales de los Pueblos destruidos
de la otra Banda del Rio Parana se agregaron
a Suprema Orden de S. E. que nos intimó verbal-
mente el hoy finado Ciudadano José Mariano
Pereyra Administrador que ha sido el Encarcelado

Pueblo, se declararon por sus Verdaderos Naturales
con opción a ser Empleados, y mantenerse en matrimo-
nio; como que en efecto en punto al observan-
cia de la expresada Faminante Suprema Reso-
lucion de S. E. se emplearon en Abildo algunos de
los referidos Individuos agregados, embezandose
otras en matrimonio con las propias Nativas del
incinuado Pueblo. En cuya virtud, y en la de que es-
tando uno de dichos Agregados, llamado Ignacio
Sano por matrimoniarse con Asuncion Piagua,
nativa del referido Pueblo, habiendo aun corrido ya
dos proclamas, ha anulado el Vicario General
Eclesiastico otra Faminante Suprema Resolucion
de S. E. para que ninguno, no siendo Nativo de la
Republica, pueda casarse sin expresa Avenencia de
S. E., se ha suspendido el indicado matrimonio, por
encontrado por un deber mio en defecto de
real Administrador por el sobredito fallecimiento
del que la obtuvo, eleva a S. E. la presente
peticion por via de consulta. Y en su razon a S. E. su-
plico, que habiendome por presentado en los terminos
incinuados, se sirva resolver, si los susodichos
agregados deben ser tambien comprendidos en
la referida nocivissima Faminante Suprema Re-
solucion de S. E., o si debiendo estar siempre en el
dicha citado Pueblo en observancia de la que segun
he indicado, noy intimo verbalmente el memorado
Administrador finado Ciudadano Jose Mariano Pe-
reña. Es gracia que solicito, y espero alcanzar de la
Bondad de S. E. = Excelentisimo. Señor = Don
Figueroa = Asuncion y Noviembre cinco de mil ocho-
cientos veinte y ocho. = Respecto a que los Individuos
de que se trata trahidos de los Pueblos de la otra Nacion
fuesen incorporados a la Comunidad del Pueblo de

102
Guaranamburo, para que gozando los privilegios de los
Naturales de ella, fuesen en adelante considerada
por como Individuos de la misma Comunidad. Se
declara, que la Provision que se menciono como
nada por el Vicario Eclesiastico, ni debe enten-
derse con dichos Individuos, ni con la de igual clase,
y materialera que en la misma forma se mandaron
incorporar, y agregar se a otros Pueblos, en cuya in-
teligencia los Curas respectivos podran libremente
casarlo, no ocurriendo otro impedimento, sin ten-
preiso solicitar nueva particular permission, o
anuencia de este Govierno, y a su efecto el Actua-
rio dando al Recurrente Testimonio de esta Re-
volucion, y Decreto, pasara iguales Copias a
los Administradores de los otros Pueblos, que corres-
pondan para que la hayan saber a los Curas, y se
transcriba en los Libros de Cabildo para su conser-
vancia.
Fiancia = Policaipo Patino = Actuario del
Supremo Govierno = Es copia fiel sacada del Copi-
diente Original de su Contexto, que obra en la Se-
cretaria del Supremo Govierno, y al que me refiero
Policaipo Patino = Actuario del Supremo Govierno.

923

En este Pueblo de San Buenaventura de Naguaron,
en diez y ocho dias del mes de Diciembre del año
de mil ochocientos veinte y nueve habiendose con-
gregado en la Sala Capitular todos los Individuos
que componen su Ayuntamiento a efecto de ele-
gir Alcaldes, y demas Oficios de Republica, pre-
cedidos por mi el Alcalde primero, segun esta
mandado por el Exmo. Sr. Supremo Dictador
de la Republica en Decreto de 16 de Diciembre
del año de mil ochocientos veinte y quatro, fueron
electos los siguientes Naturales del mismo Pueblo,
a saber —

Para el Alcalde primero, José Lino Guani, reelecto.

Para el segundo Alcalde Juan Antonio Yaratii.

Para el Provincial primero, Fernando Curasi, reelecto.

Para el segundo, Hypolito Yabari.

Para el Reg.º primero, Ramo-Aqui, reelecto.

Para el segundo, Ysidro Curasi.

Para el Alguacil primero, Elmario Yabari, reelecto.

Para el segundo, Pedro Guapi.

Para el Procurador primero, José Antonio Guani.

Para el segundo, Ysidro Abaay.

Para el Ab.º de la Hermandad primera, José

Dominga Tirante.

Para el segundo, José Yabari.

4
Informamos que los susetos electos en las pre-
sentes Elecciones son capaces, e idoneos pa-
ra ejercer los Oficios de Republica, que se men-
cionan, y se para este fin al Exmo. Sr. Supremo
Dictador perpetuo de la Republica, para que si
el Supremo agrado de S. E. — tenga la bondad

de aprobar.

Jose Luis Guzman

Jose Luis Guzman

Juan Antonio Parati

Jennando Curasi

Por los demas Individuos del Cabildo.

Juan Ygor Anis
Secretario

Asumo en Diciembre 20 de 1829

Confiamos a los electos q' seran puestos en posesion

Mamie

En este Pueblo de San Buenaventura de las Indias
por el primer dia del mes de Enero del año de
mil ochocientos y treinta haciendo congregacion
en la Sala Capitulaz a las Acuerdos los Indivi-
duos q' componen su Ayuntamiento para proceder
a la posesion de los Oficios Colegiales, hizo presente
yo el Alcalde primero la suplica Confirmacion
del Sr. Virrey D. Pedro de la Republica en los su-
jetos electos, y en su virtud fueron puestos en

potencias, precediendo el juramento de fidelidad,
de q. la hicieron cada uno a Dios Nuestro
Señor por una señal de Cruz. De q. certi-
ficamos.

Jose Lino Guani

Jos. Luis Curran

Por los demas individuos del Cabildo

Man. L. Anis
Secretario

En este Pueblo de San Buena Ventura a Ja-
guaron en diez y ocho dias del Mes de Diciembre
del año de mil ochocientos treinta haciendo
congregado en la Sala Capitalar todos los
individuos q. componen su Ayuntamiento a
to de elegir Alcaldes, y demas Oficios de
publica precedido por mi el Alcalde primer
segun esta mandado por el Sr. Sr. Superior
Dictador de la Republica en Decreto de 16 de
Diciembre del año de mil ochocientos veinte y
quatro, fueron electos los siguientes Naturales
del mismo Pueblo.

Para el Alc.º primero Jose Lino Guani relecto.

Para el segundo Alc.º Felipe Sati.

Para el Pro.º primero, Juanando Curasi, relecto

Para el segundo Pro.º, Ramon Guapi.

Para el Reg.º primero, Juanico Agui, relecto.

Para el Reg.º segundo, Jose Ignacio Sati.

Para el Aguacil primero, Pedro Guari, rector.
Para el Aguacil segundo, Pablo Paez.
Para el Procurador primero, Jose Ant. Guzman, rector.
Para el Procurador segundo, Clemente Laguarda.
Para el Alc. de la Hermandad primero, Pedro Aguacil.
Para el segundo Alc. de Hermandad, Jose Lino Laguarda.

Y informamos q^e los Electos en las presentes Elec-
ciones son capaces, e idoneos para ejercer los
Oficios de Republica q^e se mencionan, y se pa-
sa este Libro al Excmo. Sr. Supremo Dictador
perpetuo de la Republica, para q^e como de su
poderio agrado de S. E. se viva aprobar.

Jose Lino Guari

Juan Antonio Yanati
Fernando Cuxas

Jose Antonio Guaya

Por los demas individuos del Cabildo q^e no saben firmar

A suencion y Feb. 5 de 1834. — Juan Ant. Guay
Secretario

Confiamos a los electos que lexan puestos en posesion

M. M. M.
M. M. M.

En este Pueblo de San Lorenzo - Villavieja de
Laguaron en todo dia del mes de Febrero
del año de mil ochocientos treinta y uno, se
reunieron en la Sala Capitular de merced de
los señores q. componen su Ayuntamiento
pues presente yo el Alcalde primero la Confir-
macion del Excmo. Sr. Dictador de la Repu-
blica en lo suseto, elector para lo Oficio Cor-
regidor; de q. informados, e inteligentes, man-
damos llamar al Pueblo a son de Casa; y re-
cibiendo el juramento acostumbrado de fidelidad
q. lo hizieron cada uno de por si a Dios
nro Señor por una señal de Cruz, fuere
puesta en posesion en la forma acostumbrada
de q. Certificamos.

Jose Lino Guzmán
Juan Antonio Yanatillo

Fernando Curasi

Por los señores Individuos del Cabildo

para que se ponga en posesion de
Juan José...